
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	11
DISPOSICIONES	pág.	74
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	88
LICITACIONES	pág.	92
COLEGIACIONES	pág.	107
TRANSFERENCIAS	pág.	108
CONVOCATORIAS	pág.	109
SOCIEDADES	pág.	116
VARIOS	pág.	122

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 59/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-16674399-GDEBA-GGAYFHLP mediante el cual se gestiona la aprobación del "CONVENIO ENTRE EL ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RIO SANTIAGO Y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS" y su Adenda, y

CONSIDERANDO:

Que el Ente Administrador del Astillero Rio Santiago, creado por Decreto N° 4538/93 en el ámbito del Ministerio de la Producción, tiene como objetivo el desarrollo, explotación y comercialización de las actividades propias y conexas de la industria naval, teniendo la infraestructura y la capacidad operativa para realizar además, cualquier otra actividad dentro de las industrias metálicas básicas, y los respectivos complementos inherentes a los rubros descriptos, contando con capacidad suficiente para actuar pública o privadamente;

Que el Instituto Provincial de Loterías y Casinos, creado por Decreto N° 1170/92, es una Entidad dedicada a la explotación y administración de los juegos de azar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, teniendo a su cargo la distribución de los recursos producidos en beneficio de la comunidad, así como el desarrollo de políticas públicas que tengan como fundamento la inclusión social y la participación colectiva;

Que la Administración del Hipódromo de La Plata, dependiente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, manifiesta su necesidad de poder desarrollar e implementar reformas estructurales y reparaciones en las instalaciones del Hipódromo mencionado, para lo cual, requerirá del Ente Administrador del Astillero Rio Santiago la fabricación y/o reparación de bienes metálicos dirigidos a mantener su buen funcionamiento;

Que, consecuentemente, los titulares de los organismos suscribieron el 1° de septiembre de 2020, un convenio para establecer "un amplio marco de colaboración por medio del cual adoptarán y arbitrarán las acciones dirigidas a favorecer la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinación de proyectos relativos a la construcción, provisión y en su caso colocación e instalación de bienes y elementos metálicos que solicite el Hipódromo de La Plata...";

Que se ha suscripto el 28 de septiembre de 2020 una adenda mediante la cual se deja sin efecto lo pautado en la cláusula octava del convenio original, respecto a la jurisdicción pactada para resolver conflictos conforme lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Ley N° 7647/70;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "CONVENIO ENTRE EL ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RIO SANTIAGO Y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS" suscripto el 1° de septiembre de 2020, y su Adenda suscripta el 28 de septiembre de 2020, los que como Anexo I (CONVE-2020-18136658-GDEBA-IPLYCMJGM) y Anexo II (INLEG-2020-20638590-GDEBA-IPLYCMJGM) forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Los acuerdos específicos y/o adendas a celebrarse en virtud del Convenio que por el presente se aprueba, estarán sujetos al conocimiento y control previo de los organismos legales y constitucionales de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo I CONVE-2020-18136658-GDEBA-IPLYCMJGM	b242216eda4670107b901021a7ce932f1908c1e95d38bab3532daf8dd4ff621f	Ver
Anexo II INLEG-2020-20638590-GDEBA-IPLYCMJGM	d8d8b857764111252489f9975b9924c940b16f87d252dc62033f7a82705d6942	Ver

DECRETO N° 62/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-06185724-GDEBA-DPELSPMHYFGP mediante el cual se propicia formalizar los incrementos salariales efectuados durante el año 2019 y plasmar la política salarial vigente para el primer trimestre del año 2020 sobre las remuneraciones del personal, enmarcado en el régimen de la Ley N° 10.374 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10.374 y sus modificatorias regulan el marco salarial de las/os magistradas/os, funcionarias/os y empleadas/os del Poder Judicial;

Que durante el transcurso del año 2019 el Poder Ejecutivo dispuso incrementos salariales a cuenta de lo que finalmente se acordara, consistentes en el incremento de los sueldos básicos para cada agente, funcionaria/o y magistrada/o, calculado en base al nivel salarial en que se desempeñan las/os mismas/os, bajo el régimen establecido por la Ley N° 10.374 y sus modificatorias, equivalentes al 7,5% a partir del 1° de marzo de 2019, al 11,5% a partir del 1° de mayo de 2019 y al 25,10% a partir del 1° de julio de 2019, porcentajes acumulados respectivamente en relación con los importes vigentes en diciembre de 2018, fijados en el artículo 2° del Decreto N° 1251/19;

Que dichos anticipos fueron plasmados en la Resolución Conjunta N° 7/19 de los entonces Ministros de Economía y de Justicia;

Que, asimismo, mediante expediente EX-2019-40335357-GDEBA-DPELSPMEGP se impulsó formalizar para el personal, funcionarias/os y magistradas/os del Poder Judicial un incremento del 30% de los sueldos básicos, con vigencia desde el 1° de septiembre de 2019, porcentual que se calculó para cada nivel salarial sobre los valores vigentes en el mes de diciembre de 2018, disponiendo a su vez la ratificación de la Resolución Conjunta mencionada en el párrafo precedente y la conversión de los anticipos en ella dispuestos, estableciendo su carácter de incremento salarial;

Que las actuaciones administrativas citadas anteriormente no concluyeron en el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la instancia de diálogo institucional entre este Poder Ejecutivo y la asociación gremial representativa del personal del Poder Judicial se inició en el año 2020 y que, en la audiencia celebrada el día 9 de marzo, las partes acordaron la política salarial a regir en el primer trimestre del año 2020;

Que dicho acuerdo salarial implica, por un lado, el pago en el mes de febrero de 2020, por única vez, de una suma fija por rango de niveles salariales, de carácter remunerativa, no bonificable, para el personal y funcionarias/os del Poder Judicial de los niveles 8 a 19.5 y, por otro, el incremento desde el 1° de marzo de 2020 de los sueldos básicos de todos los niveles en un nueve por ciento (9%);

Que, conforme lo expresado en los considerandos precedentes, es menester dictar la norma de rango suficiente que plasme los sueldos básicos que fueron percibidos por el personal, funcionarias/os y magistradas/os del Poder Judicial que se desempeñan bajo el régimen establecido por la Ley N° 10.374, desde las siguientes fechas: el 1° de marzo de 2019, el 1° de mayo de 2019 y el 1° de julio de 2019; como así también los vigentes a partir del 1° de septiembre de 2019, los cuales constituyen la base para aplicar el incremento salarial del primer trimestre del año 2020, referido en el párrafo antecedente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, como asimismo la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, áreas pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejar establecidos los valores de los sueldos básicos de los niveles salariales correspondientes al personal, funcionarias/os y magistradas/os que se desempeñan en el Poder Judicial bajo el régimen establecido por la Ley N° 10.374, desde las siguientes fechas: el 1° de marzo de 2019, el 1° de mayo de 2019, el 1° de julio de 2019 y el 1° de septiembre de 2019, en los importes que se fijan en el Anexo 1 (IF-2020-06336602-GDEBA-DPELSPMHYFGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar en el mes de febrero de 2020, el pago por única vez de una suma fija por rango de niveles salariales, de carácter remunerativa, no bonificable, para el personal y funcionarias/os del Poder Judicial que se desempeñan bajo el régimen establecido por la Ley N° 10.374 y sus modificatorias, cuyo importe se fija de acuerdo al siguiente detalle:

1. De pesos tres mil (\$3.000) para los niveles salariales 8 a 13, ambos inclusive;
2. De pesos cuatro mil (\$4.000) para los niveles salariales 14 a 17, ambos inclusive;
3. De pesos cinco mil (\$5.000) para los niveles salariales 18 a 19.5, ambos inclusive.

ARTÍCULO 3°. Fijar, a partir del 1° de marzo de 2020, los sueldos básicos de los niveles salariales correspondientes al personal, funcionarias/os y magistradas/os que se desempeñan bajo el régimen establecido por la Ley N° 10.374 y sus modificatorias, en los importes mensuales que se indican en el Anexo 2 (IF-2020-06336594-GDEBA-DPELSPMHYFGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por las/los Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Trabajo, de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo 1 IF-2020-06336602-GDEBA-DPELSPMHYFGP	34cb7896a34ae132f4f6254ebb43b936d0e5893d45895a7789bf6060a6a65284	Ver
Anexo 2 IF-2020-06336594-GDEBA-DPELSPMHYFGP	e9762063eb1b5a2817741c44f87aad489d9ded96f9303999b7d0f06f1a9d22fb	Ver

DECRETO N° 76/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-27378997-GDEBA-DGAMCPGP, mediante el cual se propicia la aprobación del "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses", y

CONSIDERANDO:

Que en función de la crisis que atravesaba la República Argentina, en general, y la provincia de Buenos Aires, en particular, la Ley N° 15.165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y de la prestación de servicios y ejecución de contratos a cargo del sector público provincial, por el plazo de un (1) año; al tiempo que encomendó al Poder Ejecutivo, por vía de reglamentación, la creación de un programa de emergencia dirigido a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Pequeños y Medianos Productores, Cooperativas y Comercios, que fomente el mantenimiento y la generación de empleo;

Que, posteriormente, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, en sintonía con ello, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por Decreto N° 771/2020, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado; al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que, en ese orden, a través de la Ley N° 15.178 se declaró por el plazo de ciento ochenta (180) días la emergencia productiva, económica, financiera y tarifaria de las Micro y Pequeñas Empresas en los términos de la Ley Nacional N° 24.467, radicadas en la provincia de Buenos Aires, con el objeto de contribuir al sostenimiento de su actividad;

Que, en función de lo expuesto, corresponde adoptar las medidas necesarias para contrarrestar los efectos adversos de la crisis descrita precedentemente;

Que, en ese marco, resulta especialmente preocupante la situación de un sector del universo representativo de las pymes bonaerenses, vinculado a las comunicaciones, en plataforma de diarios y periódicos impresos, a efectos de garantizar su permanencia en el sector y, a través del mismo, la pluralidad de medios en libertad de competencia, que asegure el acceso a la información de las y los bonaerenses;

Que, en ese orden, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires prescribe en su artículo 13: "La libertad de expresar pensamientos y opiniones por cualquier medio, es un derecho asegurado a los habitantes de la Provincia";

Que, al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha dicho que la libertad de expresión tiene una dimensión individual y una dimensión social; dicha libertad requiere, por un lado, que nadie sea arbitrariamente menoscabado o impedido de manifestar su propio pensamiento y representa, por tanto, un derecho de cada individuo; pero implica también, por otro lado, un derecho colectivo a recibir cualquier información y a conocer la expresión del pensamiento ajeno ("La

Colegiación Obligatoria de Periodistas [artículos 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos]", Opinión Consultiva OC 5/85 del 13 de noviembre de 1985, párrafo 30; y casos "La Última Tentación de Cristo [Olmedo Bustos y otros] vs. Chile", sentencia del 5 de febrero de 2001, párrafo 64; "Ivcher Bronstein vs. Perú", sentencia del 6 de febrero de 2001, párrafo 146; "Herrera Ulloa vs. Costa Rica", sentencia del 2 de julio de 2004, párrafo 108; y "Ricardo Canese vs. Paraguay", sentencia del 31 de agosto de 2004, párrafo 77);

Que, desde esta última dimensión, la libertad de expresión se constituye fundamentalmente como precondition del sistema democrático y exige una protección activa por parte del Estado que justifica una intervención más intensa (Fallos: 336:1774);

Que la existencia, permanencia y desarrollo de los medios de comunicación organizados en la mencionada estructura empresarial constituyen una herramienta estratégica fundamental a favor de la pluralidad de voces y la no concentración del mercado que -además- posibilitará la interacción del ciudadano y el Estado provincial por medio de la intermediación eficiente de estas formas organizacionales, ponderando en este punto su desarrollo local como factor común a todas ellas;

Que, en virtud de lo expuesto, se estima oportuno y conveniente implementar un programa destinado a proporcionar recursos a un sector del universo representativo de las pymes bonaerenses, vinculado a las comunicaciones, en plataforma de diarios y periódicos impresos, a efectos de garantizar su permanencia en el sector, y por su intermedio, la pluralidad de medios en libertad de competencia, que asegure el acceso a la información de las y los bonaerenses;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Comunicación Pública; la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo y la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, ambas dependientes del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica; y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164, 4° de la Ley N° 15.178 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Crear el "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses", destinado a los diarios y periódicos impresos de la provincia de Buenos Aires, de cualquier forma jurídica, con una antigüedad de publicación demostrable mínima de quince (15) años, cuya estructura organizacional se encuentre formalizada o se corresponda con el giro de las Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes), que se encuentren radicados en el territorio de la provincia de Buenos Aires y que reúnan las condiciones y requisitos que reglamentariamente defina la autoridad de aplicación, el que como Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Designar autoridad de aplicación del programa creado por el artículo precedente al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el que dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para su efectiva implementación.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el programa que se aprueba por el presente requiere una inversión de hasta pesos cien millones (\$100.000.000), la que será financiada con los recursos asignados a la Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, conforme al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo - Financiero 2021, según la Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica propondrá ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 5º. Facultar a la autoridad de aplicación y al Ministerio de Comunicación Pública, en forma individual o conjunta, a suscribir los protocolos, acuerdos específicos, convenios marco o de colaboración, actas y adendas, que resulten necesarios para la implementación del programa que se aprueba en el artículo 1º, previa intervención de los organismos de asesoramiento permanente y control, cuando corresponda según sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por las/los Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Comunicación Pública, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Jesica Laura Rey**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXOS

Anexo Unico IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG

75d756748cc9f0191ba885913d8066e32fe589590acac2048c0aef1b018e01be [Ver](#)

DECRETO N° 77/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-30314023-GDEBA-DCATGP de Tesorería General de la Provincia, por el cual se gestiona limitar, a partir del 1º de enero de 2021, la designación del Licenciado en Economía Rubén BRAVO GRANADA en el cargo de Personal de Gabinete del Subtesorero General de la Provincia de Buenos Aires, y su designación en el cargo de Secretario General, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia limitar, a partir del 1º de enero de 2021, la designación como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subtesorero General de la Provincia de Buenos Aires, del Licenciado Rubén BRAVO GRANADA, que fuera dispuesta oportunamente por Resolución N° 41/2020 de Tesorería General de la Provincia; Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia designar al Licenciado Rubén BRAVO GRANADA, a partir del 1º de enero de 2021, en el cargo de Secretario General, quien reúne los requisitos y condiciones de idoneidad necesarios para desempeñar las funciones propuestas;

Que el cargo corresponde a la estructura orgánico-funcional de Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, aprobada por Resolución N° 230/19;

Que por Decreto N° 101/2020 se dispuso el cese por renuncia, a partir del 31 de enero de 2020, de Julio Enrique BARRABINO, quien se desempeñaba en el cargo referido;

Que la jurisdicción cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para atender el gasto que demande la designación referida, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio Año 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se encuadra en los artículos 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, el artículo 70 de la Ley N° 13.767, modificado por el artículo 51 de la Ley N° 15.225, y el artículo 2º de la Ley N° 13.375;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, a partir del 1º de enero de 2021, la designación como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subtesorero General de la Provincia de Buenos Aires, del Licenciado Rubén BRAVO GRANADA (DNI N° 30.368.759 - Clase 1983), que fue dispuesta oportunamente por Resolución N° 41/2020 de Tesorería General de la Provincia, conforme lo establecido en los artículos 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, a partir del 1º de enero de 2021, en el cargo de Secretario General de Tesorería General de la Provincia, al Licenciado Rubén BRAVO GRANADA (DNI N° 30.368.759 - Clase 1983), conforme lo determinado por el artículo 70 de la Ley N° 13.767, modificado por el artículo 51 de la Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia - UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 12 - Agrupamiento Ocupacional 15 - Autoridades Superiores.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 78/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-25739238-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Héctor Abel BIAGIONI al cargo de Gerente General de Infraestructura y Servicios del Hipódromo de La Plata, y la designación en su reemplazo de Facundo Gabriel VARGAS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos N° 1422/11 y N° 379/15 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata;

Que Héctor Abel BIAGIONI presentó la renuncia, a partir del 1º de noviembre de 2017, al cargo de Gerente General de Infraestructura y Servicios, quien había sido designado por Decreto N° 807/14;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021, de Facundo Gabriel VARGAS en el cargo de Gerente General de Infraestructura y Servicios;

Que el postulante reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar debidamente las funciones asignadas;
Que, en virtud de la especificidad de la actividad hípica, se le acordará el adicional previsto en el apartado 2 inciso i) del capítulo "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, en los términos del Decreto N° 379/15, Anexo 2;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Decreto N° 1422/11 y Decreto N° 379/15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1º de noviembre de 2017, la renuncia presentada por Héctor Abel BIAGIONI (DNI N° 17.941.529 - Clase 1967) al cargo de Gerente General de Infraestructura y Servicios, quien había sido designado por Decreto N° 807/14, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del día 1º de enero de 2021, a Facundo Gabriel VARGAS (DNI N° 32.081.973 - Clase 1987) en el cargo de Gerente General de Infraestructura y Servicios, a quien se le otorga el adicional previsto en el apartado 2 inciso i) del capítulo "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, en los términos del Decreto N° 379/15, Anexo 2.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1289/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2019-05960548-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia la designación de diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado y en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de veinticinco (25) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que las y los postulantes se desempeñaron en igual régimen y condición, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019, lo que se instrumentó mediante Resolución N° 433/19 del Ministerio de Trabajo, a excepción del agente Aldo Jorge Francisco FERNÁNDEZ, cuya designación se instrumentó mediante Decreto N° 1273/19;

Que deviene necesario y conveniente, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, disponer el pase de parte del personal a la Planta Permanente, a partir de la fecha de notificación del presente, de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º, y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, limitando en consecuencia su designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado;

Que, asimismo, corresponde otorgar al agente Diego Ramón OBREGÓN la bonificación especial establecida en los Decretos N° 8373/87 y N° 244/08, por desempeñar funciones en el Centro de Cómputos de la Dirección de Sistemas e Informática, y a Ricardo Víctor BARBINI, la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en los términos del Decreto N° 588/19, por desempeñar funciones de chofer;

Que las designaciones en la Planta Permanente se impulsan afectando los cargos de las mismas personas que provienen de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, por lo que corresponde efectuar la pertinente adecuación de cargos, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que, en consecuencia, procede modificar el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Planilla Anexa N° 26;

Que corresponde dejar establecido que las designaciones de María Laura VALENZANO, Miriam Angélica MALDONADO, Jonatán Beltrán SALDIVIA, Analía Ángeles Gabriela CORREA, Diego Ramón OBREGÓN y Aldo Jorge Francisco FERNÁNDEZ se encuadran en los términos de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendidas/os en la Ley N° 10.593, habiendo intervenido favorablemente el Instituto de Previsión Social en tal sentido;

Que la Ministra de Trabajo ha prestado el aval correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías se ha expedido favorablemente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en los cargos y en las condiciones que en cada caso se detallan, a las veinticinco (25) personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2020-30371758-GDEBA-DDDPPMTGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 4161/96, dejando establecido que las designaciones de María Laura VALENZANO, Miriam Angélica MALDONADO, Jonatán Beltrán SALDIVIA, Analía Ángeles Gabriela CORREA, Diego Ramón OBREGÓN y Aldo Jorge Francisco FERNÁNDEZ se encuadran en los términos de la Ley Nº 10.592, quedando provisionalmente comprendidas/os en la Ley Nº 10.593.

ARTÍCULO 2º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, a partir del 1º de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, al agente Ricardo Víctor BARBINI (DNI Nº 5.392.775 - Clase 1948), la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en los términos del Decreto Nº 588/19, quien revista en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con funciones de chofer y un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, Dirección General de Administración, Dirección de Sistemas e Informática, a partir del 1º de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación del presente, al agente Diego Ramón OBREGON (DNI Nº 29.590.004 - Clase 1982), la Bonificación Especial por el Centro de Cómputos prevista en los Decretos Nº 8373/87 y Nº 244/08.

ARTÍCULO 4º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de las personas detalladas en el Anexo II (IF-2020-30371743-GDEBA-DDDPPMTGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, de conformidad con las previsiones del artículo 121 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165 - Sector Público no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 21 - Fuente de Financiamiento 1.1, la transferencia de once (11) cargos, según se detalla en el Anexo III (IF-2020-30371729-GDEBA-DDDPPMTGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados, del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165 - Planilla Anexa Nº 26 para el Ministerio de Trabajo, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: ORGANISMO -MINISTERIO DE TRABAJO - PLANTA TEMPORARIA: Once (11) cargos.

AMPLIACIÓN: ORGANISMO -MINISTERIO DE TRABAJO - PLANTA PERMANENTE: Once (11) cargos.

ARTÍCULO 7º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.21 - MINISTERIO DE TRABAJO, en la Planta Permanente con Estabilidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a las once (11) personas que se nominan en el Anexo IV (IF-2020-30371710-GDEBA-DDDPPMTGP), que forma parte integrante del acto, en las reparticiones, cargos, agrupamientos, categorías y regímenes horarios que en particular se establecen, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, dejando establecido que las designaciones de María Laura VALENZANO, Miriam Angélica MALDONADO, Jonatán Beltrán SALDIVIA, Analía Ángeles Gabriela CORREA y Diego Ramón OBREGON se encuadran en los términos de la Ley Nº 10.592, quedando provisionalmente comprendidas/os en la Ley Nº 10.593.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que las designaciones consignadas en el artículo 7º tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos los seis (6) meses de servicios efectivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 9º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.21 - MINISTERIO DE TRABAJO, Dirección General de Administración, Dirección de Sistemas e Informática, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Diego Ramón OBREGON (DNI Nº 29.590.004 - Clase 1982), la Bonificación Especial por el Centro de Cómputos prevista en los Decretos Nº 8373/87 y Nº 244/08, quien revista en el Agrupamiento Ocupacional Personal Técnico, Categoría 5, Grado XIV, Clase 4, Código 4-0000-XIV-4, "Administrador Técnico de Microinformática y Sistema de Comunicación - Ingresante".

ARTÍCULO 10. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en los artículos 1º y 7º del presente será atendido con

cargo a la siguiente imputación presupuestaria, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, en los Anexos V (IF- 2020-30371691-GDEBA-DDDPPMTGP) y Anexo III (IF-2020-30371729-GDEBA-DDDPPMTGP), que forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 11. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo I IF-2020-30371758-GDEBA-DDDPPMTGP	e8860a4a1e0e499f7581bee2f50482922806cdc57e46acb51ec500d4c28343ca	Ver
Anexo II IF-2020-30371743-GDEBA-DDDPPMTGP	54addcc2ed331b0dbb8a8536b3b397010b9a40def515920987728860cd3e8ac7	Ver
Anexo III IF-2020-30371729-GDEBA-DDDPPMTGP	84dd1831a03f01df2324ddeb1cc52e87d72f6611de27c41e7a0c4d90a981e1b8	Ver
Anexo IV IF-2020-30371710-GDEBA-DDDPPMTGP	df1e0668ba42a30871c673f70363580294d315f3679a4c32d9a925c829b1d839	Ver
Anexos V IF- 2020-30371691-GDEBA-DDDPPMTGP	a692d092cff2411bd53672fbb20ce7b28c746a1395a925457d76564744ce7424	Ver

DECRETO N° 79/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-14818285-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita la designación interina de Sonia Mariel CARPENZANO en el cargo de Jefa del Departamento Técnico Científico de la Subdirección Técnico Científica y de Farmacia y Bioquímica, dependiente de la Dirección General de Prestaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1166/00 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que se propicia la designación interina de Sonia Mariel CARPENZANO para desempeñar las funciones de Jefa del Departamento Técnico Científico de la Subdirección Técnico Científica y de Farmacia y Bioquímica, hasta tanto se realice el llamado a concurso respectivo;
Que por Resolución N° 41/2000 se designó a Andrea Mariana MENDIGUIBEL en el cargo de Jefa del Departamento Técnico Científico, y por Decreto N° 253/19 en el cargo de Subdirectora de la Subdirección Técnico Científica y de Farmacia y Bioquímica, a partir del 8 de abril de 2019, sin que se haya instrumentado la limitación respectiva al cargo de marras, por lo que corresponde efectivizarla en esta instancia, desde la fecha antes mencionada;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que la agente Sonia Mariel CARPENZANO revista en un cargo de la Planta Permanente del Instituto de Obra Médico Asistencial y reúne las condiciones de idoneidad requeridas para desempeñar debidamente la función;
Que, por Resolución N° 1910/2020, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo provincial la designación con carácter interino de Sonia Mariel CARPENZANO en el cargo de Jefa del Departamento Técnico Científico de la Subdirección Técnico Científica y de Farmacia y Bioquímica, a partir del 21 de agosto de 2020 y hasta tanto se designe jefe/a, a través del concurso respectivo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 8 de abril de 2019, las funciones interinas de Jefa del Departamento Técnico Científico de la Subdirección Técnico Científica y de Farmacia y Bioquímica, a la agente Andrea Mariana MENDIGUIBEL (DNI N° 18.577.524 - Clase 1967), quien había sido designada por Resolución N° 41/2000.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 21 de agosto de 2020, con carácter interino, en el cargo de Jefa del Departamento Técnico

Científico de la Subdirección Técnico Científica y de Farmacia y Bioquímica, perteneciente a la Dirección General de Prestaciones, como Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, a Sonia Mariel CARPENZANO (DNI N° 23.979.457 - Clase 1974), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 6 - UG 999 - Actividad 641.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4429-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-18935553-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual tramita la designación de Patricio ETCHEPARE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Patricio ETCHEPARE en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Otorrinolaringóloga, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 8 de octubre de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luís Fabián PIZZIRILLO, concretada mediante Resolución N° 194/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital

Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Otorrinolaringóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Patricio ETCHEPARE (D.N.I. N° 32.363.806 - Clase 1986)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4430-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-2355588-GDEBA-HZGAMPMSALGP por el cual tramita la designación de Jorge Francisco CABRERA DAVILA en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorge Francisco CABRERA DAVILA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 15 de abril de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Mabel DOMANCICH, concretada mediante Resolución N° 2458/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Jorge Francisco CABRERA DAVILA (D.N.I. 19.038.162 - Clase 1960).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 15 de abril de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional citado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Jorge Francisco CABRERA DAVILA (D.N.I. 19.038.162 - Clase 1960), con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil "Dr. José Esquiza" de la Municipalidad de La Matanza.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4431-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-18739115-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual tramita la designación de Magali RONCHI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Magali RONCHI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 8 de octubre de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fernando Guillermo CURCIO, concretada mediante Resolución N° 469/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a

la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Magali RONCHI (D.N.I. 31.709.630 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4432-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-01107896-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual tramita la designación a Noelia Luján MAZZELLA, para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Luján MAZZELLA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fátima Andrea AMARILLA, concretada mediante Resolución N° 144/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Noelia Luján MAZZELLA (D.N.I. 31.638.194 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de junio de 2019, Noelia Luján MAZZELLA (D.N.I. 31.638.194 - Clase

1985) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4433-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07101621-GDEBA-HIEACSDMSALGP por el cual tramita la designación de Nicolás DEL RIO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás DEL RIO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 15 de abril de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Patricia ORTIZ, concretada mediante Resolución N° 1322/12 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Nicolás DEL RIO (D.N.I. 32.670.849 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 15 de abril de 2019, Nicolás DEL RIO (D.N.I. 32.670.849 - Clase 1987), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo

establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4434-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-02134041-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual tramita la designación de Alicia Graciela CABRERA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alicia Graciela CABRERA en el cargo Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Luis MARTINEZ, concretada mediante Resolución N° 2266/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Alicia Graciela CABRERA (D.N.I. 25.103.837 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 25 de febrero de 2019, Alicia Graciela CABRERA (D.N.I. 25.103.837 - Clase 1976), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N°

600/9

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4435-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-01676365-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual tramita la designación de María del Rosario LIS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María del Rosario LIS en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Mónica CHIAPPARA, concretada mediante Resolución N° 2350/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María del Rosario LIS (D.N.I. 35.072.164 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley

N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4436-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-03182232-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual tramita la designación de Carolina DESCHIAVE en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina DESCHIAVE en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sabrina Graciela TEDESCO, concretada mediante Resolución N° 2392/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Carolina DESCHIAVE (D.N.I. 32.737.629 - Clase 1986)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4437-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-00456866-GDEBA-HSEDJMMSALGP por el cual tramita la designación de Natalia Paola COSMAI en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Paola COSMAI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Margarita RAJER, concretada mediante Resolución N° 2536/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Natalia Paola COSMAI (D.N.I. 27.000.483 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 25 de febrero de 2019, Natalia Paola COSMAI (D.N.I. 27.000.483 - Clase 1979) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4438-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20511716-GDEBA-DPSCMSALGP por el cual tramita la designación de Miguel Antonio BENITEZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Miguel Antonio BENITEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rodolfo Andrés ALFANO, concretada mediante Resolución N° 868/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - LeyN° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Miguel Antonio BENITEZ (DNI N° 31.260.335 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4439-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11573494-GDEBA-RSIVMSALGP por el cual tramita la designación de Hugo Daniel CEBALLOS en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV - SIES IV, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Hugo Daniel CEBALLOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV - SIES IV, a partir del 8 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hilda Susana BERTONI, concretada mediante Resolución N° 863/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Hugo Daniel CEBALLOS (D.N.I. 24.193.824 - Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV - SIES IV, dependiente de la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 8 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecida por el artículo 3° inciso a) del Decreto 588/2019, al agente que se menciona en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 4 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4440-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13568981-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Sebastián María BARALDO TRILLO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián María BARALDO TRILLO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 3 de julio de 2017.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, incorporado en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de julio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Sebastián María BARALDO TRILLO (D.N.I. 31.642.143 - Clase 1985)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4441-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-23618642-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual tramita la designación de Romina Cecilia BENITEZ en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Cecilia BENITEZ en el cargo de Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Agustina FERRERA, concretada mediante Resolución N° 58/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Romina Cecilia BENITEZ (D.N.I. 29.039.992 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4442-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20511933-GDEBA-DPSCMSALGP por el cual tramita la designación de Simón Andrés GUERIN en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

CONSIDERANDO:

Que Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Simón Andrés GUERIN como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sergio Fabián ALFAYA, concretada mediante Resolución N° 918/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2020, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Simón Andrés GUERIN (D.N.I. N° 38.865.413 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4443-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06102370-GDEBA-HIPPMSALGP por el cual tramita la designación de Maria Eugenia Celeste CARDOZO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maria Eugenia Celeste CARDOZO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 22 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Severiano Damián SORIA, concretada mediante Resolución N° 845/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año,, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Maria Eugenia Celeste CARDOZO (D.N.I. 32.187.595- Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4 . Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4444-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16019482-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de María Belén GARUTI, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén GARUTI como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 19 de agosto de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina DRANGOSCH, concretada mediante Resolución N° 1006/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de agosto de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga -treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Belén GARUTI (D.N.I. 33.745.928 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud y Medicina Social de la Municipalidad de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 -

Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4445-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19311622-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual tramita la designación de Florencia Samanta DEL POZO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Samanta DEL POZO como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolas, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Inés PARTEL, concretada mediante Resolución N° 1003/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Florencia Samanta DEL POZO (D.N.I. 32.898.297 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria -Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4446-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-13959736-GDEBA-HSEDJMMSALGP por el cual tramita la designación de Romina Paula PASCALE en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Paula PASCALE en el cargo de Médica Asistente Interina en la Especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 8 de octubre de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Noemí COEGO, concretada mediante Resolución N° 1870/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Romina Paula PASCALE (D.N.I. N° 23.692.340 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4447-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18195324-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Belén VEGA, en la Unidad de Pronto Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Belén VEGA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor la Unidad de Pronto Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que para la designación propiciada, se utilizara una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Laura Belén VEGA (D.N.I 38.700.121 - Clase 1995) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTICULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4448-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07472353-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Emiliana Ángeles NEGRELLI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de la ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emiliana Ángeles NEGRELLI en el cargo de Medica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de la ciudad de La Plata, a partir del 1° de junio de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gladis Cristina RIOS, concretada mediante Resolución 11112 N° 358/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de la ciudad de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Emiliana Ángeles NEGRELLI (D.N.I. N° 32.714.926 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4449-MJGM-2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-06752962-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de

Josefina CASAS, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Josefina CASAS (D.N.I. N° 34.608.946 - Clase 1989), en el cargo de Licenciada en Psicología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Asdrúbal Darío BARROS, concretada mediante Resolución 11112 N° 914/11, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Josefina CASAS (D.N.I. N° 34.608.946 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 15 de abril de 2019, Josefina CASAS (D.N.I. N° 34.608.946 - Clase 1989), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y el Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4450-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-22298738-GDEBA-HIPPMSALGP por el cual tramita la designación de Luis

Javier LEGUIZA en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luis Javier LEGUIZA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 12 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Alicia ESCALANTE, concretada mediante Resolución N° 806/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Luis Javier LEGUIZA (D.N.I. N° 37.474.025 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4451MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07486011-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Adriana Luisa DE LATORRE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 E del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo Licenciado en Administración Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Luis Carlos Marcelo CANDIOTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino de Luis Carlos Marcelo CANDIOTI (D.N.I. N° 20.384.320 -Clase 1968), como Licenciado en Administración, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 3306/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Adriana Luisa DE LATORRE (D.N.I. N° 22.572.028- Clase 1972), como Licenciada en Administración, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4452-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14813598-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriel Alejandro ZAPATA en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gabriel Alejandro ZAPATA, como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1, Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3, en los términos del Artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el Artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el Artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Gabriel Alejandro ZAPATA (D.N.I. N° 30.939.999 - Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1, Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el Artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Gabriel Alejandro ZAPATA (D.N.I. N° 30.939.999 - Clase 1984), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4453-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15354125-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Rosa Noemí MARTINEZ en la Unidad de Pronta Atención 15 (U.P.A 15 - 24 Horas) - José C. Paz, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Rosa Noemí MARTINEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4, Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención 15 (U.P.A 15 - 24 Horas) - José C. Paz, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el Artículo 57 de la Ley N° 14652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, incorporada en la partida presupuestaria correspondiente por Decreto N° 712/15 y vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Rosa Noemí MARTINEZ (D.N.I N° 26.679.213 - Clase 1978) en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica Laboratorista) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención 15 (U.P.A 15 - 24 Horas) - José C. Paz, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el Artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Rosa Noemí MARTINEZ (D.N.I N° 26.679.213 - Clase 1978), debe efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo de Técnico Laboratorista, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante la Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 15 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4456-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11481200-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual tramita la designación de Alan Xavier WEIMBERG en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alan Xavier WEIMBERG como Médico Asistente Interino en la especialidad Neurocirugía, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10471).

Alan Xavier WEIMBERG (D.N.I. 33.424.802 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4457-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17358678-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual tramita la designación de Tamara Gisele CORDOBA en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tamara Gisele CORDOBA como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Eduardo Rodolfo TOUCEDA mediante la Resolución N° 869/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10471).

Tamara Gisele CORDOBA (D.N.I. 35.156.014 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4458-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15559388-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual tramita la designación de Analía Vanesa PEREZ en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analía Vanesa PEREZ como Médica Asistente Interina - Especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Fernando Fabián LOPEZ mediante la Resolución N° 1295/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10678).

Analía Vanesa PEREZ (D.N.I. 28.330.806 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, Analía Vanesa PEREZ (D.N.I. 28.330.806 - Clase 1980), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 -

Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4459-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15949719-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián Martín CLEMENTE en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián Martín CLEMENTE como Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra Asistente Interino, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Jorge Alberto MORENO mediante la Resolución 11112 N° 177/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que el agente propiciado se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizado en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10471).

Sebastián Martín CLEMENTE (D.N.I. 33.419.708 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4460-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15747706-GDEBA-HZGADNLSALGP por el cual tramita la designación de Julieta BAZAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta BAZAN como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10471).

Julieta BAZAN (D.N.I. 34.258.614 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 -

Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4462-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15584182-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Bruno PETRUZZA, en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bruno PETRUZZA como Licenciado en Trabajo Social Asistente Interino, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, a partir 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que el agente propiciado se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizado en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10678).

Bruno PETRUZZA (D.N.I. 33.626.619 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad,

equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el Artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4461-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09842953-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual tramita la designación de Noelia Ana MIGLIAVACCA en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Ana MIGLIAVACCA como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Javier Hernán BRANDONI mediante la Resolución N° 601/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la

profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10471).

Noelia Ana MIGLIAVACCA (D.N.I. 32.006.156 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4463-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19408349-GDEBA-HZGJVMSALGP por el cual tramita la designación de Braian Abel CARDINALI RE en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Braian Abel CARDINALI RE como Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Augusto José WYBERT mediante la Resolución N° 1839/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que el agente propiciado se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizado en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el

grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10471).

Braian Abel CARDINALI RE (D.N.I. 35.096.517- Clase 1990).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0010 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4464-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15437551-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Hernán Agustín FEOLA, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Hernán Agustín FEOLA como Médico Asistente Interino en la especialidad Dermatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Graciela Ester COLUSSI mediante la Resolución N° 952/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que el agente propiciado se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizado en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de

Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Dermatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Hernán Agustín FEOLA (D.N.I. 33.912.549 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, Hernán Agustín FEOLA (D.N.I. 33.912.549 - Clase 1988), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94 en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4465-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15439985-GDEBA-HIEACSDMSALGP por el cual tramita la designación de María Clara MANCINELLI en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Clara MANCINELLI como Médica Asistente Interina en la especialidad Dermatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por cese en el cargo de Matilde EVANS mediante la Resolución N° 802/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata de la Dirección Provincial de Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Dermatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

María Clara MANCINELLI (D.N.I. 34.462.082 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4466-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07830086-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Laura CIVEIRA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura CIVEIRA como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de María Graciela RIVERO mediante la Resolución 11112 N° 1129/13, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Laura CIVEIRA (D.N.I. 36.818.934 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4467-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07829906-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Jimena Florencia KRIKORIAN en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jimena Florencia KRIKORIAN como Médica Asistente Interina - Especialidad: Cirugía Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Claudio Marcelo HARRINGTON mediante la Resolución 11112 N° 3158/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cirugía Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Jimena Florencia KRIKORIAN (D.N.I. 31.256.808 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4468-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15049908-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Giselle FLORES en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Giselle FLORES como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente propiciada se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de e Hugo Luis DEL VALLE mediante la Resolución 11112 N° 622/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Verónica Giselle FLORES (D.N.I. 33.665.267 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Verónica Giselle FLORES (D.N.I. 33.665.267 - Clase 1988), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4469-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08751125-GDEBA-HSEESMOMSALGP por el cual tramita la designación de María Emilia ACEVEDO en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Emilia ACEVEDO como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

María Emilia ACEVEDO (D.N.I. 35.058.315 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4470-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15949747-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual tramita la designación de Federico Alberto LOZANO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Alberto LOZANO como Médico Asistente Interino en la especialidad Urología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Nora Mabel CONDE mediante la Resolución N° 886/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que el agente propiciado se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizado en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Urología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Federico Alberto LOZANO (D.N.I. 32.479.897 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4471-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17035815-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual tramita la designación de Gisela AQUINO en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela AQUINO como Licenciada Kinesióloga - Fisiatra Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Kinesióloga - Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Gisela AQUINO (D.N.I. 32.882.124 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4472-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15130100-GDEBA-HIGALCGMSALGP por el cual tramita la designación de Carolina Andrea MANCEBO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Andrea MANCEBO como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Fausto Jorge DELEON mediante la Resolución 11112 N° 12/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela

de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Carolina Andrea MANCEBO (D.N.I. 31.912.226 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de 1 de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4473-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19414639-GDEBA-RSVIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Eugenia NEJAMKIN en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eugenia NEJAMKIN como Licenciada en Servicio Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Camila MARTINEZ mediante la Resolución 11112 N° 138/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Eugenia NEJAMKIN (D.N.I. 35.206.952 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4474-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07830025-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Marisol Hernani RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marisol Hernani RODRIGUEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Cirugía Cardiovascular Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Néstor José Martín ZUBIZARRETTA mediante la Resolución 11112 N° 3158/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cirugía Cardiovascular Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Marisol Hernani RODRIGUEZ (D.N.I. 32.147.397 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4475-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07407737-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Gisella Romina TREJO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisella Romina TREJO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en

Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Gisela Karina ESPOSITO mediante la Resolución N° 1102/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Gisella Romina TREJO (D.N.I. 35.164.945 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4476-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19147829-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual tramita la designación de Giselle FERNANDEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Giselle FERNANDEZ como Odontóloga Asistente Interina, en

los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Laura Isabel MUSCHIETTI mediante la Resolución N° 182/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Giselle FERNANDEZ (D.N.I. 34.814.561 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 339-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO los Decreto N° 272/17 E modificado por Decreto 543/20, N° 59/19, N° 605/20, la Ley N° 13.981 y el expediente N° EX-2020-28325762-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente se gestiona la aprobación de los Convenios suscriptos entre este Ministerio de Salud y las firmas CEDITRIN Centro de Diagnóstico y Tratamiento Integral S.R.L., CITO Centro de Interconsulta y Tratamiento Oncológico S.A., Centro de Oncología y Radioterapia de Mar del Plata S.R.L., Centro de Radiaciones Castelar S.A., Centro Tridimensional del Oeste S.A., Consultorio Privado de Radiaciones General San Martín S.A., Emprendimientos Médicos y Tecnológicos S.A., Fundación Centro Diagnóstico Nuclear, Grupo Novae S.A., Instituto de Terapia Radiante San Nicolás S.R.L., Instituto Médico Dean Funes S.A., Kroin S.A., Mevaterapia S.A., Radio Oncología de Chivilcoy S.A., Terapia Radiante S.A. y VIDT Centro Médico S.R.L., que tienen por objeto la prestación de prácticas y prestaciones médico asistenciales a favor de los pacientes que derive este Ministerio de Salud y/o las/los beneficiarias/os del Programa Federal Incluir Salud;

Que el artículo 18, inciso 2º, apartado h) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 59/19 dispone, "Se contratará en forma directa: 1) Hasta la suma que establezca la reglamentación; 2) Excepcionalmente en alguno de los siguientes casos: ... h) La contratación de artistas, técnicos o sus obras";

Que por resolución N° RESO-2020-2886-GDEBA-MSALGP de fecha 24 de diciembre de 2020 se aprobó el Convenio Modelo de Radioterapia y sus Anexos I y II, a suscribirse entre este Ministerio de Salud y entidades prestadoras de los servicios médicos de radioterapia;

Que se encuentra agregada a órdenes N° 57, 59, 61, 63, 65, 67, 69, 71, 73, 75, 77, 80, 81, 83, 85 y 87 la documentación relativa a las entidades firmantes, de la cual se desprende la representación de los suscribientes;

Que en consecuencia, esta Jurisdicción suscribió con las mencionadas firmas los respectivos convenios, obrantes a órdenes N° 56, 58, 60, 62, 64, 66, 68, 70, 72, 74, 78, 79, 82, 84, 86 y 118, para la realización de las prestaciones que se detallan en sus Anexos I, con destino a los pacientes del sistema público de salud que derive este Ministerio y/o las/los beneficiarias/os del Programa Federal Incluir Salud;

Que, a través del Anexo I se establecen los valores correspondientes a cada tipo de prestación y por medio del Anexo II se establece el procedimiento operativo para la realización de las prácticas;

Que según surge de la cláusula quinta los presentes convenios tendrán una duración de doce (12) meses, contados a partir del 1º de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, prorrogables por igual periodo;

Que a orden N° 88, la Directora Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer informa el método empleado para la obtención de los valores indicados en el Anexo I del Convenio de Radioterapia, indicando que el valor se construye por medio de una fórmula que ha sufrido un aumento durante el año 2019, y consecuentemente a orden N° 104, efectúa una previsión para el término de doce (12) meses, basada en la tasa de uso del año 2019-2020, la cual asciende a la suma de pesos un mil doscientos ochenta y ocho millones novecientos un mil setecientos cincuenta y cinco con 25/100 (\$1.288.901.755,25);

Que a órdenes N° 95 y 97, respectivamente, han prestado su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 111 se ha incorporado la correspondiente solicitud de gastos N° 2180, por la suma de pesos un mil doscientos ochenta y ocho millones novecientos un mil setecientos cincuenta y cinco con 25/100 (\$1.288.901.755,25);

Que, previo a la efectivización del gasto, se deberá dar íntegro cumplimiento con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa que rige la presente;

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde aprobar los referidos convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 272/17 E modificado por Decreto 543/20 y N° 605/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E,
MODIFICADO POR DECRETO 543/20 EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Convenios y sus Anexos I y II suscriptos entre este Ministerio y las firmas CEDITRIN Centro de Diagnóstico y Tratamiento Integral S.R.L. (CONVE-2021-00574803-GDEBA-SSTAYLMSALGP), CITO Centro de Interconsulta y Tratamiento Oncológico S.A. (CONVE-2021-01230341-GDEBA-SSTAYLMSALGP), Centro de Oncología y Radioterapia de Mar del Plata S.R.L. (CONVE-2021-01230575-GDEBA-SSTAYLMSALGP), Centro de Radiaciones Castelar S.A. (CONVE-2021-00114800-GDEBA-SSTAYLMSALGP), Centro Tridimensional del Oeste S.A. (CONVE-2021-00365434-GDEBA-SSTAYLMSALGP), Consultorio Privado de Radiaciones General San Martín S.A. (CONVE-2021-00109670-GDEBA-SSTAYLMSALGP), Emprendimientos Médicos y Tecnológicos S.A. (CONVE-2021-00575362-GDEBA-SSTAYLMSALGP), Fundación Centro Diagnóstico Nuclear (CONVE-2021-00139311-GDEBA-SSTAYLMSALGP), Grupo Novae S.A. (CONVE-2021-00138863-GDEBA-SSTAYLMSALGP), Instituto de Terapia Radiante San Nicolás S.R.L. (CONVE-2021-00573917-GDEBA-SSTAYLMSALGP), Instituto Médico Dean Funes S.A. (CONVE-2021-00139827-GDEBA-SSTAYLMSALGP), Kroin S.A. (CONVE-2021-01230127-GDEBA-SSTAYLMSALGP), Mevaterapia S.A. (CONVE-2021-00113509-GDEBA-SSTAYLMSALGP), Radio Oncología de Chivilcoy S.A. (CONVE-2021-00396352-GDEBA-SSTAYLMSALGP), Terapia Radiante S.A. (CONVE-2021-00575278-GDEBA-SSTAYLMSALGP) y VIDT Centro Médico S.R.L. (CONVE-2021-02341705-GDEBA-DPTDYPMSALGP), que tienen por objeto la prestación de prácticas y prestaciones médico asistenciales a favor de los pacientes que derive este Ministerio de Salud y/o las/los beneficiarias/os del Programa Federal Incluir Salud, por el término de doce (12) meses contados a partir del 1º de enero de 2021, que como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, pasan a formar parte integrante de la presente, con encuadre en el Artículo 18 Inciso 2º Apartado h) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el gasto correspondiente al período enero-diciembre 2021, por un monto total de pesos un mil doscientos ochenta y ocho millones novecientos un mil setecientos cincuenta y cinco con 25/100 (\$1.288.901.755,25), en virtud de los valores previstos en los Anexos I de los referidos Convenios.

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado en el Artículo 2º será atendido con cargo a la solicitud de gastos asignada a tal fin para

el ejercicio 2021.

ARTICULO 4°. Dejar establecido, que previo a la efectivización del gasto, se deberá dar integro cumplimiento con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa que rige la presente.

ARTICULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar al SINDMA, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro.

ANEXO/S

Anexo I	4461c6f8dfa55875a273b75fbf47eae46ade389ef401633a9988a4eed8456abe	Ver
Anexo II	56561feac64232c7c3eaaff7157f153973e0407f77fad7ac8fc5d801ff5b8efe	Ver
Anexo III	096423ae37631c4f1c5c69174ced7658a309dafb004930cbaebf34ef31215c1b	Ver
Anexo IV	963c6fe16a2994def803964f93067929684a0b8ccc1cb3004858b40e239f41fe	Ver
Anexo V	9a04e783034f44a787dbe430a15369ff551f2b0c18aa546baa638521c254d6d3	Ver
Anexo VI	ab8648a6d6864e164e0e060ebac2460a56c4ffba2486b06ad90df13fa5d90bbf	Ver
Anexo VII	1b24a0db0806811b051e887ff06908c73c3236413f55bbd58fa2b48aaef279ca	Ver
Anexo VIII	d6455c5a22cde3be440bb1dea08c446e431918ded9d6ba4473b039e89e15f706	Ver
Anexo IX	85d1a668cf4e67bff51d7f119e6be1279aa909b85f6ad9eaa8dcccfd32bb7da	Ver
Anexo X	1cedcd4c44fb331556fa425cfe0c2f80c463a8c2c603c2ff3172011fb69d4a3f	Ver
Anexo XI	f20fc0d90b56d0fc2d80520b41676e6b408ff17b9194333ca70ae83e053d8d72	Ver
Anexo XII	904195499e4ea8ab37d49f941ed37788b2bcf08d573668babad28a9cb498d443	Ver
Anexo XIII	3e914268782d17987172736b9023cd19263a39705be0ff3bea34999c631ddfde	Ver
Anexo XIV	45e8aec936facff44884cbfa6f2364aad76aee24988c48b846927be0eaac238f	Ver
Anexo XV	22f9ecb3b1bd044371da2c8335ba741b73adb97065a8a9e8a86fee3098f0be19	Ver
Anexo XVI	cf6de5494ae89ce816b25f559a14ff8c8827b858abc48cca1fb320ad0b200926	Ver

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN Y CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD

RESOLUCIÓN N° 48-SSAYCISMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Febrero de 2021

VISTO el expediente 2021-01527140-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de FACTOR VIII, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E. perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 30 de Diciembre de 2020 la Dirección del H.I.E. Instituto de Hemoterapia autorizo por disposición DI-2020-411-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que el 01 de Febrero de 2021 se aprobó por Resolución RESO-2021-37-GDEBA-SSAYCISMSALGP la última adquisición de similar insumo;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$11.970.000,00);

Que a orden 12 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período FEBRERO-ABRIL/2021;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º del Decreto 59/19.-

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN Y CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 02/21 RENTAS GENERALES

aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 24 de Febrero de 2021 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA VIVES (Legajo 671276); LAURA PUNZI (LEGAJO N° 679679), BONACINACLAUDIA (Legajo 344905) y, de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 02-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 10 -INC. 2 - PPR. 5 PPA 2- EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O. - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Subsecretario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 135-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 26 de Enero de 2021

VISTO el EX-2020-30267651-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de fecha 23 de diciembre de 2020, suscripto entre el Municipio de Berazategui y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Marco se celebró con la finalidad de promover acciones de cooperación, intercambio recíproco y asistencia técnica, que propendan al desarrollo de actividades de interés común, así como la promoción y ejecución conjunta de tareas vinculadas a la inserción socio- laboral, en el marco del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia";
Que en ese contexto el Municipio en cuestión se compromete a crear un área de inclusión laboral para aquellas personas liberadas de los establecimientos penitenciarios, y domiciliados en ese territorio municipal, destinada a promover políticas de inclusión socio-laborales;

Que asimismo acordaron que las acciones, proyectos y/o programas que se implementen en dicho marco se instrumentarán a través de Convenios Específicos que se suscribirán a tal efecto;

Que la vigencia de dicho instrumento se estableció en dos años, pudiendo renovarse automáticamente por igual período, reservándose el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días;

Que por su parte la Ley N° 15.078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorios, eximiendo a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de fecha 23 de diciembre de 2020, suscripto entre el Municipio de Berazategui y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2020-30166512-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2020-30166512-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP

9c189ec5692b58ebcde6ae0fdb24263cc3a972fe9c25636eeeba317288e3110 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 178-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el EX-2020-30266829-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de fecha 23 de diciembre de 2020, suscripto entre el Municipio de Mercedes y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Marco se celebró con la finalidad de promover acciones de cooperación, intercambio recíproco y asistencia técnica, que propendan al desarrollo de actividades de interés común, así como la promoción y ejecución conjunta de tareas vinculadas a la inserción socio-laboral, en el marco del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia";
Que en ese contexto el Municipio en cuestión se compromete a crear un área de inclusión laboral para aquellas personas liberadas de los establecimientos penitenciarios, y domiciliados en ese territorio municipal, destinada a promover políticas de inclusión socio-laborales;

Que asimismo acordaron que las acciones, proyectos y/o programas que se implementen en dicho marco se instrumentarán a través de Convenios Específicos que se suscribirán a tal efecto;

Que la vigencia de dicho instrumento se estableció en dos años, pudiendo renovarse automáticamente por igual período, reservándose el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta días;

Que por su parte la Ley N° 15.078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorios, eximiendo a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de fecha 23 de diciembre de 2020, suscripto por el Municipio de Mercedes y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2020-30258813-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2020-30258813-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP

f64df103503bc2f7e239efe9a02b52fda4013be70f79eec7550df2a3d6018683 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 184-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-30266746-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio

Marco de fecha 23 de diciembre de 2020, suscripto entre el Municipio de General Alvear y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Marco se celebró con la finalidad de promover acciones de cooperación, intercambio recíproco y asistencia técnica, que propendan al desarrollo de actividades de interés común, así como la promoción y ejecución conjunta de tareas vinculadas a la inserción socio-laboral, en el marco del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia"; Que en ese contexto el Municipio en cuestión se compromete a crear un área de inclusión para aquellas personas liberadas de los establecimientos penitenciarios, y domiciliados en ese territorio municipal, destinada a promover políticas de inclusión socio - laborales;

Que asimismo acordaron que las acciones, proyectos y/o programas que se implementen en dicho marco se instrumentarán a través de Convenios Específicos que se suscribirán a tal efecto;

Que la vigencia de dicho instrumento se estableció en dos (2) años, pudiendo renovarse automáticamente por igual período, reservándose el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días;

Que por su parte la Ley N° 15.078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto - Ley N° 6769/58 y modificatorios, eximiendo a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de fecha 23 de diciembre de 2020, suscripto por el Municipio de General Alvear y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2020-30167389-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2020-30167389-GDEBA-
SSTAYLMJYDHGP

a76ef5424ffbe75c6eb505b4f0f8d2094b523658493a06c2de99dc9b15917dd7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 186-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-30267118-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de fecha 23 de diciembre de 2020, suscripto entre el Municipio de Hurlingham y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Marco se celebró con la finalidad de promover acciones de cooperación, intercambio recíproco y asistencia técnica, que propendan al desarrollo de actividades de interés común, así como la promoción y ejecución conjunta de tareas vinculadas a la inserción socio-laboral, en el marco del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia"; Que en ese contexto el Municipio en cuestión se compromete a crear un área de inclusión para aquellas personas liberadas de los establecimientos penitenciarios, y domiciliados en ese territorio municipal, destinada a promover políticas de inclusión socio- laborales;

Que asimismo acordaron que las acciones, proyectos y/o programas que se implementen en dicho marco se instrumentarán a través de Convenios Específicos que se suscribirán a tal efecto;

Que la vigencia de dicho instrumento se estableció en dos (2) años, pudiendo renovarse automáticamente por igual período, reservándose el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días;

Que por su parte la Ley N° 15.078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41

del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorios, eximiendo a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de fecha 23 de diciembre de 2020, suscripto por el Municipio de Hurlingham y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2020-30167313-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2020-30167313-GDEBA-
SSTAYLMJYDHGP

4f8c6682a0672eccc20705cc0f80ad59c5592e742aaf0c9476fa2ab9f45cdc4a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 188-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-30266874-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de fecha 23 de diciembre de 2020, suscripto entre el Municipio de Almirante Brown y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Marco se celebró con la finalidad de promover acciones de cooperación, intercambio recíproco y asistencia técnica, que propendan al desarrollo de actividades de interés común, así como la promoción y ejecución conjunta de tareas vinculadas a la inserción socio-laboral, en el marco del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia";
Que en ese contexto el municipio en cuestión se compromete a crear un área de inclusión para aquellas personas liberadas de los establecimientos penitenciarios, y domiciliados en ese territorio municipal, destinada a promover políticas de inclusión socio- laborales;

Que asimismo acordaron que las acciones, proyectos y/o programas que se implementen en dicho marco se instrumentarán a través de Convenios Específicos que se suscribirán a tal efecto;

Que la vigencia de dicho instrumento se estableció en dos (2) años, pudiendo renovarse automáticamente por igual período, reservándose el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días;

Que por su parte la Ley N° 15.078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorios, eximiendo a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de fecha 23 de diciembre de 2020, suscripto entre el Municipio de Almirante Brown y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el

documento GEDO CONVE-2020-30167834-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-30167834-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP

87b00c91b3a3d6a6965393b353604ca44252b02575ebc750519c04bcb13aa7 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 62-SSTAYLMJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-28799729-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 20/2020, tendiente a contratar el servicio de jardín maternal, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 169-0005-LPR21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del mencionado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Provincial Técnica, Jurídica y de Personal, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ocho millones ochocientos veinticuatro mil ochocientos noventa (\$8.824.890), para la guarda de niños/as del personal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Ley N° 10.430, con un plazo de prestación a partir del 1° de marzo de 2021 o fecha próxima posterior hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6 -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2020-30279911-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 24- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó constancia que no se ha efectuado en los últimos tres meses una convocatoria para contratar bienes o servicios para los mismos destinos, pertenecientes a renglones afines o de un mismo rubro comercial, en razón de necesidades de carácter habitual, regular y no contingente;

Que luce agregada la solicitud de gasto N° 169-1070-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar -orden 76-;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno -orden 53- , Contaduría General de la Provincia -orden 55- y Fiscalía de Estado -orden 46-;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 -Facultades y Obligaciones de la Autoridad

Administrativa-, incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo primero del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 20/2020, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 169-0005-LPR21-, tendiente a contratar el servicio de jardín maternal para la guarda de niños/as del personal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Ley N° 10.430, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con un plazo de prestación a partir del 1º de marzo de 2021 o fecha próxima posterior hasta el 31 de diciembre de 2021, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-03299108-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-03299104-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: SERVICIOS DE JARDIN MATERNAL Y GUARDERIA - 3-5-8-0 - Unidad Ejecutora 169 - Apertura Programática 1 - 0 - 0 - 2 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - (\$8.824.890) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que no existe desdoblamiento en los términos de la normativa citada, conforme lo indicado en fecha 29 de diciembre de 2020 por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2020-30279911-GDEBA-DCYCMJYDHGP.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente Licitación Privada estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo cuarto.

ARTÍCULO 6º. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2021-03299104-GDEBA-DCYCMJYDHGP	2a54e2fdcb2890c3da9555933bd53727c61f1d6d087156ea04949e990070c457	Ver
PLIEG-2021-03299108-GDEBA-DCYCMJYDHGP	e181c72484203ed8eba2d5b0dfa5bf2b40a0fa6b6c20752bb7f9567e2267c1b3	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 72-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el EX-2021-03270858-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley N° 15.164 es misión del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires diseñar e implementar políticas para el ordenamiento promoción, desarrollo y contención de las actividades culturales y turísticas;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales es la encargada, entre otras acciones, de fomentar y estimular la investigación y producción de los valores artístico-culturales locales, promover la conservación, protección, estudio, investigación y

difusión del patrimonio histórico y artístico cultural y de implementar acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulo, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas, como así también promover las realizaciones culturales juveniles, alternativas e innovadoras;

Que sobre esta premisa la citada Subsecretaría diseñó el Programa Temporal denominado "Capacitaciones y Difusión del Tango Bonaerense" a realizarse durante el período comprendido entre el 10 de febrero al 30 de abril 2021;

Que el citado programa tiene como objetivo llevar adelante la difusión del Tango Argentino, en sus diversas variantes, estilos y modalidades de danza, en distintos distritos del conurbano bonaerense de la mano de la bailarina Mora GODOY, quien ha proyectado el Tango como símbolo indiscutido del rostro Argentino;

Que la señora Mora GODOY egresó como Bailarina Clásica del Instituto Superior de Arte del Teatro Colón y es coreógrafa, directora y productora, siendo multipremiada en Argentina y en el exterior, por su trayectoria artística fue elegida Miembro de la Academia Nacional del Tango, es Personalidad Destacada de la Cultura de la Ciudad de Buenos Aires y recorre el mundo con su propia compañía desde 2002;

Que las capacitaciones se llevarán a cabo en La Matanza, Moreno, Lomas de Zamora, Berazategui y Florencio Varela, durante la temporada de verano 2021, en donde la bailarina y coreógrafa, junto a un equipo de bailarines y maestros de danza profesionales, impartirán conocimientos, técnicas y saberes a los vecinos de diversas localidades bonaerenses;

Que todas las actividades se realizarán en espacios abiertos o con la ventilación necesaria, de modo de dar estricto cumplimiento a los protocolos, teniendo en cuenta las circunstancias y/o dificultades generadas por la pandemia;

Que el Programa culminará con un show de la artista Mora GODOY, junto a su compañía, en un espacio cultural del Conurbano Bonaerense;

Que la ejecución final de tales actividades comprendidas requieren sustanciales acciones de organización y despliegue logístico, así como insumos, alquileres, contratos de locación, entre otros rubros de bienes y servicios necesarios para su realización, producción, promoción y todo otro gasto relacionado con lo mismos;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto N° 96/17 E, la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorias, en la Ley N° 12.268, en el Decreto N° 462/17 E, en el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la ejecución del Programa Temporal denominado "Capacitaciones y Difusión del Tango Bonaerense", a realizarse durante el período comprendido entre el 10 de febrero al 30 de abril de 2021, a iniciativa de la Subsecretaría de Políticas Culturales, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General - Ejercicio año 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Establecer la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998) en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto N° 96/17 E.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la celebración de contratos de locación de obra en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17 E.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 74-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-27034508-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial y Cultural la conmemoración del 25° Aniversario de la Biblioteca Popular y Centro Cultural "José Hernández" del partido de Morón, celebrado el 4 de agosto de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que es una institución de reconocida trayectoria y presencia en el partido de Morón, la cual viene desarrollando desde su fundación diversas actividades culturales gratuitas para toda la comunidad;

Que la misma se ha concebido como un espacio destinado a satisfacer las necesidades de los diferentes sectores sociales y profesionales, brindando la posibilidad y el material bibliográfico preciso para cada especialidad e inquietud de estudio y aprendizaje;

Que es de vital importancia el reconocimiento institucional para este establecimiento, por la incansable labor de sus trabajadores, que lograron forjar un lugar de intercambio y referencia cultural de gran valor para los habitantes de la región;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales, en conjunto con la Dirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, encuentran oportuno y expresan su conformidad a la declaración solicitada;

Que las facultades para la firma del presente acto administrativo surgen del artículo 29 de la Ley N° 15164, del Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y del artículo 3° de Decreto N° 272/17 E, modificado por

Decretos N°99/20, N°543/20 y N° 610/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/17 E
MODIF. POR DECRETOS N° 99/20, N° 543/20 Y N° 610/20 EL MINISTRO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial y Cultural la conmemoración del 25º Aniversario de la Biblioteca Popular y Centro Cultural “José Hernández” del partido de Morón, celebrado el 4 de agosto de 2020, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 75-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2021-00240564-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial y Cultural el Museo “Malvinas, Soberanía y Memoria” perteneciente al Centro de Ex Combatientes de Malvinas “Puerto Argentino” del partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que el flamante museo concibe a los ex combatientes como el patrimonio más importante, por lo que todo su contenido está planeado para generar interés y curiosidad sobre lo acontecido en el conflicto bélico entre Argentina e Inglaterra por la soberanía de las Islas Malvinas;

Que es un espacio dinámico y pedagógico, cristalizado gracias al trabajo del Municipio de Almirante Brown, del Centro de Ex Combatientes Puerto Argentino y de la Universidad Nacional de Lanús;

Que en sus instalaciones, los visitantes podrán encontrar un selecto archivo fotográfico, una reserva técnica con patrimonio tangible de los ex combatientes, diversos espacios de investigación y ciclos de charlas y conferencias;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales, en conjunto con la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, encuentran oportuna y expresan su conformidad a la declaración solicitada;

Que las facultades para la firma del presente acto administrativo surgen del Artículo 29 de la Ley N° 15164, del Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y del artículo 3º de Decreto N° 272/17 E, modificado por Decretos N°99/20, N°543/20 y N° 610/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/17 E
MODIF. POR DECRETOS N° 99/20, N° 543/20 Y N° 610/20 EL MINISTRO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial y Cultural el Museo “Malvinas, Soberanía y Memoria” perteneciente al Centro de Ex Combatientes de Malvinas “Puerto Argentino” del partido de Almirante Brown, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 76-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2021-00257184-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial y Cultural la realización del 35º Festival Internacional de Cine de Mar del Plata desarrollado del 21 al 29 de noviembre de 2020 en formato virtual y gratuito, y

CONSIDERANDO:

Que lejos de los espacios habituales de desarrollo del festival, se presentaron en salas virtuales los filmes de todas las secciones, tanto de las siete competencias oficiales, como de las paralelas, todos disponibles de forma gratuita;

Que esta edición fue en homenaje a Fernando “Pino” Solanas, reconocido director de cine y polític argentino;

Que durante este encumbrado evento cinematográfico, también se pudo acceder a conferencias de eminencias nacionales e internacionales del mundo del cine y a diversas actividades especiales como la 3º Edición del Foro de Cine y Perspectiva

de Género, la 13° Edición de 24 Horas de Cine Argentino, organizada por la Videoteca Universitaria S.E.U., la Sala Rodante INCAA no comercial y el Canal de la Universidad Nacional de Mar del Plata;
Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Subsecretaría de Políticas Culturales, encuentra oportuna y expresa su conformidad a la declaración solicitada;
Que las facultades para la firma del presente acto administrativo surgen del artículo 29 de la Ley N° 15164, del Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y del artículo 3° de Decreto N° 272/17 E, modificado por Decretos N°99/20, N°543/20 y N° 610/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/17 E
MODIF. POR DECRETOS N° 99/20, N° 543/20 Y N° 610/20 EL MINISTRO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial y Cultural la realización del 35° Festival Internacional de Cine de Mar del Plata, desarrollado del 21 al 29 de noviembre de 2020 en formato virtual y gratuito, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 7/2021

LA PLATA, 11/02/2021

VISTO el expediente N° 22700-0000536/2021, por el cual se propicia reglamentar la aplicación de las exenciones establecidas en los artículos 132 de la Ley N° 14983, 133 de la Ley N° 15079, 106 y 107 de la Ley N° 15170, y 129 y 130 de la Ley N° 15226; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 132 de la Ley N° 14983 (Impositiva para el año 2018) estableció la exención del pago del Impuesto Inmobiliario Rural de dicho ejercicio, correspondiente a los inmuebles destinados únicamente a producción agropecuaria, con una superficie de hasta cincuenta (50) hectáreas, cuyos contribuyentes desarrollaran exclusivamente las actividades allí enumeradas (códigos 011111, 011112, 011119, 011121, 011129, 011130, 011211, 011291, 011299, 011310, 011321, 011329, 011331, 011341, 011342, 011911, 011912, 012608, 014113, 014114, 014115, 014121, 014211, 014221, 014300, 014410, 014420, 014430, 014440, 014510, 014520, 014610, 014620, 014710, 014720, 014810, 014820, 014910, 014930, 014920 y 014990 del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -NAIIB-18-); en tanto el total de ingresos gravados, no gravados y exentos obtenidos por el contribuyente en el período fiscal anterior no superara la suma de pesos tres millones (\$3.000.000);

Que el artículo 133 de la Ley N° 15079 (Impositiva para el año 2019) mantuvo durante ese año el beneficio mencionado en el párrafo que antecede, respecto de las mismas actividades, en tanto el total de ingresos gravados, no gravados y exentos obtenidos por el contribuyente en el período fiscal anterior no superare la suma de pesos cuatro millones ochocientos mil (\$4.800.000);

Que en el marco del citado artículo 133 se aclaró que, cuando se tratare de contribuyentes por más de un (1) inmueble, la exención sólo procedería en tanto la superficie total de los mismos no superara las cincuenta (50) hectáreas y se cumplieran las demás condiciones previstas para su procedencia;

Que, por su parte, el artículo 106 de la Ley N° 15170 (Impositiva para el año 2020) reiteró la exención mencionada respecto de las mismas actividades, con excepción de la comprendida en el código 014121, disponiendo que dicho beneficio procedería en tanto el total de ingresos gravados, no gravados y exentos obtenidos por el contribuyente en el período fiscal anterior no supere la suma de pesos diez millones cuatrocientos veinte mil (\$10.420.000);

Que, de manera adicional, el mentado artículo estableció que, tratándose de más de un (1) inmueble, la exención sólo procedería cuando la superficie total de los mismos no supere las cincuenta (50) hectáreas y se cumplieran las condiciones previstas para su procedencia;

Que, de manera adicional, el artículo 107 de la referida Ley estableció la exención de pago del mismo tributo, para el año 2020, respecto de inmuebles de hasta veinte (20) hectáreas, destinados únicamente a producción agropecuaria, cuyos contribuyentes desarrollaran exclusivamente alguna de las actividades comprendidas en los códigos 012200, 012319 y 012320 del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18) y el total de ingresos gravados, no gravados y exentos obtenidos en el período fiscal anterior no superare la suma de pesos diez millones cuatrocientos veinte mil (\$10.420.000);

Que ese artículo dispuso, además, que cuando se tratara de más de un (1) inmueble, la exención sólo procedería en caso de que la superficie total de los mismos no supere las veinte (20) hectáreas y se cumplieran las condiciones previstas para su procedencia;

Que, por otro lado, el artículo 129 de la Ley N° 15226 (Impositiva para el año 2021) mantiene durante el corriente ejercicio fiscal la exención mencionada en el artículo 106 de la Ley N° 15170, respecto de las mismas actividades, estableciendo que la dispensa legal procederá en tanto el total de ingresos gravados, no gravados y exentos obtenidos por el contribuyente en el período fiscal anterior no supere la suma de pesos diez millones cuatrocientos veinte mil (\$10.420.000);
Que el citado artículo también dispone que, tratándose de más de un inmueble, la exención sólo procederá cuando la

superficie total de los mismos no supere las cincuenta (50) hectáreas y se cumplan las condiciones previstas para su procedencia;

Que el artículo 130 de la referida Ley N° 15226 establece la exención de pago del mismo tributo, para dicho ejercicio, respecto de inmuebles de hasta veinte (20) hectáreas, destinados únicamente a producción agropecuaria, cuyos contribuyentes desarrollen exclusivamente alguna de las actividades comprendidas en los códigos 012200, 012319 y 012320 del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18) y el total de ingresos gravados, no gravados y exentos obtenidos en el periodo fiscal anterior no superen la suma de pesos diez millones cuatrocientos veinte mil (\$10.420.000);

Que ese mismo artículo prevé que, cuando se trate de más de un (1) inmueble, la exención sólo procederá en caso de que la superficie total de los mismos no supere las veinte (20) hectáreas y se cumplan las condiciones previstas para su procedencia;

Que mediante la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/2007 y modificatorias se estableció el procedimiento único que deben cumplimentar los interesados ante esta Agencia de Recaudación, para obtener el reconocimiento de exenciones, entre otros beneficios;

Que, en esta oportunidad, corresponde dictar la normativa específica a fin de disponer la forma, modo y condiciones según las cuales esta Autoridad de Aplicación hará efectivo el reconocimiento de los beneficios mencionados;

Que, en este marco, corresponde adecuar el modelo de formulario R- 999V3 "Declaración Jurada de Solicitud / Afectación - Exenciones y otras con los mismos efectos-" y su respectivo Anexo, R-999V3/A "Declaración Jurada Solicitud / Afectación Anexo" de la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/2007 y modificatorias (texto según Resolución Normativa N° 73/2020); Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que, para obtener el reconocimiento de las exenciones de pago del Impuesto Inmobiliario Rural dispuestas en los artículos 132 de la Ley N° 14983 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2018), 133 de la Ley N° 15079 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2019), 106 y 107 de la Ley N° 15170 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2020), y 129 y 130 de la Ley N° 15226 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2021), los interesados deberán observar el procedimiento que establece la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/2007 y modificatorias o aquella que en el futuro la sustituya.

ARTÍCULO 2°. En el marco del procedimiento mencionado en el artículo anterior esta Agencia de Recaudación verificará:

- 1) Que los inmuebles por los que se solicita la exención pertenezcan a las plantas rural o subrural, de acuerdo a la información registrada en las bases de datos catastrales de esta Agencia de Recaudación;
- 2) Que los inmuebles por los que se solicita la exención se encuentren asociados a la CUIT, CUIL o CDI del contribuyente (cuitificadas), en la proporción que le corresponda;
- 3) Que los inmuebles por los que se solicita la exención estén destinados únicamente a producción agropecuaria, por alguna/s de las actividades a que se hace referencia en el inciso siguiente;
- 4) Que el sujeto que reviste el carácter de contribuyente del Impuesto Inmobiliario Rural respecto del inmueble por el que se solicita el beneficio, se encuentre inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos exclusivamente por alguna/s de las actividades beneficiadas correspondiente a los códigos NAIIB-18 indicados en los artículos pertinentes de cada Ley Impositiva, según corresponda; y
- 5) Que el monto de los ingresos totales (gravados, no gravados o exentos) declarados por el contribuyente respecto del año calendario inmediato anterior, no superen los importes establecidos en los artículos pertinentes de cada Ley Impositiva, según corresponda.

ARTÍCULO 3°. Cuando exista pluralidad de contribuyentes del Impuesto Inmobiliario Rural respecto del inmueble por el cual se solicita el beneficio, el cumplimiento de los requisitos previstos en los incisos 2), 4) y 5) del artículo anterior se verificará en forma individual, respecto de cada uno de ellos.

En estos casos las exenciones beneficiarán, exclusivamente, a aquellos que reúnan los requisitos establecidos en cada Ley Impositiva, con el alcance previsto en la presente, y en la proporción que les corresponda.

ARTÍCULO 4°. Cuando los sujetos comprendidos por los beneficios a los que se refiere la presente Resolución hubieran abonado alguna o algunas de las cuotas del impuesto alcanzadas por los mismos, se generará a favor de ellos un crédito proporcional al importe del impuesto abonado respecto del cual se aplique la exención.

Dichos créditos podrán imputarse de oficio por esta Agencia de Recaudación a la cancelación del Impuesto Inmobiliario Rural que corresponda a la misma partida inmobiliaria, previa compensación de las obligaciones adeudadas no prescriptas provenientes del citado tributo que pudieran registrarse con relación a dicho bien, hasta el importe previsto en el artículo 23 de la Resolución Normativa N° 52/2020, o aquella que en el futuro la modifique o sustituya.

Cuando no sea factible la imputación prevista en el párrafo anterior por dejar de revestir el interesado el carácter de contribuyente del Impuesto Inmobiliario Rural con relación al mismo inmueble, podrá solicitarse la compensación de dicho crédito de acuerdo a lo previsto en la Resolución Normativa N° 52/2020 (o aquella que en el futuro la modifique o sustituya) o interponerse demanda de repetición de acuerdo a lo previsto en los artículos 133 y concordantes del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-.

ARTÍCULO 5°. El reconocimiento de las exenciones de pago a que se refiere la presente no obstará a la aplicación de otros beneficios que pudieren corresponder, salvo disposición expresa en contrario.

ARTÍCULO 6°. Sin perjuicio de lo establecido en la presente Resolución, esta Agencia de Recaudación podrá, en cualquier momento, ejercer sus facultades legales de fiscalización, verificación y control, a fin de corroborar el cumplimiento de las condiciones que hacen a la procedencia de los beneficios aquí regulados.

ARTÍCULO 7°. Las normas dispuestas en la presente Resolución Normativa resultarán aplicables respecto de ejercicios fiscales posteriores al corriente, en tanto las Leyes Impositivas vigentes en cada período consagren el beneficio en términos

y condiciones asimilables a los previstos en la presente.

ARTÍCULO 8°. Ratificar las exenciones de pago del Impuesto Inmobiliario Rural reconocidas por las dependencias competentes de esta Agencia de Recaudación en el marco de lo previsto en los artículos 132 de la Ley N° 14983 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2018), 133 de la Ley N° 15079 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2019), y 106 y 107 de la Ley N° 15170 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2020), en tanto las mismas se ajusten a lo dispuesto en las citadas Leyes y a lo establecido en los artículos anteriores de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°. Sustituir el Anexo Único de la Disposición Normativa Serie "B" 29/2007 y modificatorias (texto según Resolución Normativa N° 73/2020), por el Anexo Único de esta Resolución.

ARTÍCULO 10. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO ÚNICO

ARBA <small>AGENCIA DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE BUENOS AIRES</small>	DECLARACIÓN JURADA de Solicitud / Afectación <small>Beneficios y otras con los mismos efectos</small>	R-999V4
<p>Por medio de la presente solicito a la autoridad competente acogermé a los beneficios de Exención (y otras con los mismos efectos) según el marco legal y el N° de identificación..... y el Tipo de Operación.....</p> <p>Marcar en solo un recuadro, y si corresponde a completar el anexo, según el beneficio solicitado</p>		
<p><input type="checkbox"/> Declaro que la suma de los ingresos de ambos integrantes del matrimonio no superan en conjunto, los \$ <small>Es para Ley 10.397 Art. 151 inc. N (jubilados y pensionados) y no completa Anexo</small></p>		
<p><input type="checkbox"/> Declaro que los ingresos mensuales del peticionante/beneficiario son de \$ <small>Es para Ley 10.397 Art. 274 inc. 48 (Jubilados y pensionados) y no completa Anexo</small></p>		
<p><input type="checkbox"/> Declaro que el Automotor detallado en el anexo, está afectado a mi uso particular. Asimismo, declaro poseer residencia en la Provincia de Buenos Aires desde hace diez (10) años. <small>Es para Ley 10.397 Art. 243 inc. M (Ley 15027, E, Combustibles) y completa Anexo B)</small></p>		
<p><input type="checkbox"/> Declaro condición de residente durante al menos un (1) año calendario a que se refiere el artículo 6° de la Ley N° 12.323 y modificatorias, aportando la documentación respaldada que me es requerida en el trámite de exención. <small>Es para Ley 12.323 (y modificatorias) Art. 6</small></p>		
<p><input type="checkbox"/> Declaro que la afectación específica del / los Automotores / Embarcaciones detallados en el anexo se corresponden a las actividades NAIB y/o el ámbito geográfico delimitado por la normativa de referencia. <small>De corresponder debe completarse Anexo B), C) y D)</small></p>		
<p><input type="checkbox"/> Declaro que la explotación/uso específico del/los inmuebles detallados en el anexo, están afectadas a las actividades consideradas por la normativa por la cual se solicita el beneficio. <small>Completar Anexo A)</small></p>		
<p><input type="checkbox"/> Detalle de los vehículos, en carácter de DDJJ certificada por escribano público o Juez de Paz, por los cuales se solicita el beneficio. <small>Completar Anexo B)</small></p>		
<p><input type="checkbox"/> Detalle de los vehículos, en carácter de DDJJ certificadas por escribano público o Juez de Paz, por los cuales se solicita el beneficio. <small>Completar Anexo B)</small></p>		
<p><input type="checkbox"/> Declaro que las Partidas detalladas en el Anexo A, son todas las que tengo bajo mi responsabilidad tributaria y se encuentran cuilificadas. Asimismo, declaro que la suma total de la superficie de las Partidas rurales no supera el tope legal y son afectadas. <small>Art. 132 Ley 14983, 133 Ley 15079, 106 y 107 Ley 15170, art. 133 y 101 Ley 15226. Completar Anexo A.</small></p>		
<p>El que suscribe..... DNI..... en carácter de..... Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener siendo fiel expresión de la verdad. Con la presente se adjunta/n hojas de anexos.</p>		
<p>----- Lugar y Fecha</p>		<p>----- Firma y aclaración</p>

ARBA AGENCIA DE RECAUDACION PROVINCIA DE BUENOS AIRES	DECLARACION JURADA solicitud / afectación Anexo N° de de	R-999V4/A 0
Completar según lo indicado en el formulario R-999		
a) INMUEBLES (formato XXX-XXXXXX-X)		
Partida	Descripción de la Afectación	
1-		
2-		
3-		
4-		
5-		
6-		
7-		
8-		
9-		
b) AUTOMOTORES (formato XXX-XXX)		
Patente	Descripción de la Afectación	
1-		
2-		
3-		
4-		
5-		
6-		
7-		
8-		
9-		
c) EMBARCACIONES (formato XX-XXXX)		
Matrícula	Descripción de la Afectación	
1-		
2-		
3-		
d) INGRESOS BRUTOS (formato XXXXXX)		
Cod NAIB	Descripción de la Afectación	
1-		
2-		
3-		
4-		
5-		
6-		
7-		
8-		
9-		
10-		
Lugar y Fecha		Firma y aclaración

RESOLUCION INTERNA N° 54/2021

LA PLATA, 11/02/2021

VISTO el expediente N° 22700-000025/2021 y su similar EX-2021-125284-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología propicia la designación de Julián Valentín PORTURAS ANDRADE, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva aludida, a partir del 1° de enero de 2021;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología requiere asignar a Julián Valentín PORTURAS ANDRADE la cantidad de novecientos setenta y tres (973) módulos mensuales y mediante NO-2021-1745535-GDEBA-DCEYNPMHYFGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la persona propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CI-2017-03034425-GDEBA-SSCHMEGP de la entonces Subsecretaría de Capital Humano, y de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica, complementaria del Decreto N° 272/17 E;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obra incorporado el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de

Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Consolidación, Evaluación y Normas Presupuestarias dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3151/08 y por el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 1º de enero de 2021, a Julián Valentín PORTURAS ANDRADE (DNI N° 43.015.757 - Clase 2000) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, con una cantidad asignada de novecientos setenta y tres (973) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico

Unidad Ejecutora: 382

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

RESOLUCION INTERNA N° 55/2021

LA PLATA, 11/02/2021

VISTO el expediente N° 22700-0000221/2021 y su similar EX-2021-01402108-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios propicia la designación de Carlos Rodrigo SEMERIA, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva aludida, a partir del 13 de enero de 2021;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios requiere asignar a Carlos Rodrigo SEMERIA la cantidad

de mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (1454) módulos mensuales y mediante NO-2021-02087189-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la persona propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CI-2017-03034425-GDEBA-SSCHMEGP de la entonces Subsecretaría de Capital Humano, y de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica, complementaria del Decreto N° 272/17 E;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obra incorporado el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3151/08 y por el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 13 de enero de 2021, a Carlos Rodrigo SEMERIA (DNI N° 40.510.699 - Clase 1997) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, con una cantidad asignada de mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (1454) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora: 380
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN INTERNA N° 56/2021

LA PLATA, 11/02/2021

VISTO el expediente N° 22700-108/2021, y su similar EX-2021-00775497-GDEBA-DPTAADARBA, por los cuales tramita la declaración de carácter reservado de la trata "Recurso de Revocatoria Decreto Ley N° 7647/70", y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.828 se creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" y por Decreto N° 1018/16 se aprobó el "Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires" generando la plataforma para la gestión de expedientes electrónicos, determinando en su Anexo II su obligatoriedad;

Que mediante Resolución RESFC-2019-7-GDEBA-SLYT se incluyó a esta Agencia de Recaudación en la nómina de

organismos obligados a tramitar expedientes electrónicos (EE) en determinados tipos de trata (administrativas, recursos humanos y contrataciones);

Que por RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría Legal y Técnica se aprobó el "Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA);

Que, ante el dictado de dichas resoluciones, se propicia encuadrar la trata "Recurso de Revocatoria Decreto Ley N° 7647/70" como "Trata de Expediente con Reserva Total" según lo dispuesto en el Anexo I de la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM (IF-2017-05414166-GDEBA-DPCIYGPSLYT);

Que la justificación de este requerimiento reside en la privacidad que debe imprimirse en las actuaciones de particulares quienes, haciendo uso de un derecho, impugnan actos administrativos en el marco del Decreto Ley N° 7647/70;

Que el sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires, es una plataforma que permite la gestión digital de todos los trámites de la administración central de la Provincia de Buenos Aires, y habilita la consulta de los expedientes digitales en cualquier estado del proceso y sin restricción a persona alguna siempre y cuando posea el respectivo usuario;

Que esta instancia considera imprescindible que esa funcionalidad sea conciliada con el marco normativo que regula el procedimiento que prima en las actuaciones administrativas, en el presente requerimiento la Ley de Procedimiento Administrativo de la provincia de Buenos Aires, Decreto Ley N° 7647/70;

Que el artículo 11 del Decreto Ley N° 7647/70, el cual establece: "*La parte interesada, su apoderado o letrado patrocinante, tendrán acceso al expediente durante todo su trámite, pudiendo, a su cargo, copiar o fotocopiar todas sus partes. El pedido de vista podrá hacerse verbalmente y se concederá sin necesidad de resolución expresa al efecto, en la oficina en que se encuentre el expediente, aunque no sea la mesa de entradas o receptoria.*";

Que de ello se extrae que el acceso al expediente se encuentra habilitado al interesado y su apoderado o letrado patrocinante, más no respecto de aquellos que no revisten tal carácter. Tal precepto normativo busca resguardar la privacidad sin cercenar ningún derecho a la parte;

Que teniendo en miras lo expuesto, se propicia la trata "Recurso de Revocatoria Decreto Ley N° 7647/70" como reservada, dado que permitirá el resguardo de la privacidad del interesado permitiendo, al mismo tiempo, tomar vista de las actuaciones en la oficina en que se encuentre el mismo en iguales términos en los que prevé el artículo 11 mencionado ut supra;

Que ha tomado debida intervención conforme el procedimiento aprobado por Resolución N° RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM, Asesoría General de Gobierno y la Dirección de Ingeniería de Procesos dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la Trata de Expediente con Reserva Total en la plataforma de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA) para el procedimiento "Recurso de Revocatoria Decreto Ley N° 7647/70".

ARTÍCULO 2°. Registrar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y remitir a la Dirección de Proyectos y Administración (DPYAMJGM) de la Dirección Provincial de Mejora Administrativa. Cumplido. archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 155-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 11 de Enero de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento de ÁREA QUÍMICA CLÍNICA II, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO afectando el presupuesto de Rentas Generales Imputación Inciso nro. 2 que en orden Nro 3 se indica desde el 06/01/2021 hasta el 31/12/2021, para cubrir las necesidades durante el período y el EX-2020-25884497-GDEBA-HIGASJMSALGP formado al efecto y 6B

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°: 8/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2020-8223-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza y que se incluye en orden Nro. 6;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden Nro 15;

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido en orden Nro 17 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden Nro 18 se incluye en el expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N°: 8/2021, encuadrándose dicha Licitación Privada en el ARTÍCULO 17 LEY 13.981/09 Y ARTÍCULO 17 APARTADO 1 DECRETO N° 59/19 E" (T.O. por Decreto nro. 59/19 E" y resolución 76/2019 de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por único oferente a la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C los renglón nros 1 por la suma de PESOS: CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100, (\$5.363.550,00-).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo desde el 06/01/2021 hasta el 31/12/2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de WIENER LABORATORIOS S.A.I.C por un total de PESOS: CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100, (\$5.363.550,00-).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Programa 012 - Sub 002- Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 10 - Fuente 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Ejercicio 2021, por la suma de PESOS Total General: CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100, (\$5.363.550,00-).

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 162-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Enero de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento de HEMATOLOGIA II, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO afectando el presupuesto de Rentas Generales Imputación Inciso nro. 2 que en orden Nro 4 se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo desde el 06/01/2021 hasta el 31/12/2021 y el EX-2020-25105574-GDEBA-HIGASJMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°: 1/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2020-8044-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza y que se incluye en orden Nro. 7;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden Nro 14;

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido en orden Nro 16 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden Nro 17 se incluye en el expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N°: 1/2021, encuadrándose dicha Licitación Privada en el ARTÍCULO 17 LEY 13.981/09 Y ARTÍCULO 17 APARTADO 1 DECRETO N° 59/19 E" (T.O. por Decreto nro. 59/19 E" y resolución 76/2019 de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 2º Adjudicar por único oferente a la firma EXSA S.R.L los renglones nros 1 y 2 por la suma de PESOS: TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100, (\$3.710.525,00-).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo desde el 06/01/2021 hasta el 31/12/2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de EXSA S.R.L. por un total de PESOS: TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100, (\$3.710.525,00-).

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Programa 012 - Sub 002- Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 10 - Fuente 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Ejercicio 2021, por la suma de PESOS Total General: TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100, (\$3.710.525,00-).

ARTÍCULO 7º Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 163-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Enero de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento de MEDIO INTERNO GASES EN SANGRE CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO afectando el presupuesto de Rentas Generales Imputación Inciso nro. 2 que en orden Nro 4 se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo desde el 06/01/2021 hasta el 31/12/2021 y el EX-2020-25105750-GDEBA-HIGASJMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°: 2/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2020-8103-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza y que se incluye en orden Nro. 9;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden Nro 16;
Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido en orden Nro 18 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden Nro 19 se incluye en el expediente;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N°: 2/2021, encuadrándose dicha Licitación Privada en el ARTÍCULO 17 LEY 13.981/09 Y ARTÍCULO 17 APARTADO 1 DECRETON° 59/19 E" (T.O. por Decreto nro. 59/19 E" y resolución 76/2019 de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 2° Adjudicar por único oferente a la firma SURBO S.A. el renglón nros 1 por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL 00/100, (\$4.233.000,00-).

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo desde el 06/01/2021 hasta el 31/12/2021.

ARTÍCULO 4°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de SURBO S.A. por un total de PESOS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL 00/100, (\$4.233.000,00-).

ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Programa 012 - Sub 002- Actividad 1 - Finalidad 3 - Función10 - Fuente 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Ejercicio 2021, por la suma de PESOS Total General: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL 00/100, (\$4.233.000,00-).

ARTÍCULO 7° Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 172-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Enero de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento de BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA BOTELLAS afectando el presupuesto de Rentas Generales Imputación Inciso nro. 2 que en orden Nro 3 se indica desde el 06/01/2021 hasta el 31/12/2021, para cubrir las necesidades durante el periodo y el EX-2020-27108989-GDEBA-HIGASJMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°: 13/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2020-8148-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza y que se incluye en orden Nro. 6;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden Nro 14;

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido en orden Nro 16 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden Nro 17 se incluye en el expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N°: 13/2021, encuadrándose dicha Licitación Privada en el Artículo 17 LEY 13981/09 Y ARTICULO 17 APARTADO 1 DECRETO N° 59/19 E" (T.O. por Decreto nro. 59/19 E" y resolución 76/2019 de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por único oferente a la firma QUÍMICA EROVNE S.A. los renglones nros 1, 2 por la suma de PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100, (\$2.875.200,00-).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo desde el 06/01/2021 hasta el 31/12/2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de QUÍMICA EROVNE S.A. por un total de PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100, (\$2.875.200,00-).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Programa 012 - Sub 002- Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 10 - Fuente 11 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 - Ejercicio 2021, por la suma de PESOS Total General: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100, (\$2.875.200,00-).

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 305-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Febrero de 2021

Corresponde al Expediente N° EX-2021-1876700-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2021 donde se pretende la adquisición de ATRACURIO Y OTROS, solicitado por FARMACIA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN 4 la gestión de la compra. Que a ORDEN N° 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$5.150.000) conforme surge del Sipach NRO 502434;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 11/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 24/02/2021 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 308-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Febrero de 2021

Corresponde al Expediente N° EX-2020-28438892-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2021 donde se pretende la adquisición de HEPARINA BAJO PESO, solicitado por

FARMACIA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN 4 la gestión de la compra;

Que a ORDEN Nº 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$5.154.000) conforme surge del Sipach NRO 492204;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19;

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 12/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 24/02/2021 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN Nº 309-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Febrero de 2021

Corresponde al Expediente Nº Ex-2020-28448520-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 10/2021 donde se pretende la adquisición de GAMMAGLOBULINA, solicitado por FARMACIA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN 4 la gestión de la compra. Que a ORDEN Nº 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$12.393.600) conforme surge del Sipach NRO 492104;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19;

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 10/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 24/02/2021 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de

acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN Nº 249-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Enero de 2021

VISTO el EX-2021-812099-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO CENTRAL, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 57/2021, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS VARIOS para el período Enero-Diciembre 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (\$2.321.665,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 57/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión INSUMOS VARIOS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 23 de FEBRERO de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

ARTÍCULO 4º. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo a la siguiente imputación:

Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11.

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$113940,00)

Inciso 2 PPr. 9 PPa 5; por (\$1.386.495,00)

Inciso 2 PPr. 3 PPa 3; por (\$117.990,00)

Inciso 2 PPr. 9 PPa 2; por (\$9.610,00)

Inciso 2 PPr. 9 PPa 1; por (\$205.500,00)

Inciso 2 PPr. 5 PPa 7; por (\$18.480,00)

Inciso 2 PPr. 5 PPa 2; por (\$440.000,00)

Total (\$2.321.665,00)

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Gaitan Andres.

PREADJUDICACIÓN: Bioq. Diana Haiek, Mariana Collini, Cecilia Vescina.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director

DISPOSICIÓN N° 164-HZGLMMSALGP-2021

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Febrero de 2021

VISTO El Expediente 2020-24019045-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N 16/2021 teniendo a contratar La adquisición de reactivo de gases en sangre, para el Hospital Dr. Lucio Meléndez.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981./09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios "para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13.891, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al " Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires " el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N°59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09.

Que el jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado a fojas N° 1 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$3.312.000.00 (Tres Millones Trescientos Doce Mil con 00/100);

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
DR. LUCIO MELÉNDEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 16/2021 el cual se lleva a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Ciudad de Adrogué el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos por el período de 01/01/2021 hasta 31/12/2021.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art. 7 inciso B) y F) de la Ley 13.891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicará en el sitio web: www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora

DISPOSICIÓN N° 144-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Febrero de 2021

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Insumos de Laboratorio/ Bacteriología Reactivos Manuales afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 02 de Febrero del 2021 al 31 de Diciembre del 2021 y el expediente N° EX-2020-26474662-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 08/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-1243-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.

**PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 08/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

- GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO en los renglones 56 y 58 por la suma de pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS Y 00 / 100 ctvos. (\$1.633.500,00).

- QUÍMICA EROVNE S.A. en los renglones 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24,25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54,55, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 por la suma de pesos TRES MILONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE con 00 / 100 ctvos (\$3.261.429,00).

- ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL en los renglones 4, 5, 6 y 7 por la suma de pesos OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con 00 / 100 (\$ 88.840,00).

ARTÍCULO 3º: Rechazar al oferente correspondiente al renglón 66 por la Dirección de Compras Hospitalarias.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 02 de Febrero al 31 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO por la suma de pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS Y 00 / 100 ctvos. (\$1.633.500,00).

- QUÍMICA EROVNE S.A. por la suma de pesos TRES MILONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE con 00/100 ctvos. (\$3.261.429,00).

- ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL por la suma de pesos OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$88.840,00) y dejar en suspenso a las firmas GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO Y QUÍMICA EROVNE S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 7º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE con 00/100 ctvos. (\$4.983.769,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias: 2-5-1, 2-5-2, 2-9-5.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo César Marmonti, Director

DISPOSICIÓN N° 124-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Febrero de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-30365544-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 57/21, destinada a la adquisición de "Ampollas, oral y varios" Emergencia Sanitaria- (COVID-19) para el periodo que abarca desde 03/02/2021 al 30/06/2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13981 de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art 2º de la Resolución n° 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la ley 13981/09 y Artículo 17, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;

Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y su correspondiente prórroga, Emergencia Sanitaria COVID-19 por lo que configura un TRÁMITE PREFERENCIAL- ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID-19);

Que el Jefe del Servicio de Farmacia ha justipreciado la presente contratación en \$2.188.925,02 y el Departamento Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 57/21 y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en la previsiones en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461 y sumodificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de "Ampollas, oral y varios" Emergencia Sanitaria- (COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones. También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio d corresponder, Punto 9.4 – Valor del Pliego – Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 hs.

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente. Partida Principal 2. SuPrincipal 5. Parcial 2.

ARTÍCULO N° 3: Establecer como fecha de Apertura el día 24/02/21 a las 11:00. hs.

ARTÍCULO N° 4: Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 13981 y el Artículo 7 inciso b) y f) del Decreto 59/19.

ARTÍCULO N° 5 : Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO N° 6: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 7: Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 125-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Febrero de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-27781780-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 17/21, destinada a la adquisición de "Servicio de mantenimiento edilicio" Emergencia Sanitaria- (COVID-19) para el periodo que abarca desde 01/03/2021 al 31/08/2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13981 de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art 2º de la Resolución n° 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSLAGP el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la ley 13981/09 y Artículo 17, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;

Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y su correspondiente prórroga, Emergencia Sanitaria COVID-19 por lo que configura un TRÁMITE PREFERENCIAL- ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID-19);

Que el Jefe del Servicio de Mantenimiento ha justipreciado la presente contratación en \$2.976,00 y el Departamento Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 17/21 y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en la previsiones en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461 y sumodificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de "Servicio de mantenimiento edilicio " Emergencia Sanitaria- (COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones. También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio d corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el

Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs a 13:00 hs.

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente. Partida Principal 3. SuPrincipal 3. Parcial 1.

ARTÍCULO N° 3: Establecer como fecha de Apertura el día 24/02/21 a las 10:00. hs.

ARTÍCULO N° 4: A los efectos de conocer las características del servicio de mantenimiento solicitado y confirmar y evaluar por medio de la visita de reconocimiento, el estado edilicio, motivo de esta contratación; el proponente deberá realizar la visita técnica el día 22/02/21 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO N° 5: Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 13981 y el Artículo 7 inciso b) y f) del Decreto 59/19.

ARTÍCULO N° 6: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO N° 7: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 8: Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 358-HIGDJPMSALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 488286 por la ADQUISICIÓN DESCARTABLES VARIOS - 1ER SEMESTRE 2021 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 05/02/2021 - 05/08/2021 y el expediente 2020-25207618-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 49/20 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2020-3026-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza;

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 49/2020 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del Decreto 59/19 y Art. 17 inciso 1 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 05/02/2021 - 05/08/2021.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

- PROPATO HNOS. S.A.I.C. el/los siguiente/s renglón/es N° 2-6-7-9-10-11-35-36-39-57 Por un monto de Pesos \$105.457,85 CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 85/100;

- LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 43-44-45-46-47-48 Por un monto de Pesos \$249.559,50 DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 50/100;

- EURO SWISS S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 13-15-28-29-31-32-41 Por un monto de Pesos \$401.210,44 CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 44/100;

- DEALER MÉDICA S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 26-27-30-49-50-51-52 Por un monto de Pesos \$233.592,60 SON PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS Y 60/100;

- MG PHARMACORP S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 17-19-20-21-22 Por un monto de Pesos \$1.748.534,00 UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100.

Se desestima renglones N° 38-12-18-23-24-25-37-40-56-55 -1-3-16 por precio excesivo.

SE DEESTIMA RENGLÓN 8 EURO SWISS Y PROPATO. LA MÁSCARA RESULTA CHICA EN PACIENTES CON DIAGNÓSTICO COVID 19 Y EN OBESOS NO PERMITE UNA BUENA ADAPTACIÓN AL ROSTRO IMPIDIENDO UNA BUENA OXIGENACIÓN. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICOS-QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO \$2.543.500,49; 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL

PLÁSTICO \$6.003,50; 2/5/9 OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE \$2.548,00; 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$186.302,40.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 - F 11. ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2021.

Gabriel Carlos Peluffo, Director

DISPOSICIÓN N° 161-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Febrero de 2021

VISTO El Expediente EX-2021-860050-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de LABORATORIO;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 05;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17º de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17º apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del Artículo 7º tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.

VICENTE LÓPEZ Y PLANES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 37/21, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de INSUMOS DE TUBERCULOSIS, dejando establecido el cumplimiento de los Artículos 5º y 6 del Decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del Art. 7º de la Ley 13981 y el mencionado Decreto.

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Jeremías Seppaquercia y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Susana Comisso, Andrea Ortiz y Patricia Simone.

ARTÍCULO 4º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - H.I.G.A. "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" - PROGRAMA 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 SALUD F.FINANCIAMIENTO - FUENTE 11, Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos (\$3.125.620,00.-) por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$3.125.620,00.-); Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

DISPOSICIÓN N° 12-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Febrero de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-00771497-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 1.350/18, las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de

tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales”;

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial y organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipamiento para la Constatación Electrónica de Infracciones de Tránsito;

Que la Disposición N° 2/10 creó el “Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el “Certificado de Conformidad”;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que mediante Disposición N° 51/20 se renovó el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente mediante Disposición N° 66/19, a favor de la firma TNGROUP S.A.;

Que en el expediente citado en el visto la mencionada firma tramita la ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización; dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, otorgado mediante Disposición 66/19 a favor de la firma TNGROUP S.A., CUIT: 30-70808520-7, con domicilio especial en Calle 116 N° 332, de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, el producto registrado, detallado a continuación:

1. Producto:

TIPO: CONSTATADOR FOTOGRÁFICO DE INFRACCIÓN/SEMÁFORO PRIORIDAD

MARCA: SMART VIAL

MODELO: TRAFFIC LIGHT 3.0

ARTÍCULO 4°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

DISPOSICIÓN N° 13-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Febrero de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-02964182-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 1.350/18, las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial y organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipamiento para la Constatación Electrónica de Infracciones de Tránsito;

Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que en el expediente citado en el visto la firma IDEAS VERDES S.A, CUIT 30-71094513-2 con domicilio legal en la Calle 411 n° 2321 de la localidad de Villa Elisa, La Plata, Provincia de Buenos Aires, tramita su inscripción en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires y por consecuencia su Certificado de Conformidad;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización; dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, a favor de la firma IDEAS VERDES S.A, CUIT 30-71094513-2 con domicilio legal en la Calle 411 n° 2321 de la localidad de Villa Elisa, La Plata, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia del certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, la autorización de los productos registrados, detallados a continuación:

1. Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO / DETECCIÓN CRUCE SEMÁFORO EN ROJO.

MARCA: CONTROLTRANS.

MODELO: CS1N

2. Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO.

MARCA: SERTRAN.

MODELO: C1M

3. Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO MÓVIL.

MARCA: STALKER / SERTRAN.

MODELO: STALKER LIDAR 01M.

ARTÍCULO 4°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 47-DGAMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el EX-2021-02110055-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la contratación tendiente a adquirir artículos de limpieza, desinfección y protección personal consistente en 80 unidades de Alcohol uso medicinal presentación envase por 5 L, 150 unidades Dispenser de Alcohol en Gel por 1 L, 150 Pulverizadores capacidad 500 mL y 40 Alcohol en Gel envase por 5 L, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, necesarios para cumplir con el protocolo COVID 19, establecido para la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y la autorización de la emisión de las respectivas órdenes de compra, y

CONSIDERANDO:

Que en los números de orden 3 y 4 obran notas NO-2021-01223835-GDEBA-DGAMPCEITGP y NO-2021-00901886-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP y en orden 6 ME-2020-29701246-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP, solicitando se gestione la contratación enunciada e indicando cantidad y características de los artículos que se propicia;
Que dicha contratación se realiza en el marco del sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con número de Solicitud de compra 60-160-SC21;
Que surge que las firmas IL TEDESCO S.A. (C.U.I.T. N° 30-70901366-8) y GRUPO DIVARIO SRL (C.U.I.T. N° 30-70954117-6) se encuentran en el Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 58-13- CM20, tramitado por Licitación Pública N° 58-0078-LPU20, bajo EX-2020-12747339-GDEBA-MECGP;
Que en el orden 8 lucen los datos del Convenio Marco y del proceso de compra, para la adquisición de artículos de limpieza, desinfección y protección personal y la contratación del servicio aludido;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales de la Delegación II acompaña a orden 17 e informe presupuestario IF-2021-02663786-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP y a orden 19 la afectación del Compromiso como IF-2021-02826993-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP, respectivamente;
Que en el orden 21 se informa que, según Convenio Marco N° 58-13-CM20 resultan adjudicados los proveedores detallados en la providencia PV-2021-03062887-GDEBA-DGAMPCEITGP;
Que se acompaña la documentación relativa a los mismos;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981 y 10 y 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorias Reglamentario de la Ley de Compras;
Que las facultades establecidas para el presente acto surgen de conformidad con lo normado en el artículo 29 de la nueva Ley de Ministerios N° 15.164, en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y de la RESO-2020-59-GDEBA-MPCEITGP;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la contratación encuadrada en los artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981 y por los artículos 10 y 17 apartado 3, inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorias, tendiente a adquirir artículos de limpieza, desinfección y protección personal consistente en 80 unidades de Alcohol uso medicinal presentación envase por 5 L, 150 unidades Dispenser de Alcohol en Gel por 1 L, 150 Pulverizadores capacidad 500 mL y 40 Alcohol en Gel envase por 5 L., bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, en el marco del sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con número de solicitud de compra 60-160-SC21, a favor de la firma IL TEDESCO S.A. (C.U.I.T. N°30-70901366-8) los renglones 8 por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$119.742,40) y 35 por la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$121.560,00) y a favor de la firma GRUPO DIVARIO SRL (C.U.I.T. N° 30-70954117-6), los renglones 28 por la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$12.732,00) y 58 por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$46.759,20), respectivamente, según el Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 58-13-CM20 tramitado por Licitación Pública N° 58-0078-LPU20, necesarios para cumplir con el protocolo COVID 19, establecido para la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y garantizar el normal funcionamiento de las tareas que se llevan a cabo en las dependencias de esta Cartera Ministerial.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales de la Delegación II a emitir las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas IL TEDESCO S.A. (C.U.I.T. N°30- 70901366-8) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$241.302,40) y a favor de la

firma GRUPO DIVARIO SRL (C.U.I.T. N° 30-70954117-6) por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$59.491,20) respectivamente.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada en el artículo 1º que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$300.793,60) se atenderá con cargo al PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO AÑO 2021 - LEY N° 15.225, en el marco de lo establecido de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y del DECRE-2021-9-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación II a efectuar el pago correspondiente, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar. Comunicar a quien corresponda. Publicar y dar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, Delegación II a sus efectos.

Karina Alejandra Rojas, Directora

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 444-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Febrero de 2021

VISTO el Expediente N° 2020-26966757-GDEBA-HZGMLVMSALGP Solicitud N° 492014/2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 62-2021 tendiente a contratar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de grupo electrógeno para el servicio de Ingeniería y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la Ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19;

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 62-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a contratar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de grupo electrógeno para el servicio de Ingeniería. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 24 de febrero de 2021 a las 12:00 hs. Período de Consumo Enero/Diciembre 2021 con un total presupuestado de \$605.000,00 (Pesos Seiscientos Cinco Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 510-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Febrero de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-1881613-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 500360/2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 64-2021 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la Ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19;

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 64-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 24 de febrero de 2021 a las 11:00 hs. Período de Consumo Febrero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$2.459.965,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 511-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Febrero de 2021

VISTO el Expediente N° 2020-26966354-GDEBA-HZGMLVMSALGP Solicitud N° 492013/2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 63-2021 tendiente a contratar el servicio de dosimetría para el Hospital y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones

Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios”, en el marco de la Ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19;

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 63-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a contratar el servicio de dosimetría para el Hospital. El “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 24 de febrero de 2021 a las 13:00 hs. Período de Consumo Enero/Diciembre 2021 con un total presupuestado de \$172.800,00 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 512-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Febrero de 2021

VISTO el Expediente N° 2020-27729039-GDEBA-HZGMLVMSALGP - SOLICITUD 491747/2021, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el segundo llamado a la Licitación Privada N° 43-2021 tendiente a la compra de reactivos para el servicio de Hemoterapia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios”, en el marco de la Ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del Decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19;

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los

renglones de la orden de compra o contrato;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el segundo llamado a Licitación Privada N° 43-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de reactivos para el servicio de Hemoterapia. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 24 de febrero de 2021 a las 10:00 hs. Período de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$5.195.600,00 (Pesos Cinco Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 519-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Febrero de 2021

VISTO La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N° 500980/2021 OTROS FÁRMACOS-FARMACIA y

CONSIDERANDO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Provincial 59/19 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Prov. de Bs. As;
Por ello;

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE Y EL
DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ART. N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 5/2021 contemplando la opción de Ampliación por igual período, según su Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019 teniendo un Justiprecio de Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Seis con 89/100 (\$1.369.376,89) perteneciente a la Partida Principal: 2 Sub ppal.: 5 Parcial: 1 y Partida Principal: 2 Sub ppal.: 5 Parcial: 2 (Rentas Generales) con la necesidad de adquirir OTROS FÁRMACOS-FARMACIA: REMIFENTANILO AMPOLLAS 5 MG-10 ML REMIFENTANILO ANALGÉSICO AMPOLLAS 5 MG-10 ML; SEVOFLURANO FRASCO 100%- 250 ML SEVOFLURANO ANESTÉSICO INHALATORIO FRASCO 100%- 250 ML; SUCCINILCOLINA FCO. AMPOLLA (LIOF.) 500 MG SUCCINILCOLINA BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR FCO. AMPOLLA (LIOF.) 500 MG; ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO COMPRIMIDO 500 MG; ALFA-METILDOPA COMPRIMIDO 500 MG; AMIODARONA INYECTABLE AMPOLLA 150 MG-3 ML; ATORVASTATIN COMPRIMIDO 10 MG; CARVEDIDOL COMPRIMIDOS 12.5 MG; CLOPIDOGREL COMPRIMIDOS 75 MG; DIFENHIDRAMINA JARABE 100 ML 250 MG; DIGOXINA COMPRIMIDO 0.25 MG; CARTICAINA CLORHIDRATO-ADRENALINA CARPULE 1.8 ML 4%-1:1000.000 CARTICAINA CLORHIDRATO-ADRENALINA ANESTÉSICO CARPULE 1.8 ML-4%- 1: 1.000.000; LIDOCAINA SPRAY 10%- 50 GR LIDOCAINA ANESTÉSICO LOCAL SPRAY 10%- 50 GR; ATROPINA SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA -UNIDAD 1 MG/1 ML; CALCIO GLUCONATO INYECTABLE AMPOLLA 5 ML-10%; DILTIAZEM COMPRIMIDOS 60 MG; DINITRATO DE ISOSORBIDE COMPRIMIDOS 5 MG; ESPIRONOLACTONA COMPRIMIDOS 100 MG; ISOPROTERENOL INYECTABLE AMPOLLA 1 MG- 5 ML; LACTULOSA JARABE 65GR/100ML- 250 ML LACTULOSA ANTIAMONEMICO-LAXANTE JARABE 65GR/100ML-250 ML; LEVOTIROXINA COMPRIMIDOS 100 MG LEVOTIROXINA; LOPERAMIDA COMPRIMIDOS 2 MG LOPERAMIDA ANTIDIARREICO COMPRIMIDOS 2 MG; LORATADINA COMPRIMIDOS 10 MG ANTIHISTAMÍNICO; LOSARTAN COMPRIMIDOS 50 MG LOSARTAN ANTIHIPERTENSIVO COMPRIMIDOS 50 MG; MEBENDAZOL COMPRIMIDOS 200 MG MEBENDAZOL ANTIHELMÍNTICO COMPRIMIDOS 200 MG; MEBENDAZOL SUSPENSIÓN 30 ML 200MG/5ML; METFORMINA COMPRIMIDOS 850 MG; NIFEDIPINA COMPRIMIDO 10 MG; NIMODIPINA COMPRIMIDOS 30 MG; OMEPRAZOL COMPRIMIDOS 40 MG OMEPRAZOL ANTIULCEROSO SUSPENSIÓN 20GR/100ML-200 ML; SUCRALFATO SUSPENSIÓN 20GR/100ML-200 ML SUCRALFATO ANTIULCEROSO SUSPENSIÓN 20GR/100ML-200 ML; TIRA REACTIVA P/DETERMINACIÓN DE GLUCOSA TIRA REACTIVA P/DETERMINACIÓN DE GLUCOSA, Entregar aparatos en comodato tanta cantidad acorde a las tiras solicitadas; INDOMETACINA AMPOLLAS 75 MG INDOMETACINA ANTIINFLAMATORIO- ANALGÉSICO AMPOLLAS 75 MG; FÓRMULA COMPLETA EN POLVO PARA PEDIATRÍA

LÁCTEA DE INICIO (0 A 6 MESES) 800G-1000G LATA O CAJA-UNIDAD- 0.67 KCAL/ML PROTEÍNAS, SUERO/CASEINA (60/40); ÁCIDO FÓLICO COMPRIMIDO 1 MG; ÁCIDO FÓLICO COMPRIMIDO 5 MG; ALPRODTADIL (PROSTAGLANDINA E1); BROMURO DE IPRATROPIO SOLUCIÓN P/NEBULIZAR 25MG/100ML- 20 ML; GAMMAGLOBULINA ANTI RH (D) INYECTABLE AMPOLLAS 330 MCG; GEL P/ECOGRAFI BÍDÓN 3 LITROS; IODOPOVIDONA JABÓN LIQUIDO 5%- 1 LT IODOPOVIDONA ANTISÉPTICO-DESINFECTANTE JABÓN LIQUIDO 5%- 1 LT; IODOPOVIDONA SOLUCIÓN 10%- 1 LT IODOPOVIDONA ANTISÉPTICO-DESINFECTANTE SOLUCIÓN 10%- 1 LT; ISOXSUPRINA COMPRIMIDOS 20 MG ISOXSUPRINA UTEROINHIBIDOR-VASODILATADOR COMPRIMIDOS 20 MG; ISOXSUPRINA INYECTABLE AMPOLLA 2 ML 10 MG- 2 ML; METILERGONOVINA COMPRIMIDOS 0.2 MG; METILERGONOVINA INYECTABLE 1 ML 0.2MG; NISTATINA SUSPENSIÓN ORAL 60 ML 100.000U.I./ML; NITROFURAZONA SOLUCIÓN 0.2%- 1 LT ANTISÉPTICO TOPICO; PERMETRINA LOCIÓN 1 %- 100 ML PERMETRINA PEDICULICIDA- ESCABICIDA LOCIÓN 1% -100 ML; SALBUTAMOL SOLUCIÓN P/NEBULIZAR 5MG/ML- 20 ML SALBUTAMOL BRONCODILATADOR SOLUCIÓN P/NEBULIZAR 5MG/ML- 20 ML; SULFADIAZINA DE PLATA CREMA 1 GR/100GR-400 GR SULFADIAZINA DE PLATA ANTIBACTERIANO CREMA 1 GR/100GR- 400 GR; SULFATO FERROSO GOTAS 125MG/ML- 45 ML SULFATO FERROSO ANTIANÉMICO-SUPLEMENTO GOTAS 125MG/ML- 45 ML; TOBRAMICINA GOTAS 0.3%-5 ML TOBRAMICINA BACTERICIDA GOTAS 0.3%-5 ML; TOBRAMICINA - DEXAMETASONA-ÁCIDO HIALURÓNICO GOTAS 0.3%-0.2%- 0.3%-5 ML; VASELINA LÍQUIDA SOLUCIÓN ENVASE X 1 LITRO LITRO; VASELINA SÓLIDA X KG X LUBRICANTE- EMOLIENTE; VITAMINA B1-B6-B12 INYECTABLE FRASCO AMPOLLA LIOFILIZADO 100MG-200MG-10.000MCG., cuya Fecha de Apertura tendrá lugar el día: 24/02/2021. Horario: 10:00 hs.

ART. N° 2: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a las Sras.: Perfetti, Sabrina Paola; José, Selva Gabriela; Chevalier, Mariela.

ART. N° 3: Tome conocimiento a la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda, Archívese.

Marcelo Gabriel Vigila, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 1/2021

POR 15 DÍAS - Obra "Vestuarios y Sanitarios para el Área Deportiva de la Universidad Nacional de José Clemente Paz".

Presupuesto oficial: \$17.478.859,00.

Plazo de ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.

Lugar de ejecución: Leandro N. Alem 4931, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin valor.

Monto de la garantía de mantenimiento de oferta: \$174.788,59.

Consultas y obtención de pliegos: www.unpaz.edu.ar, comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar, (011) 1555784015/(011) 1522537602/(02320) 332242/696779/332334.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/03/2021 a las 11:30 hs.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros, Leandro N. Alem 4560, 2º piso, of. 3, José C. Paz, Buenos Aires.

Apertura de ofertas: 12/03/2021 a las 12 hs.

Lugar de apertura de ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros, Leandro N. Alem 4560, 2º piso, of. 3, José C. Paz, Buenos Aires.

Principales requisitos calificadorios: Capacidad Requerida: \$29.131.431,67.

Importante: El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

ene. 27 v. feb. 18

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 1/2020

POR 4 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 01/2020 correspondiente a la obra "Adecuación y Ampliación del Centro de Capacitación y Reentrenamiento Permanente del Personal Penitenciario - Escuela de Cadetes de la Ciudad de La Plata" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y que se encuentra tramitando por expediente EX-2020-26461467-GDEBADPIPYJMJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 4 de marzo del 2021 a las 10:30 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial hasta dos días antes de la fecha de apertura de sobres, los días lunes a viernes en el horario de las 9:00 a las 18:00 hs.

Asimismo, se realizará una reunión explicativa el día 23 del corriente mes a las 11:00 hs. en las dependencias de la Dirección Provincial ya mencionada, y se encuentra programada una visita de obra para el día 24 del presente a las 10:30

hs.

feb. 11 v. feb. 18

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 11/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación R.P. N° 25, Tramo: Río Paraná - Escobar, con una longitud de 10.500 metros, en jurisdicción del Partido de Escobar. La mencionada licitación se suspende hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-26493447-GDEBA-DVMIYSPGP.

feb. 11 v. feb. 19

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 12/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Reconstrucción de Calzada R.P. N° 38, Tramo: R.P. N° 41 - Ireneo Portela, con una longitud de 20.400 metros, en jurisdicción del partido de Baradero. La mencionada licitación se suspende hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-26021265-GDEBA-DVMIYSPGP.

feb. 11 v. feb. 19

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 13/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Repavimentación Camino Parque Centenario - R.P. N° 14, Tramo: calle 51 - Villa Elisa (Progresiva 0,00 metros) a R.P. N° 2- Berazategui (Progresiva 9,400 metros) Rotonda Intersección R.P. N° 14 y R.P. N° 2, en jurisdicción de los Partidos de La Plata y Berazategui. La mencionada licitación se suspende hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-26061907-GDEBA-DVMIYSPGP.

feb. 11 v. feb. 19

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 17/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: R.P. N° 25, Tramo: Avenida Acceso Oeste - R.P. N° 24 - Límite Pilar (Etapa 2), Pavimentación y Construcción de Segunda Calzada en R.P. N° 25 - Sección 1, Tramo: R.P. N° 24 (0,00 m.) - Calle J. Verdaguer (3.690,00 m.), Longitud: 3,96 km., en jurisdicción del partido de Moreno.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$471.798.696,13.-

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 9 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-00246296-GDEBA-DVMIYSPGP

feb. 11 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2021, Expediente N° 126/2021, por la Provisión de Soluciones Parenterales para Hospitales Municipales, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 10 de marzo del 2021

Hora: 10:00

Presupuesto oficial: \$13.144.389.

Valor del pliego: \$14.458,83. Los pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar y adquiridos entre los días 24 de febrero al 3 de marzo de 2021 de 9:00 a 13.00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2021, Expediente N° 130/2021, por la Provisión de Alimentación Enteral, Parenteral y Leche Medicamento, para Hospitales Municipales, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 12 de marzo del 2021

Hora: 10:00

Presupuesto oficial: \$15.181.584,51.

Valor del pliego: \$16.699,74. Los pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar y adquiridos entre los días 24 de febrero al 3 de marzo de 2021 de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 14/21, Expediente N° 211/21, por Instalación de Fibra Óptica en Foros de Presupuesto Participativo, dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Atención Ciudadana del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 11 de marzo del 2021

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$6.986.585,81.

Valor del pliego: \$7684,14. Los pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar y adquiridos entre los días 25 de febrero al 3 de marzo 2021 de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 23/2021

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: Prórroga de llamado a Licitación Pública N° 23/2021: Construcción de Nuevo Edificio para Playón Polifuncional Corina - Dirección de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto Nro. 495 de fecha 10 de febrero del 2021.

Fecha de apertura: 10-03-2021.

Hora: 11:00 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 81.589/21.

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 34/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Vestuarios para Cancha de Fútbol y Cancha Polifuncional - Polideportivo Corina II - Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 465 de fecha 8 de febrero del 2021.

Fecha de apertura: 11-03-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$10.208,59

Presupuesto oficial: \$20.417.197,60 (Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Ciento Noventa y Siete con 60/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 81.706/21

feb. 17 v. feb. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 36/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Nuevo Edificio para el Centro de Jubilados y Pensionados UHOM - Dirección de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 491 de fecha 9 de febrero del 2021.

Fecha de apertura: 11-03-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$5.805,59

Presupuesto oficial: \$11.611.185,85 (Pesos Once Millones Seiscientos Once Mil Ciento Ochenta y Cinco con 85/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 81.591/21

feb. 17 v. feb. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 37/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Intervención de Árboles y Riego del Arbolado Público - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 498 de fecha 10 de febrero del 2021.

Fecha de apertura: 12-03-2021.

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$28.260,00.

Presupuesto oficial: \$56.520.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Millones Quinientos Veinte Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 82.051/21.

feb. 17 v. feb. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 39/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Artefactos led - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto Nro. 497 de fecha 10 de febrero del 2021.

Fecha de apertura: 12-03-2021.

Hora: 12:00 hs.

Valor del pliego: \$7.926,15.

Presupuesto oficial: \$15.852.312,00 (Pesos Quince Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Doce).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 81.951/21.

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 03/2021 por el Alquiler de Tres (3) Camiones Volcadores de 5M3 de Capacidad, (3) Tres Mini Cargadora de Carga Mínima 700/900KG Tipo Volvo o Similar, cada uno con Operador Seguro y Combustible, y Un (1) Trompo Hormigonero de 330LT de capacidad, para ser utilizados en trabajos viales solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 9 de marzo de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$24.580.800,00

Valor del pliego: \$24.600,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 22, 23 y 24 de febrero de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 1º y 2 de marzo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 09/03/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 1785/2021 - Expte.: 4132-00564/2021

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 5/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 05/2021 por la Provisión de Distintas Herramientas para ser utilizadas en las ULG de todas las localidades del distrito, solicitadas por la Dirección General de Coordinación de las Unidades Locales de Gestión, dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 10 de marzo de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$10.331.737,50

Valor del pliego: \$10.300,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 22, 23 y 24 de febrero de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 1º y 2 de marzo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 10/03/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 1786/2021 - Expte.: 4132-00641/2021

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

Licitación Pública Nº 1/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Red Cloacal en Labarden - Etapa I.

Fecha de Licitación: 5 de marzo de 2021.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras, Municipalidad de General Guido - Calle Belgrano Nº 450 - General Guido.

Retiro del pliego: Desde el 18/02/2021 al 19/02/2021.

Valor de pliego: Gratuito.

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02268 491038 interno 304).

Expediente: 4042-8810/2021.

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 24/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Transporte.

Apertura: 3 de marzo de 2021

Hora: 11:00

Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$11.648.000,00

Consulta del pliego: Hasta el 1º de marzo de 2021

Depósitos Garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

En Efectivo hasta el 2 de marzo de 2021

Mediante Póliza hasta el 1º de marzo de 2021

Monto del depósito: 5% del Presupuesto Oficial de la/s Solicitud/es de Pedido cotizada/s.

Pliegos sin Cargo

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones

Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página Web Oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones, link: Calendario de licitaciones

Expediente Nº 7284 Dígito 3 Año 2020 Cuerpo 1

Decreto Nº 226/2021

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción Nuevo Edificio Jardín de Infantes N° 912", según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales, Particulares, Anexos, Memoria Descriptiva, Memoria Técnica y Planos.

Plazo de ejecución: 150 días corridos.

Presupuesto oficial: \$31.817.923,45 (Pesos Treinta y Un Millones Ochocientos Diecisiete Mil Novecientos Veintitrés con 45/100).

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 15/03/2021.

Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (9:30 hs.) del día 15/03/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La Garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 3 de marzo 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1159091/2021.

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 11/03/2021, a las 12:00 hs.

Solicitud de pedido N° 3-401-4/2021

Referente a la Adquisición de Medallas de Distinción, solicitadas por la Secretaría de Economía y Finanzas, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-401-4/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$10.662.330,00 (Pesos Diez Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Treinta).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras se invita a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, 3° piso del Edificio Municipal - Av. Hipólito Yrigoyen 3863 3° Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00hs y hasta la hora de apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en dicho Decreto.

Decreto N° 0238/2021

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Asfalto Caliente para las Calles del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: \$510.300.000,00

Valor del pliego: \$5.103.000,00

Fecha de apertura: 18-03-2021 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 3 y 4 de marzo 2021 inclusive. (en la Secretaría de Delegaciones, en la calle Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de marzo de 2021 (en la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 18/03/2021 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Realización de Obra "Acceso Oeste y Estacionamiento Paseo Costanero - Etapa IV", dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 8 de marzo de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil Con Cero Centavos (\$50.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Cincuenta (\$34.892.350,00.-).

Período de consulta y venta: Hasta el día 1 (uno) de marzo de 2021, inclusive.

Expediente: 4016-16284/2020.

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Oxígeno y Gases Medicinales Sistema Sanitario".

Fecha de licitación: 8 de marzo de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 22/02/2021 al 25/02/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000043/2021.

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Pavimentos de Hormigón - Zona B.

Fecha y hora de apertura: 15 de marzo de 2021 - 10.00 horas.

Valor del pliego: \$56.391,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Uno).

Presupuesto oficial: \$56.390.364,60 (Pesos Cincuenta y Seis Millones Trescientos Noventa Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Sesenta Centavos).

Plazo de ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 93-S-2021.

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Camiones según detalle: Cinco (5) Unidades Camión Recolector con Compactadora de 16/17 mts. Cúbicos, Cinco (5) Unidades Camión con Caja Volcadora de 7/8 mts. cúbicos y Dos (2) Unidades Camión Tractor con Batea Semirremolque de 25/30 mts. Cúbicos, solicitados por la Secretaría de Medio Ambiente.

Presupuesto oficial: \$201.285.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 5 de marzo de 2021 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del pliego: \$160.000,00.

Venta de pliegos: Los días 25 y 26 de febrero de 2021, inclusive.

Las Firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Pública N° 7 - Licitación Pública N° 8

Fe de Erratas

POR 2 DÍAS -

- Licitación Pública N° 7

Presentación de ofertas hasta el día 18/02/2021- 8:00 hs.

- Licitación Pública N° 8

Presentación de ofertas hasta el día 18/02/2021- 11:00 hs.

feb. 17 v. feb. 18

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 1/2021

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2021, autorizada por Decreto N° 356/2021.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública. Objeto: Refacción de Sanitarios en la Escuela Técnica N° 1 de Bolívar.

Presupuesto oficial: \$5.402.621,65 Cinco Millones Cuatrocientos Dos Mil Seiscientos Veinte Uno con 65/100 (valores a diciembre 2020).

Obra con redeterminación mediante Decreto Provincial 367/17-E.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$5.403,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Tres con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 23/02/2021 al 05/03/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 11:30 horas del día 16/03/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 16/03/2021 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Visita de obra: El día 05/03/2021 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: Consulta electrónica a través de la página web www.bolivar.gob.ar y en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar.

Expediente N° 4013-85/21

feb. 17 v. feb. 19

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 1/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0088-LPU20

Prórroga

POR 2 DÍAS - Por la presente se informa que, respecto de la Licitación Pública N° 1/2020, expediente electrónico N° EX-2019-27413443-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0088-LPU20), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio Externo de Internet, Telefonía y Televisión por Cable, cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba programada para el día 19 de febrero de 2021 a las 10:00 horas a través del Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), la misma se ha reprogramado para el día 1º de marzo de 2021 a las 10:00 horas, a través del mencionado Sistema.

feb. 18 v. feb. 19

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 37/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2021 para la Adquisición de Insumos de Tuberculosis, efectuado por el servicio de Laboratorio, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de Propuestas: Día 24 de febrero de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 13:00 hs. o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

Corresponde al EX-2021-860050-GDEBA-HIAVLPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 10/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2021 - EX-2020-28448520-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Gammaglobulina, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de febrero de 2021 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la Calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos (\$12.393.600).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 11/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2021 - EX-2021-1876700-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Atracurio y Otros, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de febrero de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la Calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Ciento Cincuenta Mil (\$5.150.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 12/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2021 - EX-2020-28438892-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Heparina Bajo Peso, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de febrero de 2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la Calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Ciento Cincuenta y Cuatro mil (\$5.154.000)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 43/2021

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 43-2021 tendiente a la Compra de Reactivos para el Servicio de Hemoterapia, y, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 24 de febrero de 2021 a las 10:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente 2020-27729039-GDEBA-HZGMLVMSALG.

**MINISTERIO DE SALUD
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 62/2021

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 62-2021 tendiente a Contratar el Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Grupo Electrónico para el Servicio de Ingeniería, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 24 de febrero de 2021 a las 12:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2020-26966757-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 63/2021

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 63-2021 tendiente a Contratar el Servicio de Dosimetría para el Hospital y, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.
Apertura de las propuestas: Día 24 de febrero de 2021 a las 13:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.
Corresponde a expediente 2020-26966354-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 64/2021

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 64-2021 tendiente a la Compra de Medicamentos para el Servicio de Farmacia, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.
Apertura de las propuestas: Día 24 de febrero de 2021 a las 11:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.
Corresponde a expediente N° 2021-1881613-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 57/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57/2021 para la Adquisición de Insumos Varios, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del Establecimiento.
Apertura de Propuestas: Día 23/02/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).
Costo Total del Pliego de: Pesos Dos Millones Trescientos Veintiun Mil Seiscientos Sesenta y Cinco 00/100 (\$2.321.665,00).
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.
Corresp. EX-2021-812099-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 2/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 02/2021 Rentas Generales para la Adquisición de Factor VIII para el período febrero-abril/2021 con destino al CRH RS XI.
Con Apertura el día 24/02/2021 a las 9:00 hs. en la oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.
EX-2021-01527140-GDEBA-IHMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 16/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 16/2021 por la Adquisición de Reactivos de Gases en Sangre con destino al Servicio de Laboratorio.
Apertura de Propuesta: Día 24 de febrero de 2021 a las 9:00 hs., en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs.
Corresponde expediente 2020-24019045-GDEBA-HZGLMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. CARLOS A. BOCALANDRO

Licitación Privada N° 17/2021

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 24 de febrero del 2021, a las 10:00 hs., para la Licitación Privada N° 17/21, destinada a la Adquisición de Servicio de Mantenimiento Edificio - Emergencia Sanitaria (COVID-19), para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al periodo marzo a agosto de 2021 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.
Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones

correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Pcia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar).

Visita técnica: A los efectos de conocer las características del servicio de mantenimiento solicitado y confirmar y evaluar por medio de la visita de reconocimiento, el estado edilicio, motivo de esta contratación; el proponente deberá realizar la visita técnica.

La misma se realizará el día 22/02/2021 a las 09:00 hs., en el servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ofic. de Compras, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As.

Corresponde EX-2020-27781780-GDEBA-HZGADCBMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. CARLOS A. BOCALANDRO

Licitación Privada N° 57/2021

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 24 de febrero del 2021, a las 11:00 hs., para la Licitación Privada N° 57/21, destinada a la Adquisición de Ampollas. Oral y Varios - Emergencia Sanitaria (COVID-19), para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al periodo febrero a junio de 2021 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Pcia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar).

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ofic. de Compras, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As.

Corresponde EX-2020-30365544-GDEBA-HZGADCBMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN

Licitación Privada N° 5/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2021 para la Contratación, Compra o Adquisición de Otros Fármacos, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día: 24 de febrero de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, Prov. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Trescientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Seis con 89/100 (\$1.369.376,89).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podran retirarse en la Oficina de Compras.

EX-2021-01590371-GDEBA-HZGAVCMSALGP

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2021, primer llamado, referente a la Contratación de una empresa idónea para la Provisión de Oxígeno Medicinal Granel y en Tubos en el Hospital Municipal San Andrés.

Presupuesto oficial: \$7.560.000 (Pesos Siete Millones Quinientos Sesenta Mil) IVA incluido.

Valor del pliego: \$7.560 (Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta) IVA incluido.

Adquisición del Pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles-calle Moreno N° 338- en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta la fecha y hora de apertura de propuestas.

Apertura de Ofertas: 11 de marzo de 2021 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Expediente N° 4101-9796/2021.

feb. 18 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2021 primer llamado, referente a la Contratación de una Empresa para Recolección y Tratamiento de Residuos Patogénicos, generados en el "Hospital Municipal San Andrés".

Presupuesto oficial: \$7.500.000 (Pesos Siete Millones Quinientos Mil) IVA incluido.

Valor del Pliego: \$7.500 (Pesos Siete Mil Quinientos) IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles - Calle Moreno N°

338 - en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar
Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.
Apertura de ofertas: 11 de marzo de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad.
Expediente N° 4101-9795/2021.

feb. 18 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2021 primer llamado, referente a la Contratación del Servicio de Ambulancias para el Hospital Municipal San Andrés.
Presupuesto oficial: \$2.250.000 (Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil) IVA incluido.
Valor del pliego: \$2.250 (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta) IVA incluido.
Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles - calle Moreno N° 338 - en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar.
Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta la fecha y hora de apertura de propuestas.
Apertura de ofertas: 11 de marzo de 2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad.
Expediente N° 4101-9797/2021.

feb. 18 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Remodelación de Edificio para el Registro Civil de Wilde - Dirección de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decreto Nro. 494 de fecha 10 de febrero del 2021.
Fecha de Apertura: 10-03-2021.
Hora: 10.00.
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 hs.
Expediente 81.287/21.

feb. 18 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 38/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Ampliación de Escuela Primaria N° 38 - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decreto Nro. 504 de fecha 10 de febrero del 2021.-
Fecha de Apertura: 12-03-2021.
Hora: 11.00.
Valor del Pliego: \$10.005,49.
Presupuesto Oficial: \$20.010.993,14 (Pesos Veinte Millones Diez Mil Novecientos Noventa y Tres con 14/100).
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 hs.
Expediente 81.932/21.

feb. 18 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Servidor de Inteligencia Artificial con 40 Licencias.
Presupuesto Oficial: \$6.948.841,00.
Valor del Pliego: \$6.949,00.-
Fecha de Apertura: 11 de marzo de 2021 - 11:00 hs.
Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7:00 a 14:00 hs. hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 18 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 01/2021 para la obra denominada Adquisición de 2500 tn de Estabilizado de Cantera de Granulometría 0.30mm.

Presupuesto oficial total \$ 5.100.000,00.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 02/03/2021 inclusive.

Valor del pliego: \$5.000.

Fecha de apertura: Miércoles 3 de marzo de 2021.

Hora: 10:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Expte. N° 4064-3519/21. Decreto llamado N° 195/2021.

feb. 18 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 19/21 para la "Repavimentación de la Avenida Pedro Díaz", Ad Referendum de la firma del Convenio con la Dirección Nacional de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial Total: \$145.745.530,76.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Treinta con 76/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 08-03-2021.

Hora: 12:00.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 00/100 (Pesos \$1.457.456,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 25 y 26 de febrero de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 25 de febrero hasta el 03 de marzo de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 05 de marzo de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000252-0.

feb. 18 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar SAE 2021 para Jardines Municipales del Distrito de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$15.206.672,16 (Pesos Quince Millones Doscientos Seis Mil Seiscientos Setenta y Dos con 16/100).

Valor del pliego: \$7.604,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cuatro).

Fecha y hora de apertura: 12 de marzo de 2021 a las 12:00 hs.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 13:00 hs. y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. 121/2021

Expediente: 4117.9027.2021.0.

feb. 18 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 06/2021 hasta el día 16 de marzo de 2021, a las 11:00 horas, para la Provisión de Materiales destinados a la Ejecución de Obra de Cloacas en la ciudad de América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$1.500,00. (Pesos Mil Quinientos)

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$1.500.000. (Pesos Un Millón Quinientos Mil)

Apertura: El día 16 de marzo de 2021, a las 11:00 horas - Oficina de Compras.

feb. 18 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 01/2021, Expediente Letra S N° 721/2020, para adjudicar la Contratación de la Mano de Obra, Materiales y Equipos para el Pavimento de Hormigón Simple H-30 en calle Suipacha. Localidad de Magdalena, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: En la Subdirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 23 de febrero del año 2021 hasta el día 05 de marzo del año 2021 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Trece Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Noventa y Siete cvos. (\$13.698.997,00)

Garantía de oferta: Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 97/100 cvos. (\$136.989.97).

Valor del Pliego: Pesos Trece Mil Seicientos Noventa y Nueve con 00/100 cvos. (\$13.699,00)

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día miércoles 10 de marzo del año 2021, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

feb. 18 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2021, para la Adquisición de Una Planta de Separación, Clasificación y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos con destino a Prolim de la ciudad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 12 de marzo de 2021 a las 9:00 hs., en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Costo de pliego: \$10.000.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7:00 a 13:00 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 311/2021.

feb. 18 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Herramientas e Indumentaria - Programa Potenciar.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Seiscientos Veintisiete Mil Trescientos Quince con 59/100 (\$6.627.315,59).

Acto de apertura: 23 de marzo de 2021 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Seis Mil Seiscientos Veintiocho con 00/100 (\$6.628,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 23 de marzo de 2021 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

feb. 18 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Herramientas, Materiales e Indumentaria - Programa Potenciar.

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 90/100 (\$5.584.844,90).

Acto de apertura: 23 de marzo de 2021 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$5.585,00).-

Presentación de ofertas: Hasta el 23 de marzo de 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-558/2021.

feb. 18 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 04-01-21

POR 2 DÍAS - Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos del Hospital "Ramón Santamarina, Hospital de Niños Dr. Debilio Blanco Villegas, Hospital E. Rodríguez Larreta (Vela) y Centros de Salud Comunitaria.

Presupuesto oficial: \$ 17.005.568.

Venta e inspección de pliegos: Desde la publicación de la presente de 8:00 a 14:00 en la Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) hasta el 26/02/2021 inclusive y por transferencia bancaria.

Recepción de ofertas: Hasta el 26/02/2021 a las 10:00 hs. en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Departamento de Compras y Suministros, Sistema Integrado de Salud Pública, Gral. Paz N° 1400, Tandil.

Valor pliego: \$1.000,00

Expediente: 21-00019-08

feb. 18 v. feb. 19

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.167

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento y Soporte Técnico de Licencias de Software Tableau y Adquisición de 10 Nuevas Licencias.

Tipología de selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de apertura: 02/03/2021 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$7.020.

Fecha tope para efectuar consultas: 23/02/2021.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 01/03/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.858

feb. 18 v. feb. 19

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.168

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de Compra Diferida

Objeto: Adquisición de Tarjetas Plásticas Contactless

Fecha de apertura: 03/03/2021 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$25.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 24/02/2021.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 02/03/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.859

feb. 18 v. feb. 19

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.122

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Objeto: Provisión de Materiales, Instalación y Certificación de Cableado de Datos para Solución de Virtualización en los Centros de Procesamiento.

Fecha de apertura: 01/03/2021 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin Cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 22/02/2021.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 28/02/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> -

Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.956

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Referencia: "Perforaciones de Estudio para el Plan Integral de Gestión de Recursos Hídricos Vertientes Norte y Sur - Pdo. Gral. Pueyrredón"

Presupuesto Oficial: \$20.450.576,62.-

Fecha de Apertura: 10 de marzo de 2021 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página:

<http://www.osmgrp.gov.ar/osse2/index.php/licitaciones-2>

Lugar de Apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French 6737 1º Piso 499 2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14:00 hs.

E-mail: compras@osmgrp.gov.ar Página web: www.osmgrp.gov.ar

feb. 18 v. feb. 19

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10006167

Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Concurso de Precios Nro. 10006167 - Control de Plagas y Roedores. Tercer Llamado - Región 5.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 20 de febrero de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$932.000 + más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación III

LEY N° 7.193 Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 y Ley N° 11.998; NÚÑEZ SILVIA MARCELA, D.N.I. 24.846.410 Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje Gonzalez N° 11 de Lomas de Zamora. Enero de 2020, Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

feb. 12 v. feb. 18

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - RAFAELA OSTROFSKY domiciliado en calle 62 N° 1114, localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 10 de marzo de 2020. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARIA ALEJANDRA CABRERA, DNI N° 20013595, domiciliada en calle 25 N 3173, partido de Berazategui, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes 9/2/21. Gustavo F. Santos, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se avisa que SOUTH TRADE CENTER S.A, CUIT 30-70916340-6, con domicilio en Monteagudo N° 2567 (ex 851) de la Ciudad de Florencio Varela, transfiere el fondo de comercio del local, libre de todo gravamen y deuda a Mees Wilfredo Raymundo C., CUIT 20-16264272-4, con domicilio en Monteagudo N° 2567 (ex 851) de la Ciudad de Florencio Varela.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - La Tablada. WU MEILIAN transfiere a Wu Junhua su comercio de Autoservicio sito en Crovara N° 746 - La Tablada Pdo. de la Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga. Se hace saber que la Sra. SACILOTTO MIRTA ELBA, D.N.I. 10.240.646, CUIT 27-10240646-5, domicilio en la calle Almafuerte Nro. 342, Villa Luzuriaga, Bs. As., vende y transfiere el 100% del fondo de comercio y la titularidad de habilitación comercial municipal Nro. Partida 76425, exp. habilitación 041204-80 del rubro venta de cosas muebles cigarrillos, golosinas, librería, juguetería, mercería, art. limpieza, helados envasado, bebidas, libre de deuda y sin personal, denominado Sacilotto Mirta Elba ubicado en la calle Almafuerte N° 342 de la localidad de Villa Luzuriaga, La Matanza, Buenos Aires a la Sta. Carreño Mariana Laura, D.N.I. 24.800.515. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Avellaneda. SILVIA MÓNICA ROLLO, D.N.I. 13.678.176, hace saber que transfiere el fondo de comercio "Cotillón Pinocho", sito Avda. Mitre N° 1113 Avellaneda, a la Srta. Carolina Vivas DNI 40.398.054. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Victoria. ANGEL ORLANDO VERA, Corredor con domicilio Potosi 1229, San Justo Provincia de Buenos Aires Avisa que: Alice - Fer S.R.L. con domicilio en Santa Marina N° 1250 San Fernando, Provincia de Buenos Aires transfiere a El Circulo Rojo S.R.L., domicilio en Av. Corrientes 5874 Piso 3, Departamento A CABA, el Fondo de Comercio Panadería y Confitería con Elaboracion (2061) Calle Santa Marina N° 1250 de Victoria, Partido de San Fernando. Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en su oficina.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. WEN, YOUZHANG, DNI 94558333 transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Comestibles Alimentarios y No Alimentarios en Martín Rodríguez 1081 Ituzaingó Pcia. de Bs. As. al Sr. Wang Zuen, DNI 95783733. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - Castelar. SALOMÓN RAÚL ALBERTO, CUIT 20-13807240-2 cede a Raúl Alberto Salomón DNI 31.146.742 Panadería Mecánica y Confitería Sito en Calle Morris Wilians 2994, Pavón 3501/07. Castelar. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - San Justo. SENZI WENG, comunica: Transferencia habilitación a Weng Youan. Rubro Autoservicio domicilio Comercial Cerviño 3887/89. San Justo. La Matanza Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - Villa Lynch. VERDE Y AZUL S.R.L., transfiere su fabrica de Ropa en Gral., sito Azcuénaga 4186 Villa Lynch, Pcia. de Bs. As. a Indumentaria NK. Reclamos Ley en el mismo.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. El Sr. WALTER TOMAS FARACE (CUIT 20-20927773-6), Catamarca 1819 MDP, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio dedicado al rubro de Despensa-Fiambrería - Legumbres - Frutas Secas - Especies - Productos Dietéticos, ubicado en la Av. Independencia N° 1818 de Mar del Plata que gira bajo el nombre de "La Simbólica" al Sr. Facundo Di Paola (CUIT 20-38145659), Aragon 5910 MDP. Oposiciones de Ley en el Estudio Dr. Jorge A. Vicente, 11 de Septiembre 3496 Mar del Plata.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - La Matanza. JUAN CARLOS MARIN transfieren a Romina Andrea Soledad, Marin sito en Brig. Juan Manuel De Rosas N° 9668 Gregorio de Laferrere con rubro Venta Mayorista de Comestibles Envasados en origen reclamos de Ley en el mismo.

feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El Sr. WALTER JAVIER VITALE con domicilio en Manuel Calvo 70 de B. Blanca transfiere los derechos de explotación del legajo de taxi N° 120 al Sr. Carlos Hipólito Diaz con domicilio en Pampa Central nro. 1754 de B. Blanca. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última

publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Moreno**. María Mercedes Vieytes, Abogada. Comunica que: Cedente: FANG YUNYI, DNI 94.516.276, Dom., Concordia 1671, Moreno, Bs. As. Cesionario: Zhuang Lili, DNI 95.347.450, Dom., Av. San Martín 7170, CABA. Comercio: Dom. Jorge Newbery 6127, Moreno, Bs. As. Rubro Despensa, Fiambrería, Carnicería, Perfumería Sist. Autoservicio, N° de Expte. Municipal 49352-C-2006. N° de Cuenta 20-94516276. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccdd. Ley 11.867.

feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Matheu**. SOSA FELIPE NICOLAS CUIT 20-17901072-1 transfiere a Flores Alejandra CUIT 27-34249279-2, el Fondo de Comercio de Salón de Belleza, sito en calle San Martín N° 2 Matheu. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Haedo**. BLANCO ALICIA, DNI 11355179 transfiere a Lastra Javier DNI 31822519 local de ventas de colchones ubicado en la calle Presidente Perón 1023, Haedo, Bs. As. Reclamos de Ley en el domicilio.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DELL'OSA ALEJANDRO RENÉ transfiere el fondo de comercio de tiendas sito en C-89 Ramón Carrillo N° 2114 de San Martín a Mariani Carla Mabel. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ALEJANDRO DIEGUEZ transfiere comercio café y/o bar sito en (85) Int. Bonifacini N° 1800 de San Martín Bs. As. a Monardo Alejandro Javier. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GALARZA PABLO MARIANO transfiere a Coria Micaela Daiana, la habilitación Municipal de Almacén y Despensa. Pozos N° 1073 del partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el Mismo.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín**. NOLA GRACIELA transfiere a D' Amario Flavio, la Habilitación Municipal de venta de productos de granja F. Gonzalez N° 1944 del partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín**. El Sr. ZHENG JIANXIN transfiere fdo. de comercio sito en c/Latorre 7744 de supermercado a Yu Yuntai. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

feb. 18 v. feb. 24

POR 1 DÍA - **Castelar**. SERRANO, MARTIN H., CUIT 20325319721, domicilio en Verone 155, Castelar, vende y transfiere a Dimeone S.R.L. 30716243342, el fondo de comercio "Vadenuvo" bajo el rubro de recreación nocturna sito en Eva Perón 1372 Morón, Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. La transferencia incluye los muebles, instalaciones, enseññas comerciales, clientela, patentes y marcas, libre de personal.

POR 5 DÍAS - **Glew**. El Sr. KWONG WA LAM, con D.N.I. 94.666.812 transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Tutu", sito en Calderón 81 Glew, partido de Alte. Brown, a la Sra. Yalin Zheng, con D.N.I. 95.525.950. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Graciela Andrea Ledesma, Abogada.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **Glew**. El Sr. KWONG WA LAM, con D.N.I. 94.666.812 transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Super Glew", sito en Calderón 213 Glew, partido de Alte. Brown, a la Sra. Yalin Zheng, con D.N.I. 95.525.950. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Graciela Andrea Ledesma, Abogada.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. El Sr. FANG FENG, con D.N.I. 94.017.637 transfiere fondo de comercio rubro Carpintería de madera y fabricación de muebles con nombre de fantasía "Royal Fangs", sito en Cervantes Saavedra 1372 Adrogué, partido de Alte. Brown, a Royal Fangs S.R.L., con CUIT 30716654547. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Graciela Andrea Ledesma, Abogada.

feb. 18 v. feb. 24

▲ CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL DE NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 3 de marzo de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.

2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31/12/2020.

3) Aprobación de la gestión del Directorio. Aprobación de la gestión de la Sindicatura. Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.

4) Designación de dos Directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.

5) Proyecto de Mejoras en Espacios Comunes. Su financiamiento. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 17 de febrero de 2021.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 10 v. feb. 18

FRUTALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 5 de marzo de 2021, a las 15:00 hs., en el domicilio legal de Hermo Zanúccoli N° 155 de San Pedro, Provincia de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º) Consideración de la documentación del Art. 234º Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2020;

3º) Consideración de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados al 31/10/2020;

4º) Asignación de honorarios al Directorio en los términos del Art. 261º, in fine, Ley 19.550.

El Directorio. Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Jaime José Vicens, Presidente.

feb. 10 v. feb. 18

QUE LINDO ENTERTAINMENT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Qué Lindo Entertainment S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de marzo de 2021 a las 14 horas, en Juan José Díaz 1385, localidad de Béccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, que no es la sede social inscripta, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;

2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera del término legal;

3) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1º, de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 finalizado el 31 de julio de 2020;

4) Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico N° 11 finalizado el 31 de julio de 2020;

5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 finalizado el 31 de julio de 2020;

6) Cambio de Sede Social.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia hasta las 17 horas del día 26 de febrero de 2021.

feb. 11 v. feb. 19

AGRO CORONEL SUÁREZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Agro Coronel Suárez S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse

el día 22 de marzo de 2021 a las 19 horas, en la sede social de calle Uspallata N° 63 de Coronel Suárez, Pcia. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y notas a los Estados e Inventario, todo ello referido al último ejercicio social iniciado el 01/11/2019 y finalizado el 31/10/2020.-

2) Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales en el ejercicio iniciado el 01/11/2019 y finalizado el 31/10/2020.-

3) Consideración de los Honorarios de Directorio.

4) Destino de los Resultados no asignados al cierre.

5) Firma del Acta de la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley Gral. de Sociedades N° 19550. - Vesa Lauri Niemela, Presidente
Directorio DNI 10.659.838 - CUIT 20-10659838-0

feb.12 v. feb. 22

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el salón Auditorium de calle Lebensohn N° 29 de la ciudad de Junín (B) para el día 8 de marzo de 2021 a las 20 hs. en primera convocatoria y para las 21 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 (LGS) correspondiente al 10º ejercicio cerrado al 31/12/2019.

3) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.

4) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura y aplicación de los resultados.

5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 11º ejercicio que vence el 31/12/2020.

6) Determinación del valor unitario de las acciones.

7) Aumento del Capital Social.

8) Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS 19550. El Directorio. Vanesa Melcon, Presidente-

feb. 12 v. feb. 22

PESQUERA VERAZ Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea de Accionistas (Art. 237 LSC). Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de marzo de 2021, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad situadas en la calle Avda. Virrey Vértiz 2820 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19 horas (Artículo N° 12 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea

2. Motivos que ocasionaron la celebración fuera de término

3. Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 32º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2019.

4. Consideración de la Gestión del Directorio

5. Remuneración de Directores.

6. Afectación de Resultados.

7. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por dos ejercicios y elección de los mismos.

Nota: Sociedad no comprendida en el Artículo Número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 8 de febrero de 2021. El Directorio. Evelina Contessi, Presidente.

feb. 12 v. feb. 22

ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI Y CÍA. S.A.C.I.F.A.N.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea de Accionistas (Art. 237 LSC). Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de marzo de 2021, a las 18:30 horas, en la sede social situada en la calle B. Espigón 4, Puerto Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Motivos que ocasionaron la celebración fuera de término.

3. Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 55º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2019.

4. Consideración de la Gestión del Directorio.
5. Remuneración de Directores
6. Afectación de Resultados.
7. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente por dos ejercicios y elección de los mismos.

Nota: Sociedad no comprendida en el Artículo Número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 8 de febrero de 2021. El Directorio. Domingo Contessi, Presidente.

feb. 12 v. feb. 22

JOSÉ BUCK Sociedad Anónima

Asamblea

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea a realizarse en la sede social de Ruta 86 km 36, La Dulce provincia de Buenos Aires, el día 9 de marzo de 2021, a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias en efectivo y/o en especie) por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2020.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Ratificación de las decisiones del Directorio ad referendum de la Asamblea.
- 5) Remuneración del Directorio, aún en exceso a lo dispuesto por el Art. 261 Ley 19.550.
- 6) Elección de Directores titulares y suplentes por el término de un año. El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Patricio Mc Inerny, Abogado.

feb. 12 v. feb. 22

HARAS DEL PILAR II LA PRADERA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria el 06/03/2021, a las 11 hs. en 1º convocatoria y 12 hs. en 2º convocatoria, en predio al aire libre junto a las instalaciones del SUM del Barrio La Pradera, M. L. Anido 895, Pilar, Pcia. Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario;
2. Consideración y aprobación de los Estados Contables, Balance Gral., Inventario Gral., Cuadro de Gastos y Recursos del Período, Memoria e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2019;
3. Consideración y aprobación de los Estados Contables, Balance Gral., Inventario Gral., Cuadro de Gastos y Recursos del Período, Memoria e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2020,
4. Consideración y aprobación de la gestión llevada a cabo por la actual Comisión Directiva;
5. Aceptación de las renuncias a la Comisión Directiva de la Asociación Civil Sres. Presidente: Sr. Pablo Rocha Socio 2133, DNI 18062738 (CUIT 20180627384), asociado activo domiciliado en la calle M. L. Anido 895 UF 133 (Barrio "Haras del Pilar II Sector La Pradera II), Villa Rosa, Pdo. Pilar, Pcia. Bs. As.; Vicepresidente: Claudio Enrique Piepenbrink Socio 2175, DNI 20356511 (CUIT 23203565119), asociado activo domiciliado en la calle M. L. Anido 895 UF 175 (Barrio "Haras del Pilar II Sector La Pradera II), Villa Rosa, Pdo. Pilar, Pcia. Bs. As.; Secretario: Diego Fernando Gutierrez Socio 2147, DNI 21538182 (CUIT20215381820), asociado activo domiciliado en la calle M. L. Anido 895 UF 147 (Barrio "Haras del Pilar II Sector La Pradera II), Villa Rosa, Pdo. Pilar, Pcia. Bs. As.; Tesorero: Guillermo Nannizzi socio 2008, DNI 24756253 (CUIT20247562533), asociado activo domiciliado en la calle M. L. Anido 895, UF 8 (Barrio "Haras del Pilar II Sector La Pradera II), Villa Rosa, Pdo. Pilar Pcia. Bs. As.; Primer Vocal: Roberto Rossi socio 2169, DNI 23306271, (CUIT 20233062716), asociado activo domiciliado en la calle M. L. Anido 895, UF 169 (Barrio "Haras del Pilar II Sector La Pradera II), Villa Rosa, Pdo. Pilar, Pcia. Bs. As.
6. Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y de los miembros del Órgano de Fiscalización por haber cesado los mandatos de los actuales funcionarios, con el fin de cubrir los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente; Secretario, Tesorero, Primer Vocal y Vocal Suplente; Revisor de Cuentas y Revisor de Cuentas. Pablo Rocha, Presidente. Rodrigo Martín Espósito, Abogado.

feb. 17 v. feb. 23

ASOCIACIÓN CIVIL AGRUPACIÓN GENTE DE INDEPENDIENTE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 25 de marzo de 2021, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, conforme Artículo Trigésimo Segundo del Estatuto, mediante videoconferencia por plataforma "Zoom", en los términos de la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos por los cuales esta Asamblea se realiza por fuera de los términos establecidos en el Artículo Vigésimo Noveno del Estatuto.
- 2) Razones que motivan la realización de la Asamblea por medios de comunicación a distancia, la existencia de

conformidades y oposiciones expresas.

3) La consideración del quórum para sesionar.

4) La descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto y las condiciones de conservación de las constancias.

5) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Anexos e Informes correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/10/2007, 31/10/2008, 31/10/2009, 31/10/2010, 31/10/2011, 31/10/2012, 31/10/2013, 31/10/2014, 31/10/2015, 31/10/2016, 31/10/2017, 31/10/2018, 31/10/2019 y 31/10/2020.

6) Designación de tres (3) miembros asociados y presentes para conformar la Junta Escrutadora que dictaminará sobre la validez de los votos en la designación de autoridades.

7) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

8) Autorizaciones para inscribir trámites registrales que se decidan, ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: La Asamblea se celebrará a distancia por razones de salud pública; al tenor del Art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como por Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. En consecuencia, se hace constar que: a) La Asamblea se celebrará por plataforma "Zoom", que permite la libre accesibilidad de todos los asociados con voz y voto, así como su identificación, y la transmisión simultánea de sonido, imágenes y grabación de la Asamblea en soporte digital. b) Se encuentra a disposición de los asociados -en el domicilio sito en Perú 2244, Dpto. 2, localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 16 hs. a 18 hs.- el listado de socios en condiciones de votar; los interesados podrán oponer reclamaciones hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de celebración de la Asamblea y/o regularizar situación de mora con Tesorería hasta 24 hs. hábiles previo a la Asamblea, de acuerdo con el Artículo Trigésimo Cuarto del Estatuto. c) Los socios imposibilitados de asistir personalmente, podrán otorgar carta poder con firma certificada a favor de otro asociado que los represente en Asamblea, conforme Artículo Trigésimo Tercero del Estatuto; d) El link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia "Zoom" serán enviados a cada uno de los asociados al último domicilio denunciado por ante ésta Asociación y, asimismo, serán comunicados a través de avisos que se consignarán en Perú 2244, Dto.2 de la localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, el link y la contraseña de acceso al "Zoom" podrán ser remitidos -a requerimiento de los asociados- a los domicilios electrónicos que, a tal efecto, constituyan. e) Se encuentra a disposición de los asociados -en el domicilio sito en Perú 2244, Dpto. 2, de la localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes y en el horario de 16 hs. a 18 hs.- para su consulta: Memoria, Balance General, Inventario, Anexos e Informes correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/10/2007, 31/10/2008, 31/10/2009, 31/10/2010, 31/10/2011, 31/10/2012, 31/10/2013, 31/10/2014, 31/10/2015, 31/10/2016, 31/10/2017, 31/10/2018, 31/10/2019 y 31/10/2020; conforme Artículo Vigésimo Segundo, inc. g) del Estatuto. Se aclara que dicha documentación podrá ser remitida -por correo electrónico- a los asociados que así lo requieran y constituyan domicilio electrónico a tal efecto. f) El Sr. Claudio Helio Rudecindo, DNI 17103413 operará la plataforma "Zoom" como administrador de la misma. g) Se confiere un plazo de 7 (siete) días hábiles -computados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria- para que los asociados puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia. Dichas oposiciones deberán eventualmente practicarse en el domicilio sito en Perú 2244, Dpto. 2, localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, los días lunes a viernes en el horario de 16 hs. a 18 hs., o a través del correo electrónico crudecindo@remax.com.ar, que se constituye como domicilio electrónico especial, al que deberán ser remitidas las oposiciones o, en su caso, conformidades expresas con la realización de la Asamblea por medios a distancia, así como toda otra cuestión relativa a la misma. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito a la celebración de la Asamblea por medios de comunicación a distancia. h) Se conservará la totalidad de la grabación del audio e imagen de la Asamblea de modo que permita su posterior reproducción-libre y gratuita- a requerimiento de persona legitimada; en un soporte digital -pendrive- que quedará bajo la fiel custodia del Presidente de la Comisión Directiva que resulte electo. i) Se hace saber que -a los efectos de la renovación de los miembros que integran la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas- los asociados interesados podrán presentar, en el domicilio sito en Perú 2244, Dpto. 2, localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, los días lunes a viernes, de 16 hs. a 18 hs., listas de candidatos suscriptas por todos los propuestos, con designación de apoderado y constitución de domicilio especial; hasta ocho (8) días hábiles antes de la celebración de la Asamblea. La Comisión se expedirá, resolviendo su aceptación o rechazo, según se adapten o no a las previsiones del Estatuto. En caso de rechazo, la Comisión correrá traslado por 48 hs. hábiles al apoderado de la lista observada, a fin que reemplace candidatos o subsane irregularidades advertidas; todo ello conforme procedimiento y requisitos establecido en los Artículos Décimo Octavo y Décimo Noveno del Estatuto. Matías Hernán Torres, Abogado Autorizado.

feb. 17 v. feb. 23

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL EL PALMAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 8 de marzo de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la Disposición DPPJ N°30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31/12/2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.

7. Designación de dos Directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
 8. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
 9. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
 10. Presentación de Proyecto de tecnología de seguridad interior.
 11. Plan de inversión en espacios comunes. Financiación.
 12. Ratificación de la modificación del Artículo 2.2 del Reglamento de Urbanización aprobada por el Directorio.
- El texto será el siguiente: "Se encuentra prohibido estacionar en forma habitual, sobre los espacios circulatorios del complejo. Podrá admitirse por hasta un máximo de veinticuatro horas el estacionamiento de automóviles o motocicletas en los espacios habilitados dentro del complejo. Se encuentra prohibido el uso de dichos espacios para estacionar trailers, vehículos con acoplados o embarcaciones de cualquier tipo. Los vehículos de cualquier naturaleza deberán ubicarse en los estacionamientos internos con que debe contar cada unidad o edificio, conforme a las normas del Reglamento de Edificación. Sólo en casos excepcionales o de emergencia podrá estacionarse en la banquina, debiendo en este caso, limitarse al uso de la propia, salvo autorización de los vecinos y en tanto no se obstruya la circulación. Es facultad del Directorio regular el uso de los espacios de estacionamiento habilitados dentro del complejo residencial". El Directorio
- Nota: Para participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 22 de febrero de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 18 v. feb. 24

ASOCIACIÓN MUTUAL PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Asociación Mutual para el Personal de la Industria de La Plata, matrícula INAES BA N° 879, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de marzo de 2021 a las 18:00 hs. en calle 9 N° 573 de la ciudad de La Plata, teniendo en cuenta que por el Decreto Nacional número 297 de marzo del 2020, por el que se dispone el Aislamiento Social y Preventivo Obligatorio, y visto la resolución del INAES, 1015/2020 que autoriza con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta respectiva.
- 2) Consideración del Balance General cerrado el 30/11/2019, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados (Ingresos- Egresos), Estado de Flujo de Efectivo, Anexo de Bienes de Uso y Notas, Memoria e Informe del órgano de fiscalización e Inventario.
- 3) Consideración del Balance General cerrado el 30/11/2020, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados (Ingresos- Egresos), Estado de Flujo de Efectivo, Anexo de Bienes de Uso y Notas, Memoria e Informe del órgano de fiscalización e Inventario.
- 4) Elección de los siguientes cargos del Consejo Directivo: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, cuatro Vocales titulares y cuatro Vocales suplentes, tres Fiscales titulares y tres Fiscales suplentes.
- 5) Ratificación de lo resuelto por el Consejo Directivo por el aumento de la cuota social y cuota participante.
- 6) Ratificación de los acuerdos y convenios celebrados por el Consejo directivo ad-referéndum de la primer Asamblea. Ricardo Esteban Bacigaluppe, Presidente.

feb. 18 v. feb. 22

ASOCIACIÓN MUTUAL 3 DE JUNIO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación Mutual 3 de Junio convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22/03/2021 a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y 10:30 en Segunda Convocatoria en su sede de la calle 65 N° 725 de la Ciudad y Partido de La Plata a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones por las que se convoca fuera del término establecido en el Estatuto.
- 3) Consideración de los Balances por el ejercicio cerrado el 31/12/2019 y el 31/12/2020, Cuenta de gastos y recursos, Memoria del Órgano Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora por el mismo período.
- 4) Consideración de la gestión de los integrantes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.
- 5) Valor de la cuota social.
- 6) Renovación de autoridades del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.
- 7) Consideración de lo resuelto en reuniones del Consejo Directivo ad-referéndum de la Asamblea.
- 8) Convenios con entidades. Rafael Lafuente, Presidente.

COMPAÑÍA PROCESADORA DE CARNES S.A

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 18 de marzo de 2021 a las 17:00 hs. en 1° convocatoria y a las 18:00 hs. en 2° convocatoria en el domicilio social de Compañía Procesadora de Carnes S.A. sito en Pasteur 1128, Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 27 finalizado el 31 de julio de 2020.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
 - 5) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
- Jorge Daniel Rimoldi, Presidente.

feb. 18 v. feb. 24

ASOCIACIÓN CIVIL PORTEZUELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 10 de marzo de 2021, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 21 cerrado el 31/12/2020.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes Clase B por vencimiento de sus actuales mandatos.
- 7) Elección de Síndico titular y Suplente por vencimiento de sus respectivos mandatos.
- 8) Informe sobre estado de ejecución de proyecto de puesta en valor de plazas y construcción de estación saludable.
- 9) Servicio de mantenimiento de espacios verdes. Informe sobre rescisión de contrato con prestador Plan Verde S.A. y estado de situación. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al Artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 23 de febrero de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 18 v. feb. 24

AQUA SERVICE STOKER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de marzo del 2021, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11:15, en el domicilio social de calle Santa Rosalía 2268, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 y 235 de la LGS:

- 1) Designar 2 accionistas para firmar el acta .
- 2) Considerar la documentación del Art. 234 la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19550) y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio N° 19, finalizado el 30 de junio de 2020.
- 3) Consideración del Resultado del ejercicio.
- 4) Justificación de las acciones que dieron lugar a la demora en la convocatoria a la presente asamblea.
- 5) Aprobación de la Gestión del Directorio.

Firmado: Martin Carlos Sanchez. Presidente. Sociedad no comprendida en los términos del Art. 299 LGS.

feb. 18 v. feb. 24

SOCIEDADES

HERVAC S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 18/02/2020 se designa Directorio: Presidente: Hernán Maximiliano Iannece, D.N.I. 29.126.302 y Director Suplente: Francisca Idone, D.N.I. 13.523.753 ambos con domicilio especial en la calle Cervantes 1846 Loc. y Pdo. Merlo. Pcia. Bs. As. Amorim De Caldas Candida, Contadora Pública.

GERIÁTRICO LAS HORTENSIAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. A fin de dar cumplimiento a las observaciones cursadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se hace saber en relación a Geriátrico Las Hortensias S.A. lo siguiente: Domicilio: Avellaneda 3969 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 1) Socios: Rodriguez, Hortensia, argentina, soltera, nac. 10/10/39, comerciante, D.N.I. F9.884.772, CUIT 27-09884772-9, dom. Avellaneda 3969 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. y Felippa, Elizabeth Beah, estadounidense, soltera, nac. 13/10/84, comerciante, D.N.I. 93.616.943, CUIT 27-93616943-6, dom. Mariani 7324 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento Público Esc. N°377 de fecha 29/10/2020 y según instrumento Público Escritura de fecha 17/11/2020 Reg. N° 68 Ana Karina Berengeno - Matrícula: 4728 C.E.C.B.A. Dr. Renzo Adrián Valenzuela, Abogado.

TECMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 26/05/2020 se resolvió: 1) Reformar el Art. 10° del Estatuto social (reunión de directorio mediante videoconferencia y aumento del mandato del directorio de 1 a 3 ejercicios) y 2) Designar el Directorio: Presidente: Klaus Peters, Vicepresidente: Mariano Alejandro Bianchi y Directores Titulares: Martín Esteban Goñi, Guillermo Enrique Mai y Sergio Marzo y Director Suplente: Massimo Marchesini, quienes fijan domicilio especial en la calle Matteoti 64 - Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Silvina B. Diez Mori, Abogada.

IPEGA S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas de Asamblea Ordinaria N° 5 y de Directorio N° 15, ambas del 10/02/2021, se resolvió: 1) aumentar el capital social de \$1.000.000.- a la suma de \$4.500.000.-, con una prima de emisión de u\$s3,2179 por cada acción suscripta, y reformar el Art. 4° del Estatuto. 2) designar el Directorio integrado por: Presidente: Juan Carlos Iglesias Pérez, Vicepresidente: Pedro Andrés Falconi y Directora Suplente: Clara Iglesias Pérez, quienes fijan domicilio especial en la calle Chingolo 113 Módulo 3 piso 1° depto. A de la localidad y partido de Tigre, Prov. de Bs. As. Silvina Beatriz Diez Mori.

J C MÜLLER S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de fecha 25/01/2021 se eligió el siguiente directorio por el término de tres ejercicios: Presidente Juan Carlos Müller, domiciliado en Ricardo Rojas N°470, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. 13.289.830, C.U.I.T. 20-13289830-9; Director Suplente María del Carmen Rosa Zurdo, domiciliada en calle Ricardo Rojas N° 470, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. 18.487.092, CUIT 23-18487092-4. Jorge M. Sosa, Contador Público.

SANTIAGO DEL NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que Luis Mario Ruitti, DNI: 4.693.686, CUIT 20-04693686-9 y Ana Maria Martinez, DNI. 5.254.894, CUIT 27-05254894-8, ambos argentinos, dom. Maipú 1026 de Pergamino, el 25-09-2020, renunciaron a los cargos de Presidente y Director Suplente del Directorio de la sociedad, la que fue aceptada en Asamblea General de igual fecha, y en dicha asamblea se eligió nuevo Directorio, integrado así: Presidente: María Virginia Escalas, DNI 36.724.964, CUIL 27-36724964-7, Director Suplente: Ignacio Nicolas Escalas, DNI 40.316.698, CUIL 20-40316698-8. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Rubén S. Stradiot, Escribano.

PAMPA CHICA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios N° 34 del 23/4/2019, se reformó el Art. 4° del estatuto suprimiendo en la actividad Mandataria actuar como "Agencia de seguros en calidad de intermediaria", quedando: Objeto: Agropecuaria, Comercial, Mandataria:-comisiones, mandatos, consignaciones y/o representaciones. Financiera. Not. Valeria M. Uria. Reg. 17 Ts. As.

GIPSY S.A.

POR 1 DÍA - A los efectos de dar cumplimiento a normas legales en vigencia, Art. 60 Ley 19550, ratificamos la composición del Directorio de "Gipsy Sociedad Anónima", con domicilio legal en Avda. 520 Nro. 884 Tolosa partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, según Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 04/01/2021, se detalla a continuación: Grisolia Franca, CUIT 27-93487765-4 Cargo: Presidente; Villegas Valenzuela Sergio Alex, CUIT 20-92575326-3 cargo: Vicepresidente; Consoli Erica Valeria, CUIT 27-28052016-6 Cargo: Director Suplente. Vencimiento del mandato 31/12/22. El Directorio. Alborno, Mónica Liliana C.P.N.

CONSTRUCTORA GRUPO MARQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 8/2/2021. Not Alejandro E. E. Vattuone 1-Félix Hernán Montero Quicho, argentino, DNI 30.832.021, 1/5/83, domicilio Paseo 106 y Circunvalación, Villa Gesell, Prov. Bs. As.; Jaime Quicho Aricoma, boliviano, DNI 93.008.407, 26/7/77, domicilio Paseo 108 Bis y Avenida 27, Villa Gesell, Prov. Bs. As. Ambos-solteros y empresarios. Constructora Grupo Marq S.R.L. domicilio Paseo 107 N° 81, 1º, Localidad y partido de Villa Gesell, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Félix Hernán Montero Quicho. Denuncia domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. b) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración 99 años Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano defiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli C.P.

LISIT ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 5/2/2021. Not. C Vattuone Marti. 1-Nancy Viviana Enriquez, DNI 16.819.133, 14/7/63, domicilio Belgrano 1335, 3º "A", Banfield, Prov. Bs. As.; Ruben Darío Ucha, DNI 16.197.873, 28/1/63, domicilio Boulevard Santa Fe 1544, Banfield, Prov. Bs. As. Ambos argentinos, casados y empresarios. 2- Lisit Argentina S.A. domicilio Boulevard Santa Fe 1544, Localidad Banfield, Partido Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Ruben Darío Ucha. Dir. Suplente: Nancy Viviana Enriquez. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades a) compra, venta, importación, exportación, producción, comisión, consignación, desarrollo, codificación, mantenimiento, diseño grafico, representación y distribución de todo tipo productos, equipos y sistemas de software, electrónicos de comunicaciones, de elementos y componentes electrónicos y sus partes, repuestos y accesorios. Creación, desarrollo y explotación de aplicaciones móviles y recursos informáticos. Las actividades que así lo requieran se harán con profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli. C.P.

TECGAS SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 9/2/2021. Not Alejandro E. E. Vattuone 1- Yakisich Avila Luis Martín, DNI 22.309.425, 16/11/71, casado, Domicilio Pte. Raúl Alfonsín 838, San Antonio de Padua, Prov. Bs. As.; Carolini Sebastián Angel, DNI 33.227.014, 21/8/87, casado, domicilio Constitución 343, Bernal, Prov. Bs. As.; Lorenzo Martín Daniel, DNI 36.554.666, 25/10/91, soltero, domicilio Del Bañado 2383, CABA; Salato Ariel Gustavo, DNI 14.062.657, 30/12/60, casado, domicilio Rio Bamba 733, Beccar, Prov. Bs. As. Todos argentinos y empresarios. Tecgas Servicios S.R.L. domicilio Navarro 822, Localidad y Partido Merlo, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Yakisich Avila Luis Martín. Denuncia domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a realizar mediciones, evaluaciones, recomendaciones, sugerencias y/o implementar soluciones sobre procesos de medición y control; otorgar certificaciones sobre procesos de medición y control, comprar, vender, alquilar equipamiento tecnico que permite realizar las tareas antes mencionadas. Las actividades que así lo requieren seran realizadas por profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 30/6. 7- Duración 99 años Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli C.P.

REL ENVASES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 28/1/21. Se designa Presidente: Luciana Bonifacio, 2/7/75, DNI 24.708.693, casada, domicilio Boedo 333, departamento 3, Ramos Mejía, Prov. Bs. As.; Vicepresidente Esteban Bonifacio, 24/10/72, DNI 23.008.987, divorciado, domicilio Coronel Lezica 3730, San Justo, Prov. Bs. As.; Director Suplente Roberto Luis Bonifacio, 10/12/46, DNI 7.594.628, viudo, domicilio Seguro 2631, CABA; Coronel Lezica 3730, San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Todos argentinos y empresarios. Denuncian domicilio especial en Coronel Lezica 3730, San Justo, La Matanza, Prov. Buenos Aires. Julio Querzoli. C. P.

ESTILOS CENTRO ACUÁTICO OLMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado de 11/01/21 se constituyó: Estilo Centro Acuático Olmos S.R.L. 1) Socios Matías Ezequiel Rios, arg., DNI 27.948.414, CUIT 20-27948414-3, nac. 3/03/80, 40 años, casado en primeras nupcias Carolina Sofía Armale, DNI 26.846.158, Docente, con domicilio en 61 N° 1277, La Plata, Bs. As., Juan Pablo Rios, arg., DNI 29.178.642, CUIT 20-29178642-2, nac. 28/10/81, 39 años, divorciado de sus primeras nupcias, Ing. Industrial, con domicilio en 61 N° 1277, La Plata, Bs. As., Ignacio Federico Rios, arg., DNI 30.302.962, CUIT 20-30302962-2, nac. 22/06/83, 37 años, divorciado de sus primeras nupcias, Cocinero, con domicilio en 61 N° 1277, La Plata, Bs. As., Martín Julián Rios, arg., DNI 31.113.669, CUIT 20-31113669-1, nac. el 20/10/84, 36 años, soltero, hijo de Graciela Beatriz Gargiulo y Rolando Normado Rios, Médico, con domicilio en 61 N° 1277, La Plata, Gerónimo Nicolás Rios, arg., DNI 32.392.801, CUIT 20-32392801-1, nac. 13/06/86, soltero, hijo de Graciela Beatriz Gargiulo y Rolando Normando Rios, 34 años, Lic. en Economía, con domicilio en 61 N° 1277 La Plata, Bs. As., Francisco Sebastián Rios, arg., DNI 33.244.563, CUIT 20-33244563-5, nac. 18/09/87, soltero, hijo de Graciela Beatriz Gargiulo y Rolando Normando RIOS, 33 años, Docente, con domicilio en 61 N° 1275 La Plata, Bs. As., Graciela Beatriz Gargiulo, arg., DNI 13.937.261, CUIT 27-13937261-7, nac. 7/12/60, divorciada de

sus primeras nupcias, 60 años, ama de casa, con domicilio en 61 N° 1277 La Plata, Bs. As., y Rolando Normando Rios, arg., DNI 13.138.743, CUIT 20-13138743-2, nac. 1/08/57, 63 años, divorciado de sus primeras nupcias, con domicilio en 14 N° 2016 La Plata, Bs. As. 2) Sede social 47 N° 5324 e/ 201 y 202 de Lisandro Olmos, Partido de La Plata, Pcia. Bs. As., 3) Duración 99 años, 4) Objeto La Sociedad tiene por objeto la realización, en cualquier parte de la República y en el extranjero, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros de las siguientes actividades: A) Explotación de natatorios y la enseñanza de natación y disciplinas afines. B) Actividades para la recuperación, masajes, hidromasajes. C) Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte; alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, tenis, fútbol 5 y la enseñanza de los mismos. C) Colonia de vacaciones, D) Alquiler de espacios de trabajo compartidos y Alquiler temporal de espacios de trabajo, cubículos, oficinas y todo tipo de espacios compartidos. E) Organización de eventos deportivos, culturales, festivos y de cualquier índole. F) La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería, cafetería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas sin alcohol, envasadas o no. G) Venta de productos deportivos, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas antes, 5) Capital Social \$100.000, 6) Adm. y rep. a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. 7) Gerencia Matías Ezequiel Rios y Graciela Beatriz Gargiulo, indistinta, ambos con el cargo de Gerentes, 8) Fiscalización socios no gerentes, Art. 55 Ley. 19550, 9) Cierre de ejercicio 31/12. María Florencia Gabriele, Abogada.

FLAMINGO SURF SIDE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Silvina Muñoz, 17/11/68, DNI 20.518.993, docente y Lucas Cicchetti, 20/07/68, DNI 20.184.317, comerciante; ambos solteros, argentinos y dom. 3 N° 319 Ciudad de La Plata. 2) Inst. Pub. 02/02/21. 3) Flamingo Surf Side S.A. 4) 4 N° 270 Piso 6 Ciudad de La Plata. 5) 1) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. 2) Constructora: construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. 3) Financieras: excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; 4) Ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y de capitales. 5) Leasing: Celebración de contratos de leasing para cualquier clase de bienes. 6) Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo. 7) Exportadora e Importadora: realización de todas las actividades y servicios vinculados a la exportación e importación. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Directorio 1/5 tit, igual o menor sup. 3 ejerc. Pres: Lucas Cicchetti y Dir Sup: Silvina Muñoz, Fisc: s/síndico. 9) Presidente. 10) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

DISTRIBUIDORA TROCADERO MIG S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 18/1/21. Se acepta la Renuncia de Minchiotti Miguel Eduardo, Minchiotti Agustina Antonela, Gonzalez Elsa Felicita y Gonzalez Pedro Elías. Se designa Presidente: Minchiotti Miguel Eduardo, casado, 12/9/64, DNI 16.866.264, domicilio Buschiazzo 347, Don Torcuato, Prov. Bs. As. Vicepresidente: Minchiotti Agustina Antonela, soltera, 8/4/97, DNI 40.308.596, domicilio José Martí 1920, Ing. Adolfo Sourdeaux, Prov. Bs. As.; Director Suplente: Gonzalez Elsa Felicita, casada, 29/10/63, DNI 16.378.560, domicilio José Martí 1920, Ing. Adolfo Sourdeaux, Prov. Bs. As. Todos argentinos y empresarios. Denuncian domicilio especial en Buschiazzo 347, Localidad Don Torcuato, Tigre, Prov. Bs. As. Julio Querzoli. C. P.

DSSGROUP ASESORES EN SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Leonardo Sestelo Cangelli, arg., Productor Asesor de Seguros, matrícula N° 75558, soltero, nac. 06/11/1992, DNI 37.030.936, CUIT 20-37030936-2, domic. Don Orione 336, MdP; Nahuel Esteban Distefano, arg., Productor Asesor de Seguros, matrícula N° 85561, soltero, nac. 03/07/1985, DNI 31.734.144, CUIT 20-31734144-0, domic. Sagastizabal 6942, MdP; Cristian Ezequiel Suriano, arg., Productor Asesor de Seguros, matrícula N° 78961, divorciado, nac. 10/01/1987, DNI 32.791.846, CUIT 20-32791846-0, domic. Arana y Goiri 5481 Dpto. "3", MdP Esc. Pública 05/02/2021. Dssgroup Asesores en Seguros S.A. Domic. Garay 3378 "A", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, a las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto exclusivo ejercer la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando asegurados y asegurables. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el Art. 141 del Código Civil y Comercial. Duración: 99 años, Capital Social \$120.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Uno de los integrantes del Directorio como mínimo debe revestir el carácter de socio y productor/asesor de seguros. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Leonardo Sestelo Cangelli, Director Suplente: Nahuel Esteban Distefano. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Cualquiera sea la forma particular o tipo elegido para la organización societaria, cuatro (4) de sus integrantes como mínimo, o todos ellos en caso de ser menor, deberán estar inscriptos como productores asesores en alguna de sus modalidades. CPN Ignacio Pereda.

CORRALES DE MI PATRIA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03/02/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Rodolfo Enrique Peters, CUIT 20-18085135-7, domic. Pellegrini N° 578, Maipú, Partido de Maipú; Director Suplente: Ivan David Lorenzani, CUIT 27-33912960-7, domic. Misiones N° 1243, MdP. CPN Ignacio Pereda.

SIERRA MONTECRISTO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Alicia Claudia Norte, arg., comerciante, soltera, nac. 01/05/1968, DNI 20.270.395, CUIT 27-20270395-5, domic. Vigil N° 450, Tandil, partido de Tandil; Sebastian Mauriño, arg., comerciante, casado, nac. 24/04/1972, DNI 22.723.623, CUIT 20-22723623-0, domic. Alice N° 6138, MdP; Miguel Angel Sabadini, arg., comerciante, casado, nac. 29/09/1956, DNI 12.538.901, CUIT 20-12538901-6, domic. Bolivar N° 384, Comandante Nicanor Otamendi, partido de General Alvarado; Guillermo Carlos Bargigia, arg., comerciante, casado, nac. 29/06/1968, DNI 20.377.736, CUIT 20-20377736-2, domic. Rojas N° 1347, MdP; Elio Alesio Mastrangelo, arg., comerciante, casado, nac. 12/08/1975, DNI 24.734.439, CUIT 20-24734439-0, domic. Nicanor Ezeiza N° 331, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita; Javier Omar Minardo, arg., casado, nac. 27/01/1966, DNI 17.863.162, CUIT 20-17863162-5, domic. Azcuénaga N° 262, Tandil, partido de Tandil; y el accionista Agricultores del Sudeste S.A., CUIT 30-70858374-6, sede social en calle Alvarado N° 353, Comandante Nicanor Otamendi, Partido de General Alvarado, representada por su Presidente Miguel Angel Sabadini. Esc. Pública 30/12/2020. Sierra Montecristo Sociedad Anónima. Domic. Vigil N° 450, Tandil, partido de Tandil., Objeto: A) explotación minera: Mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría; Mediante la extracción de minerales, explotación de canteras de áridos, industrialización, molienda, almacenes, compra, venta, de minerales y demás productos de la industria minera, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las leyes en la materia, pudiendo realizar todas estas actividades en este país o en el exterior. B) Comercialización de Productos Mineros: Comercializar el producto de las extracciones de minerales, adquirir enajenar minas y todo otro derecho minero, solicitar, adquirir y enajenar permisos de cateo, comprar, tomar, retener, vender, traspasar, arrendar o de otro modo sacar beneficios de minas y de la extracción de minerales. C) Transporte: Servicio de transporte de mercaderías propias o de terceros, dentro o fuera del territorio de la República Argentina. D) Turismo: La prestación de servicios turísticos, pudiendo realizar la organización y contratación de viajes. E) Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan. F) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzería, panaderías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, con la finalidad de servir comidas. G) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, deportivos y de cualquier otra índole. H) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal. I) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, fraccionamiento, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al Régimen de Propiedad Horizontal. J) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, de acuerdo a lo dispuesto por el Capítulo 30 del Título IV del libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación excepto en los fideicomisos financieros. K) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$1.600.200. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Roberto Fabio Rimoldi, arg., comerciante, divorciado, nac. 02/02/1965, DNI 17.358.651, CUIT 20-17358651-6, domic. Vigil N° 450, Tandil, partido de Tandil, Director Suplente: Guillermo Carlos Bargigia. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. CPN Ignacio Pereda.

EDILIA S.A.

POR 1 DÍA - Según AGO del 20/02/2021 se reforma reforma el Artículo Segundo: la sociedad tiene un término de duración de noventa y nueve años desde inscrip. registral. Contadora interviniente: Guillermina Lopez Inguanta, Contador Público Nacional.

MERCADOODACREM S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción S.A. Shaoyan Chen, china, comerciante, casada, nac. 02/04/1997, DNI 95.960.142, CUIT 27-95960142-4, domic. 9 de Julio 5431, MdP; Yunyi Fang, chino, comerciante, soltero, nac. 28/01/1993, DNI 94.516.276, CUIT 20-94516276-8, domic. Bernardo de Irigoyen 3966, MdP. Fan Nian, chino, comerciante, casado, nac. 11/06/1993, DNI 94.028.500, CUIT 20-94028500-4, domic. 9 de Julio 5431, MdP. Esc. Pública 08/02/2021. Mercadoodacrem S.A. Domic. 9 de Julio 5431, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: a) Fabricación, elaboración, manufactura de todo tipo de productos alimenticios; b) Comercialización, exportación e importación de productos alimenticios; c) Logística de materias primas y afines dentro del territorio nacional d) Logística y transporte de mercaderías de todo tipo y categoría hacia diferentes puertos de exportación e importación, marítimos o aéreos e) Exportación e importación de mercaderías de cualquier tipo y materias primas; f) Ser titular de permisos, certificaciones, habilitaciones y/o, sin limitación alguna, de todo tipo de autorización o resolución que permita el desarrollo del objeto social; g) Ser titular de marcas y patentes, inscritas en la República Argentina y en el exterior de invención; h) Comercializar marcas y patentes propias o de terceros por intermedio de la sociedad; i) Comercializar mercaderías y productos por intermedio de cualquier canal de venta, mayorista, minoristas, supermercados, sistema de retail, sistema de reseller; j) Llevar a cabo, generar y realizar acciones de marketing, marketing directo y publicidad; k) Gastronomía: Ser titular o socio de emprendimientos gastronómicos; l) Gestión y comercialización de páginas web propias o de terceros; m) Ejercer la administración, los mandatos, la representación, obtener licencias y/o franquicias de empresas relacionadas directa o indirectamente con las actividades mencionadas. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio

compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Shaoyan Chen, Director Suplente: Yunyi Fang. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

ANALÍTICA ARECO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 33, Complementaria, "Analítica Areco S.A.". Mercedes, Bs. As. 08.02.2021, Ana Carolina Respuela, Notaria, Ref. 14, comparecen Rodolfo Israel Casas, arg, nac. 10.08.80, soltero, hijo Rodolfo Israel Casas y Beatriz Eugenia Longo, Comerciante, D.N.I. 28.138.223, dom. Azcuénaga 545, CUIL 20-28138223-4, José Julio Cagnoni, arg, nac. 20.10.61, soltero, hijo César Roberto Antonio Cagnoni y María Angélica Yagrossi, Abogado, D.N.I. 14.395.253, dom. Av. Dr. Durán 1464, CUIL 20-14-395253-4; ambos San Antonio de Areco.- manifiestan: 1) p/escritura 240, 23.10.20, constituyeron sociedad anónima, "Informes y Gestiones Areco S.A.", dom. Belgrano 148, ciudad y Pdo. San Antonio de Areco, se encuentra trámite inscripción ante DPPJ, Legajo 1/252678.- 2) observación modificar Art. 1º y 2º Acta Constitutiva, 1º Contrato Social, Acta Constitutiva : 1) denominará "Analítica Areco S.A.", dom. legal jurisdicción Pcia. Bs. As., sede, Belgrano 148, Ciudad y Pdo. San Antonio de Areco, Bs. As.- 2) capital social: \$600.000,00, 600 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, 1 voto p/acción, v/n, c/u, \$1.000,00.- Suscrip : capital social suscribe totalmente, detalle: 1) Rodolfo Israel Casas, 300 acciones, \$1.000,00, c/u, \$300.000,00; José Julio Cagnoni, 300 acciones, \$1.000 c/u, \$300.000,00 ; saldo plazo no superior 2 años.- Estatuto: 1) denomina "Analítica Areco S.A.", dom. jurisdicción Pcia. Bs. As.- demás cláusulas plenamente vigentes.- Autorizado: Arturo A. Belgrano, D.N.I. 8.528.629, realizar trámites, inscripción ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

GRERQUIN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 24.11.20 aumentó el capital y reformó el Art. 2º: \$20.100.000 Federico F. Alconada, Abogado.

VITECSO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 19/03/20 Designa Presidente: Egle Cecilia Vilas, Vicepresidente: Walter Eduardo Quiroga y Suplente: Nilda Dominga Suarez por vencimiento del mandato del Presidente Egle Cecilia Vilas, Vicepresidente Lidia Cristina Rial, Directora titular Nilda Dominga Suarez y Suplente Walter Eduardo Quiroga, los designados fijan domicilio especial en Lezica 4158 Localidad de San Justo, Partido de la Matanza, Pcia. Bs. As. Victor José Ortigoza, Contador Público Nacional.

HYPERFIBRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. priv. 25-01-2021. Socios: Carlos Roberto Vazquez, argentino, nacido 11-02-1958, DNI: 11.862.797, CUIT 20-11862797-1, casado, comerciante, domiciliado Angela 192, Sierra de los Padres, Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; Gabriel Osvaldo Biloni, argentino, nacido 14-06-1967, DNI: 18.538.470, CUIT 20-18538470-6, soltero, comerciante, domiciliado Los Castaños 1655, Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Sede Social: Angela 192, Sierra de los Padres, Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Administración y Representación: Gerencia a cargo de ambos socios, por todo el término de duración y de forma indistinta. Constituyen domicilio especial en sus respectivos domicilios. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, Artículo 55 y 284 19550; Objeto: a) Instalaciones eléctricas, de antenas, de redes inalámbricas, cables y accesorios para la recepción de señal de televisión por cable, fibra óptica, internet, señal digital telefonía y cualquier otra señal creada o a crearse en el futuro, ya sean aéreas y/o subterráneas. B) Construcción elaboración e implementación de torres, pilares y/o cualquier otro método y/o elemento necesario para efectuar las instalaciones previstas en el punto anterior. C) Efectuar todo tipo de construcciones, movimientos de suelo en propiedades ajenas y/o privadas, urbanas y/o rurales. D) Financiación por venta y/o alquiler por cuenta propia o de terceros y/o asociado con terceros por construcción de propiedades urbanas y/o rurales. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21526 o aquellas que requieran la intermediación del ahorro público. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año.- Capital Social: \$500.000.- Plazo de Duración: 99 años. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

FIDBUS S.A.

POR 1 DÍA - Por Inst. Públ. del 09/02/21 Roberto Fabio Ferreira, Ricardo Amilcar Cortadi y Martin Leonardo Nogueira, Constituyen Fidbus S.A. y reforman: Art. 4: Objeto la administ. de Fideic., no Ley fideic. financ.; Art. 10: Adm.: Directorio 3 tit. y 3 supl., dur. 3 ejerc.; Rep. Legal: Presidente: Roberto Fabio Ferreira. Dr. Sebastian Maidan, Abogado.

MERIDOR S.A.

POR 1 DÍA - Por inst. públ. del 09/02/21, Miguel Angel D'Imperio, Roberto Fabio Ferreira, Ricardo Amilcar Cortadi, Martín Leonardo Nogueira, Hernán Alberto Palacios, Constituyen: Meridor S.A. y se reformó Art. 4: Objeto la administ. de Fideic., no Ley fideic. financ. Dr. Sebastian Maidan, Abogado.

CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 06/11/2020, el Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Diego Alberto Buracco CUIT 23-11947978-9, Vicepresidente: Evangelina María Buracco CUIT 27-29097957-4, Director Titular: Ana Luz

Buracco CUIT 27-30593359-2 y Director Suplente: Eduardo Ulises Martínez CUIT 20-20775229-1. Además, se designa como Síndico Titular a Horacio A. Andreucci CUIT 23-05222921-9 y Suplente a Valeria Alejandra Pinelli CUIT 27-25654057-1. CP. Horacio A. Andreucci.

ENTREVERDES MAR DE LAS PAMPAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. 1) Administración: ejercida por 2 socios. Benjamín Amabili y Diego David Amabili. Guillermo Pache, Abogado.

INNOVA ARGENTINA 2100 S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio 5) Comercial Importación exportación compra venta por mayor y menor de productos y materiales 1) Cosméticos perfumería e higiene personal 2) Medicinales y farmacéutico de uso odontológico para la conservación higiene y embellecimiento dental no realizará las actividades establecidas por la Ley 10.606 3) Instrumental médico prótesis insumos descartables y equipos hospitalarios 4) Alimentos y bebidas de todo tipo b) Servicios Asesoramiento integral comercial tales como técnica de ventas y desarrollo de canales de distribución Pilar Prince, Contadora Pública.

RECUPALLETS VAP S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio 2) 5/2/2021. Marcelo Rey, Contador Público.

ROOTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Junín (B), 13/10/2020, los socios titulares de 3.000 cuotas partes, representativas del 100% del capital divididas de la siguiente manera: Federico Castillo, 750 cuotas de \$10 valor nominal cada una, Facundo Barone, 900 cuotas de pesos \$10 valor nominal cada una, Mariano Lucas Gentilucci, 900 cuotas de pesos \$10 valor nominal cada una y Juan Manuel Quevedo, 450 cuotas de pesos \$10 valor nominal cada una; y por éste acto ceden, venden y transfieren las cuotas partes de la que son propietarios de la siguiente forma: A) Facundo Barone Cede a Pablo Julián Cappo Lertora, 600 cuotas partes representativas del 20% del capital; B) Facundo Barone Cede 300 cuotas partes y Mariano Lucas Gentilucci Cede 900 cuotas partes a Marcelo Roberto Cava, haciendo un total de 1.200 cuotas partes representativas del 40% del capital; y C) Federico Castillo Cede 750 cuotas partes y Juan Manuel Quevedo Cede 450 cuotas partes a Ricardo Manuel Cappo Fariña, haciendo un total de 1.200 cuotas partes representativas del 40% del capital. Federico Castillo renuncia a su cargo de gerente, la cual es aceptada en este mismo acto por la reunión de socios que se instrumenta. Los señores Pablo Julián Cappo Lertora y Ricardo Manuel Cappo Fariña asumirán como Gerentes, quienes aceptan en este acto los cargos. A modo aclaratorio se detalla cómo queda la composición de las tenencias de las cuotas sociales desde el día de la fecha: Marcelo Roberto Cava, 1.200 cuotas de \$10 valor nominal cada una, por un total de \$1.200, representativas del 40% del capital; Ricardo Manuel Cappo Fariña, 1.200 cuotas de \$10 valor nominal cada una, por un total de \$1.200, representativas del 40% del capital; y Pablo Julián Cappo Lertora, 300 cuotas de \$10 valor nominal cada una, por un total de \$600, representativas del 20% del capital. Gonzalo Castellar, Notario.

ATENEA CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 16/12/2020 se ha declarado que la sede social se ha trasladado a la calle Esteban Echeverría Nro. 733 de la ciudad y partido de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, donde tiene la administración y dirección de sus negocios. Pablo D. Martinez Buzzoni, Abogado.

LIZ-BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Complementario: Milagros Paz Cassano y Esteban Horacio Parada son casados. Sede social: Lorenzini 2233, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Tres de Febrero, Bs. As. Capital: \$1.000.000. Directores: 1 a 5 titulares y suplentes. Cierre de ejercicio: 31/7. Por escritura del 4.12.20 cambió la denominación y reformó el Art. 1º: Milaes-Balíz S.A. Reformó el Art. 5º: diez mil acciones. F. Alconada, Abogado.

3LVIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 26/08/2016 y Acta de fecha 05/02/2021 Renuncia. Gerencia (Art. 60) Lopes Legras Lucas José María, argentino, soltero, empresario, nacido 13/09/1982, DNI 29.856.284, CUIT 20-29856284-8, con domicilio en calle Independencia Nro. 406 de la Localidad de Matheu, Partido de Escobar, Provincia de Bs.As., acepta el cargo de acuerdo a la cláusula quinta del estatuto social, expresa no se encuentra expuesto políticamente y que no posee incompatibilidades e inhabilidades. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 TºXVII Fº 8312.-

DUBASCAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Dubarry Magdalena, argentina, comerciante, titular de DNI número 37.386.586, CUIT número 27-37386586-4, nacida el 4 de diciembre de 1993, soltera, domiciliada en calle 473 N° 1151 de la Localidad de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y Scarpelli Julieta Lucia, argentina, comerciante, DNI número 37.934.800, CUIT número 27-37934800-4, nacida el 13 de octubre de 1993, soltera, domiciliado en calle 17 N° 1676 de Localidad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 2) Esc. Pública N° 1 del 10/02/2021 Esc. María Eva Guida, Registro Notarial N° 197 La Plata. 3) Dubascar S.A. 4) Calle diagonal 74 N° 1352, La Plata. 5) La Sociedad tiene por objeto realizar ya sea por

cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de productos textiles de toda clase; incluyendo indumentaria, marroquinería, calzados, ropa de cama, y mantelería. B) Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales; otorgamiento de créditos y toda otra clase de operaciones financieras que no estén comprendidas en la Ley 21.526 ni otras que requieran el concurso o el ahorro público 6) 99 años. 7) \$240.000. 8) Presidente: Scarpelli Julieta Lucia, director suplente: Dubarry Magdalena; ambas fijan domicilio en calle Calle diagonal 74 N°1352, La Plata, por 3 ejercicios, 1 a 5 titul. igual suples. Representación legal por el presidente. 9) Fiscalización Arts. 55 y 284 L. 19.550. 10) 30/06. María Eva Guida, Escribana.

3BASES AUTOMATIZACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por Asamblea de fecha 11 de enero de 2021, se designan nuevas autoridades para los próximos tres ejercicios, quedando el directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Gabriel Esteban Peruzzo. Vicepresidente: Demian Matias Badin. Directores suplentes: Lorena Lucila Gonzalez y Maria Laura Cardoso. Se aceptan cargos y todos constituyen domicilio especial en calle General Bernardo de O'Higgins 3329, Olivos, partido de Vicente López, Bs. As. Autorizado Escribano Martin Pedro Basavilbaso.

▲ VARIOS

REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-47/2019

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc. M - Chacra 1 - Mz. 88 - Pc. 18 - Pda. N° 58327

Ubicación: Emilio Muñiz 1115

Titular: CULACIATTI de BAVA ISABEL, BAVA y CULACIATTI ANGEL ANTONIO, BAVA y CULACIATTI EFRIDE MARIA, BAVA y CULACIATTI ELSA ISABEL, BAVA Y CULACIATTI ETELINDA CATALINA, y BAVA Y CULACIATTI LIBIO ABDULIO

Beneficiario: FERNANDEZ HECTOR ESTEBAN

2) N° Expediente 2147-054-1-60/2019

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc. M - Chacra 1 - Mz. 88 - Pc. 12 - Pda. N° 58321

Ubicación: Av. La Plata 269

Titular: CULACIATTI de BAVA ISABEL, BAVA y CULACIATTI ANGEL ANTONIO, BAVA y CULACIATTI EFRIDE MARIA, BAVA y CULACIATTI ELSA ISABEL, BAVA Y CULACIATTI ETELINDA CATALINA, y BAVA Y CULACIATTI LIBIO ABDULIO

Beneficiario: RAGNO ROBERTO JUAN.

3) N° Expediente 2147-054-1-20/2019 Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc. M - Chacra 1 - Mz. 88 - Pc. 6 - Pda. N° 57000

Ubicación: Azcuénaga 254

Titular: CULACIATTI de BAVA ISABEL, BAVA y CULACIATTI ANGEL ANTONIO, BAVA y CULACIATTI EFRIDE MARIA, BAVA y CULACIATTI ELSA ISABEL, BAVA Y CULACIATTI ETELINDA CATALINA, y BAVA Y CULACIATTI LIBIO ABDULIO

Beneficiario: CAROLA LUIS DANIEL.

4) N° Expediente 2147-054-1-21/2019.

Partido: Junín.

Nomenclatura Catastral Circ. IV - Secc. A - Mz. 37D - Pc. 5 - Pda. N° 38946.

Ubicación: Los Pioneros Casa 14.

Titular: SANCHEZ PORTELA JESÚS.

Beneficiario: BALDUVINO ROBERTO OSCAR - ZÁRATE GRACIELA ESTHER.

5) N° Expediente 2147-054-1-41/2019.

Partido: Junín.

Nomenclatura Catastral Circ. VII - Secc. B - Mz. 21D - Pc. 5 - Pda. N° 5771

Ubicación: Jacarandá 319 - Morse.

Titular: FERNANDEZ JOSÉ.
Beneficiario: CABRERA ÉLIDA.

6) N° Expediente 2147-054-1-30/2019
Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc. L - Chacra 2, Mz. 12 - Pc. 22 - Pda. N° 43197
Ubicación: Juan B. Justo 1231 - Junín
Titular: REYNA EULOGIA.
Beneficiario: LESCANO SILVIA ESTER.

7) N° Expediente 2147-054-1-23/2020.
Partido: Junín.
Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. E - Mz. 95 - Pc. 1B - Subp. 34 - Pda. N° 57801.
Ubicación: Barrio Fonavi 250 - Roque Saez Peña 1424 Torre 1 - 3° A - Junín.
Titular: MONTERSINO ALFREDO.
Beneficiario: FERNANDEZ MÓNICA GRACIELA.

8) N° Expediente 2147-054-1-22/2020.
Partido: Junín.
Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. E - Mz. 82 - Pc. 1A - Subp. 20 - Pda. N° 57221.
Ubicación: Barrio Fonavi 250 - Gral. Paz 1600 Block 2 - 2° D - Junín.
Titular: GONZALEZ OSCAR RICARDO.
Beneficiario: MORA JUAN CARLOS.

9) N° Expediente 2147-054-1-19/2020.
Partido: Junín.
Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. B - Mz. 96 - Pc. 5 - Pda. N° 53068.
Ubicación: Fleming 636 - Junín.
Titular: BETROS OSCAR ANTONIO.
Beneficiario: GARONI ADRIANA GLADYS.

Fernanda Vaccarezza, Notaria.

feb. 12 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ensenada cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa (Ley 24.320).
Ensenada:

- Matrícula: (115) 14414
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 1
- Matrícula: (115) 14415
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 2
- Matrícula: (115) 14416
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 3
- Matrícula: (115) 14417
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 4
- Matrícula: (115) 14418
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 5
- Matrícula: (115) 14419
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 6
- Matrícula: (115) 14420
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 7
- Matrícula: (115) 14421
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 8
- Matrícula: (115) 14422
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 9
- Matrícula: (115) 14423
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 10
- Matrícula: (115) 14424
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 11
- Matrícula: (115) 14425
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 12
- Matrícula: (115) 14426
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 13
- Matrícula: (115) 14427
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 14
- Matrícula: (115) 14428
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 15

- Matrícula: (115) 14429
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 16
- Matrícula: (115) 14430
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 17
- Matrícula: (115) 14431
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 18
- Matrícula: (115) 14432
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 19
- Matrícula: (115) 14433
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 20
- Matrícula: (115) 14434
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 21
- Matrícula: (115) 14435
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 22

Sebastián A. Carrasco, Subdirector

feb. 12 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Bragado hace saber que ha iniciado el trámite de afectación al uso municipal en los términos de la Ley Provincial N° 14.547, la Ordenanza Municipal 4941/17 y Decreto Promulgatorio 881/17 - en el marco del Expediente administrativo 4014-228/21 respecto de los siguientes motovehículos: 1) Motocicleta marca Corven 11CC, Motor 1P52FMHH8137590, Cuadro 8CVXCH2G7HA183096, Sin Dominio, Acta de Infracción N° 1012042 de fecha 22/09/2019, Infractor: MARÍA ALEJANDRA ABELDAÑO; 2) Motocicleta marca Corven 11CC, Motor 1P52FMHH8122187, Cuadro 8CVXCH2G3HA167511, Sin Dominio, Acta de Infracción N° 1011150 de fecha 22/09/2019, Infractor: DANIEL ALEJANDRO HERNANDEZ; y 3) Motocicleta marca Corven 11CC, Motor 1P52FMHC1021559, Cuadro No Visible, Sin Dominio, Acta de Infracción N° 1006391 de fecha 11/08/2019, Infractor: CAROLINA GRIGUOLI. En consecuencia cita y emplaza por quince días corridos a su titular de dominio y/o sus herederos y/o quien/es resulte/n con derechos reales posesorios y/o personales con acreditación de justo título respecto de los motovehículos antes referenciados, como así también a los terceros interesados si los hubiere, a fin de que se presenten ante el Juzgado de Faltas de Bragado, sito en calle Conesa N° 461 de Bragado (Pcia. Buenos Aires), con atención de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas, y procedan a retirar el mismo del Depósito Municipal, previo pago de multas, estadía y/o guarda o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de proceder a la afectación al uso municipal, previsto en la citada normativa. Bragado, 9 de febrero de 2021.

Karina Daniela Caballero, Subsecretaria Legal y Técnica.

feb. 12 v. feb. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón, en virtud de lo dispuesto por el Art. 6 inc. d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por 30 días a las siguientes personas físicas o jurídicas y/o quien/es se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles ubicados en la Ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón las oposiciones deberas presentarse por escrito, ante la Notaría Daniel Alejandra Baquero, encargada del R.N.R.D. N° 1 ubicado en Olavarría 2772 2° (A) los días martes y viernes de 10 hs. a 14 hs.

Expte. /Nomenclatura/Ubcación/Titulares

- 1) 2147-045-1-150/2016 (2083) Cir.: 2, Sec.: C, Mza.: 5-b, Parc.: 13 / Calle Juan Manuel de Rosas (ex 42) entre 33 y 35 / Titulares de dominio TAGLIAFERRI Angel y LUISI María Ester.
- 2) 2147-045-1-43/2018 (2326) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 74, Mza.: 74-bb, Parc.: 9 / Calle Estado de Israel (ex 172) N° 2527 / Titulares de dominio CACERES Cleofe y DIAZ Arminda del Tránsito.
- 3) 2147-045-1-139/2015 (2395) Cir.: 2, Sec.: P, Mza.: 3, Parc.: 6 / Calle 3 entre 10 y 8 sin N° / Titular de dominio BLASCO Salvador Enrique.
- 4) 2147-045-1-38/2018 (2321) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 33, Mza.: 33-aa, Parc.: 20 / Calle Tripulantes del Fournier 5983 / Titulares de dominio COGORNO Miguel Luis Francisco, COGORNO Luis Arzeno y ROSETTI de SILVA Elena.
- 5) 2147-045-1-50/2017 (2196) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 75, Mza.: 75-r, Parc.: 6 / Calle Figueroa Alcorta 2621 / Titular de dominio GONZALEZ José Manuel.
- 6) 2147-045-1-221/2016 (2143) Cir.: 6, Sec.: C, Ch.: 228, Mza.: 228-e, Parc.: 9-b / Calle Francia N° 1913 / Titular de dominio DRACH José.
- 7) 2147-045-1-3440/2010 (1037) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 16, Mza.: 16-a, Parc.: 4 / Calle 12 de Octubre N° 4256 / Titular de dominio PERALTA RAMOS de FRESCO Delia.
- 8) 2147-045-1-42/2019 (2478) Cir.: 2, Parc.: 236-g / Calle Tapia 5530 / Titulares de dominio STRADA de PARIS Stella Maris y STRADA de GIRALDES Marta Inés.
- 9) 2147-045-1-26/2020 (2513) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 38, Mza.: 38-gg, Parc.: 10 / Teodoro Bronzini 537 / Titular de dominio MONASTERIO de PINTOS Ernestina Marta.
- 10) 2147-045-1-27/2020 (2512) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 87, Mza.: 87-r, Parc.: 10 / Figueroa Alcorta 3033 / Titular de dominio LEONARDI Aurelio.
- 11) 2147-045-1-25/2020 (2514) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 27, Mza.: 27-g, Parc.: 7 / Alberto Schweitzer 171 / Titular de dominio ALBARRACIN Froilan Elector.

- 12) 2147-045-1-18/2020 (2517) Cir.: 4, Sec.: L, Qta.: 40, Parc.: 13-b / de los Reservistas 3718 / Titulares de dominio RODRIGUEZ OROZCO José y PARQUE PALERMO Sociedad Anónima.
- 13) 2147-045-1-23/2020 (2515) Cir.: 2, Sec.: G, Mza.: 53, Parc.: 14 / Galeana 3117 / Titulares de dominio "ALTO CAMET" Sociedad de Responsabilidad Limitada y "D'ALVIA HIJOS" Sociedad Colectiva.
- 14) 2147-045-1-56/2017 (2201) Cir.: 6, Sec.: E, Mza.: 42, Parc.: 28 / Alejandro Aguado (ex calle 56) 1824 / Titulares de dominio GIL Miguel José Jesús y REGGIARDO Leonor Antonia.
- 15) 2147-045-1-18/2018 (2309) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 19 / Calle William Morris 7021 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".
- 16) 2147-045-1-18/2018 (2309) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle William Morris 7021 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".
- 17) 2147-045-1-1/2018 (2278) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 45, Mza.: 45-j, Parc.: 20 / Calle Arana y Goiri 6195 / Titulares de dominio Juan Carlos Manuel POCEIRO del CASTILLO y Juan Antonio DIEGUEZ.
- 18) 2147-045-1-48/2019 (2485) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 49, Mza.: 49-b, Parc.: 15 / Calle Soler 4135 / Titular de dominio Leticia Cecilia MOYANO Y BARREIRO de ESCARRA.
- 19) 2147-045-1-47/2019 (2483) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 25, Mza.: 25-b, Parc.: 7 / Calle Florisbela Acosta 7108 / Titulares de dominio Adolfo WAINER, Elías RABINOVICH, Samuel Lirman y Mario LIRMAN.
- Nota: Las oposiciones deberán ser presentadas en el plazo indicado, por escrito - en original y dos copias, en Olavarría 2772 2º "A" de Mar del Plata los días martes y viernes de 10:00 hs. a 14:00 hs.

Daniela A. Baquero, Escribana.

feb. 12 v. feb. 18

FRIGORÍFICO PALONI S.A.

POR 3 DÍAS - Conforme artículo 194 Ley 19.550 se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 05/02/2021, de la sociedad Frigorífico Paloni S.A., CUIT 30-66036744-2, se aprobó un aumento del Capital Social de \$7.750.000. elevándolo a \$10.000.000 por la emisión de 22.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de \$ 100. cada una con derecho a un voto por acción. El Directorio notifica: a) Que se da por iniciado el ofrecimiento de suscripción preferente del aumento de capital indicado, por lo que los Accionistas que deseen hacer uso del Derecho de Preferencia, deberán comunicarlo en forma fehaciente al Directorio dentro del plazo de treinta días subsiguientes al de la última publicación del presente; b) Que dentro del mismo plazo deberán suscribir las acciones que por derecho le correspondan; c) Que dentro del plazo de 30 días de vencido aquél, los accionistas podrán hacer uso del derecho de acrecer si existieran accionistas que no hubieran hecho uso del derecho de preferencia, en cuyo caso deberán comunicarlo fehacientemente al Directorio; d) La integración de las acciones suscriptas, sea por ejercicio del derecho de preferencia o de acrecer, deberá realizarse mediante Aportes en Efectivo, de contado, dentro de los quince (15) días siguientes a partir de la fecha de suscripción; la mora en la integración producirá los efectos establecidos en los Arts. 192 y 193 de la LSC y lo dispuesto por el Estatuto Social. René Danilo Perotti, Presidente.

feb. 17 v. feb. 19

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-03055023-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de HECTOR ALFREDO CANDEDO, DNI 14.344.402, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada Regional.

feb. 17 v. feb. 18

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-03056314-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de JORGE NORBERTO REGALAO, DNI 11.342.747, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada Regional.

feb. 17 v. feb. 18



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
